



cooperación
alemana

DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT



Con más de cinco sentidos:

Prevención y lucha contra la violencia hacia mujeres indígenas y afroamericanas y mujeres en zonas rurales

Publicado por la

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Programa Regional ComVoMujer

 Grupo de Trabajo ComVoMujer
Combatir la Violencia contra las Mujeres
Latinoamérica – Alemania



Programa regional ComVoMujer

Combatir la Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica

El programa regional “Combatir la Violencia contra la Mujer en Latinoamérica”, ComVoMujer, es un proyecto de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) que en su primera fase contó con un componente en Alemania. En esa etapa, sus grupos destinatarios fueron principalmente las mujeres indígenas y rurales en Bolivia, Ecuador, Paraguay y Perú. El pensamiento sociocultural y los patrones de comportamiento que legitiman la violencia contra las mujeres y la desigualdad social de los géneros, pueden ser influidos a través de campañas, la participación de los medios de comunicación, estudios e informaciones. En este sentido, la cooperación entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado de la región, así como el intercambio de experiencias para mejorar la cooperación entre las autoridades regionales y nacionales, son de considerable importancia para que las medidas para combatir la violencia contra las mujeres se lleven a cabo exitosamente. Muchos de estos actores fueron entrenados en el tema mediante prácticas de capacitación participativa orientadas al grupo destinatario, y todos fueron apoyados en su trabajo, es decir, en la aplicación de los enfoques preventivos.

El presente compendio fue desarrollado junto con el Grupo de Trabajo ComVoMujer Alemania, bajo la dirección de Eva Dietz, y del Programa Regional ComVoMujer. La publicación se enriqueció con la participación de las siguientes autoras: Dra. Anna Barrera (GIGA Instituto Hamburgo), Sylvia Fullenkamp (UN Women Alemania), Anne Becker, Ulrike Hemmerling, Romy Stanzel (Servicio Civil para la Paz/GIZ) y Regine Mader (PROINDIGENA/GIZ).

El equipo de redacción – Alexandra Bleile, Christine Brendel, Mónica de las Casas, Franziska Gutzeit, Silvia Romero y nuestra lectora Cecilia Heraud – se hizo cargo durante meses de los contenidos, las formulaciones y la diagramación de los textos.

Derechos reservados

Prohibida la reproducción de este texto por cualquier medio total o parcialmente, sin el permiso expreso de los editores. Las ideas, opiniones y criterios expresados en esta publicación son responsabilidad de sus autoras y no reflejan necesariamente la opinión de la GIZ.



Canal Libre de Violencia



Canal Libre de Violencia



@ComVoMujer

Con más de cinco sentidos:

**Prevención y lucha contra
la violencia hacia mujeres
indígenas y afroamericanas
y mujeres en zonas rurales**

Abreviaturas

ACOBOL	Asociación de Concejalas de Bolivia
AMUME	Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador
AWID	<i>Association for Women's Rights in Development</i>
BMZ	<i>Bundesministerium für wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung</i> (Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo)
CADIC	Centro Afroboliviano para el Desarrollo Integral
CEDAW	<i>Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women</i>
CEM	Centro de Emergencia de la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe
CIDEM	Centro de Información y Desarrollo de la Mujer
CLADEM	Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres
CLOC	Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo
CNMCIOB - "BS"	Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia – "Bartolina Sisa"
CODECC	Coordinadora Departamental de Defensorías Comunitarias del Cusco
ComVoMujer	Combatir la Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica
CONAMUNE	Coordinadora Nacional de Mujeres Negras (Nationale Koordination schwarzer Frauen)
DEMUNA	Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente
ECAP	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
ECMIA	Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas
ENDES	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
ENDSA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
FIMI	Foro Internacional de Mujeres Indígena
FSUMTOCA-NP "BS"	Federación Sindical Única de Mujeres Trabajadoras Originarias Campesinas del Norte de Potosí – Bartolina Sisa
IDL	Instituto de Defensa Legal
ILO	<i>International Labour Organization</i>
PNCVFS	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
RedLamugol	La Red Latinoamericana y del Caribe de Mujeres Autoridades Electas de Gobiernos Locales
UNICEF	<i>United Nations International Children's Emergency Fund</i>
ZFD	<i>Ziviler Friedensdienst</i> (Servicio Civil para la Paz de la GIZ)

Contenido

Prólogo	2
Capítulo I: El oído	
Aprender a escuchar: Tensiones y debates	4
Capítulo II: La vista	
Mirando cada árbol para lograr ver todo el bosque: La violencia contra las mujeres y la interseccionalidad	14
Capítulo III: El tacto	
Sentirlas en carne propia: Las distintas formas de violencia contra las mujeres	25
Capítulo IV: El olfato	
“Algo está podrido en Dinamarca”: El laberinto de la impunidad	37
Capítulo V: El gusto	
Probar recetas de todo el mundo: Experiencias y reflexiones	46
Capítulo VI: El sexto sentido: La intuición	
Encontrar caminos para romper el silencio: Estrategias contra la violencia hacia mujeres indígenas, afroamericanas y rurales	61



Prólogo

Una vida libre de violencia.

Suena como algo simple y natural pero no lo es de ninguna manera, sobre todo para las mujeres. La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y un fenómeno global – también en América Latina. Es más, aquí la violencia ha formado una alianza con otras violaciones a la dignidad humana, como la exclusión y las discriminaciones debidas a diversos factores socioculturales.

Por esta razón el Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) se ocupan a fondo de los derechos de las mujeres y enfocan su labor en la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas. La igualdad de los derechos de todos los géneros se entiende como un elemento fundamental para lograr un desarrollo de las sociedades latinoamericanas, que esté basado en los derechos humanos y que sea socialmente justo y sostenible.

Las mujeres indígenas, afro-americanas y mujeres rurales se encuentran en el centro del enfoque de esta cooperación con los Estados de Latinoamérica porque la violencia basada en género las afecta de un modo muy particular.

El presente compendio no solo trata de presentar un estado del arte de la complejidad de las múltiples discriminaciones que enfrentan estas mujeres y las colocan en una situación de mayor vulnerabilidad, sino también de debatir y reflexionar críticamente. El problema de las discriminaciones múltiples y sus superposiciones es particularmente virulento en América Latina, y las estrategias que preten-

dan manejarlo tienen que ser constantemente reconsideradas a causa de la complejidad de la problemática, al igual que nuestros propios conocimientos y nuestros preceptos. Nuestras percepciones tienen que ampliarse para incorporar otra perspectiva: la de las mujeres indígenas, afroamericanas y rurales.

Esto requiere de un cambio de paradigmas. Desde el enfoque de “empoderamiento” las mujeres deben ser las sujetas de su propio desarrollo, para lo cual se requiere promover la toma de conciencia en todos los niveles de la sociedad para fortalecerlas como titulares de derechos y ampliar así sus posibilidades de actuación.

Para eso es imprescindible que se reconozcan las respuestas que las mujeres mismas han encontrado acerca del manejo de su propia situación. Solamente con esta precondición podremos evitar que se desarrollen soluciones que provienen del ámbito político, pero que no cumplen con el objetivo de resolver los problemas de las mujeres. En este contexto es importante esforzarse por una verdadera *escucha y entendimiento* o, en términos concretos, usar todos los sentidos para poder ver, comprender y sentir el problema.

Por consiguiente, la presente publicación se entiende como la documentación de un emprendimiento de este tipo, es decir, orientada hacia los sentidos. Es el resultado de los esfuerzos conjuntos e integrales de las contrapartes del programa regional “Combatir la violencia contra la mujer” (ComVoMujer) en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y en Alemania en los últimos cuatro años. Cada una de las contribuciones muestra de manera nítida el problema de la desigualdad estructural y la discriminación de las mujeres indígenas, afroamericanas y rurales en la región y señalan senderos que podrían llevar a una vida libre de violencia de género.

De esta manera, abarca los debates más importantes que se mantienen sobre el tema, además de contribuciones, conclusiones y recomendaciones relacionadas con distintos procesos y experiencias, por lo cual no tiene que ser leída de principio a fin o en un orden específico. La estructura del texto se rige por los respectivos grupos temáticos; secciones más teóricas son ilustradas con ejemplos.

Como lo expresa el título de esta publicación le invitamos también a usted a usar sus cinco sentidos y aportar sus ideas, sugerencias y acciones, participando en el movimiento global de los derechos humanos que se dedica a la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

*Dra. Christiane Bögemann-Hagedorn
Directora Regional para América Latina
y el Caribe del Ministerio de Cooperación
Económica y Desarrollo (BMZ).*



Foto: © Luis Vega/SUNU

Capítulo I: El oído

Aprender a escuchar: Tensiones y debates

La violencia contra las mujeres es una realidad. Afecta a las mujeres solo por el hecho de que son mujeres. Además, las mujeres indígenas y afroamericanas y las mujeres en zonas rurales tienen que luchar en dos grandes frentes. Por un lado, en el frente “externo” las mujeres tienen que batallar porque el Estado reconozca su realidad cotidiana y responda a ella. Por otro lado, en el frente “interno” las mujeres deben luchar agotadoramente en sus propias comunidades, contra patrones mentales y actitudinales socioculturales, en los que está basada la violencia que sufren. Muchas veces, tras supuestos valores culturales y tradiciones se esconden comportamientos patriarcales.

Estas condiciones resultaron en un problema estratégico del programa regional ComVoMujer. ¿Cuáles iban a ser los primeros pasos en este campo de acción? Un aspecto se hizo evidente muy pronto: ni modelos teóricos ni “expertos o expertas” externos podían ser el punto de partida, sino **sólo** las “voces de las afectadas”, es decir, de las mujeres que viven estas terribles experiencias de violencia. Las que saben lo que significa la violencia y qué efectos tiene ésta en su vida cotidiana.

Aunque la idea de escuchar parece simple a primera vista, hay que ser consciente de que no es lo mismo que oír. Los siguientes artículos mostrarán que escuchar –en el contexto de tensiones, disputas y conflictos de interés– es algo que hay que aprender. Requiere un esfuerzo constante de mantener distancia –de las perspectivas y posiciones personales– para poder percibir con atención y el menor gra-

do de prejuicios posible lo que realmente commueve a las mujeres afectadas. Es evidente que nadie es neutral, es decir, libre de ideas preconcebidas (nivel de conocimientos, experiencias, convicciones etc.). Pero lo importante es escuchar aunque lo que oigamos no coincida con nuestros modos de pensar “naturales” o nuestros propios intereses.

1.1 Aprender a escuchar – Malas prácticas, buenas prácticas

1.1.1 Situación inicial

Los países en los cuales trabaja el programa regional ComVoMujer –Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay– han ratificado los convenios internacionales más importantes sobre el tema de la violencia contra las mujeres. Con ello han reafirmado de manera explícita y clara el derecho de las mujeres a una vida sin violencia. También se han comprometido a tomar las medidas necesarias para garantizar este derecho, especialmente tomando en cuenta las necesidades específicas de las mujeres que viven en zonas rurales. Para proteger los derechos de las mujeres existen además garantías constitucionales, esencialmente prohibiciones de discriminación, programas públicos específicos para promover a las mujeres, y servicios del Estado específicamente dirigidos hacia ellas. Sin embargo, estas ofertas apenas alcanzan la realidad de las mujeres indígenas, afroamericanas y rurales. En las zonas rurales, el Estado a menudo se caracteriza por su débil presencia o incluso su ausencia. Este tipo de discriminación a su vez resulta en la exclusión de grandes grupos de la población.¹

El ejemplo del sistema judicial muestra esta exclusión muy claramente. A la población indígena y rural, especialmente a las mujeres, se les niega mayormente el acceso al sistema judicial ordinario de mayor jerarquía; ello simplemente porque las instituciones y los servicios públicos se encuentran casi exclusivamente en las ciudades, y es casi imposible recorrer las largas distancias para llegar a ellas a causa de la falta de medios de transporte. Pero lo que es aún más grave es el obstáculo socio-económico: el acceso a la justicia no solo está vinculado a ciertos costos, sino que también requiere la familiaridad con “recursos” culturales, por ejemplo las normas sociales predominantes tales como el dominio del idioma, la facultad de leer y escribir o la docu-



Foto: David Florez, Perú

mentación de la identidad, entre otras cosas. Esto no necesariamente significa que no esté disponible algún sistema judicial para las mujeres. Ellas pueden dirigirse a los sistemas judiciales originarios u otras instancias como jueces de paz o las defensorías comunitarias.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, son los hombres los que eligen el sistema judicial (estatal o indígena) por sus mujeres (porque supuestamente saben cuál atiende mejor sus necesidades); además, la jurisdicción local le da más importancia a la armonía dentro de la comunidad o la familia que a los derechos fundamentales de las mujeres a la vida, la salud y la integridad física; en consecuencia, las mujeres afectadas por la violencia de género se encuentran en una situación sin salida: en vez de recibir ayuda masiva de parte del Estado e instituciones no estatales, se ven confrontadas con la impunidad de los agresores.

Existen esfuerzos de parte de las autoridades y de las organizaciones sociales para enfrentar esta terrible situación; por ejemplo, el intento de establecer estándares para la prevención de la violencia y de crear centros de asistencia para las afectadas. También existe un debate académico (universalistas vs. relativistas culturales: donde unos defienden el derecho –universal– de las mujeres a una vida sin violencia y los otros el derecho de la comunidad a la autodeterminación y por ende la prevalencia del sistema judicial colectivo comunitario, es decir, el derecho consuetudinario indígena-comunal). Sin embargo, el *status quo* apenas ha cambiado. A pesar de las declaraciones de buena voluntad de todas las partes involucradas, la impunidad institucionalizada se ha mantenido, al igual que la aceptación social de la violencia de género y la discriminación múltiple de las mujeres en zonas rurales.

Estos fenómenos de discriminación solo pueden ser eliminados mediante un cambio de paradigmas. La perspectiva sobre la mujer tiene que ser sustituida por la pregunta ¿cuál es la situación desde la perspectiva de las mujeres? El discurso sobre la violencia debe ser enriquecido por sus propias voces o necesita un nuevo enfoque. Las mujeres de zonas rurales no pueden seguir siendo el mero objeto de debates y estrategias políticas, sino que tienen que convertirse en personas que deciden su propio destino.

Siguiendo este concepto básico, el programa regional ComVoMujer ha desarrollado un método de asesoría que

parte de las mujeres. El análisis de los impactos del accionar de los sistemas judiciales mencionados anteriormente y su intervención contra la violencia hacia mujeres en zonas rurales, se centra en las prácticas que son buenas y eficaces según la percepción de las propias *mujeres*.

Como contraste, la siguiente sección primero examinará justamente las prácticas –tanto estatales, administrativas y legislativas como prácticas del derecho indígena consuetudinario– que más bien causan las discriminaciones esbozadas anteriormente.

1.1.2 “Malas prácticas” del Estado

En el Perú, las normas contra la violencia hacia las mujeres son heterogéneas e incompletas. Aunque existe un Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, cuyo propósito es orientar la política estatal entre los años 2009 y 2015, su base legal –la Ley de Protección contra la Violencia Familiar– es neutra en cuanto al género y no toma en cuenta ni los requisitos de interculturalidad ni las necesidades específicas de las mujeres indígenas, afroperuanas y rurales.

Esta ley tiene la aparente ventaja de que el sistema judicial del Estado, transfiriendo la competencia de resolver delitos en el contexto de la violencia doméstica a los jueces (de paz) rurales, se vuelve más accesible a las mujeres en zonas rurales. Pero este aspecto positivo solo ha sido un efecto secundario no intencional del verdadero propósito de esta ley, que solamente pretende reducir la cantidad de juicios y adaptarse a las circunstancias del respectivo distrito, en el cual pueden ocurrir todo tipo de crímenes. Este hecho desacredita esta ley en su totalidad. Por lo tanto, es justificado señalar que el Estado peruano solo ha cumplido mínimamente con sus compromisos de establecer una legislación concreta e integral que garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, según la Convención de Belém do Pará.

Esta crítica al Legislativo se extiende al Ejecutivo y al Poder Judicial (policía, fiscales/jueces). Si se trata de la atención de los casos de violencia contra mujeres, la ineeficiencia y negligencia son el pan de cada día: ineeficiencia a causa de la falta de reglamentos de ejecución, capacitaciones insuficientes, recursos limitados y negligencia (espe-



Foto: © Iván Chocano / Proagua, Perú

cialmente en el procesamiento penal o durante el juicio) a causa de la discriminación sexista y racista. El resultado es que las mujeres afectadas por la violencia vuelven a convertirse en víctimas durante el juicio (re-victimización) – y los agresores gozan de impunidad.

1.1.3 “Malas prácticas” de la jurisdicción indígena-comunal²

La justicia indígena-comunal, que está basada en el derecho consuetudinario, no es para nada menos injusta. Aunque las costumbres y los hábitos de un pueblo, y a veces también sus estructuras legales y las de sus autoridades, varían de comunidad en comunidad, el derecho originario suele basarse en normas y valores de una fuerte ín dole patriarcal y colectivista. La idea del equilibrio y la armonía dentro de la comunidad es un aspecto dominante en el derecho indígena ante el que los derechos individuales tienen que ceder. Para las mujeres, que entonces solamente se consideran parte de un conjunto, esto puede significar la pérdida de su singularidad y la negación de sus necesidades individuales.

Sin embargo, sí tienen el estatus de “sujeto de derecho”. Por ende, en casos de violencia pueden dirigirse a la jurisdicción indígena-comunal –a la que es más fácil acceder en términos geográficos y porque las mujeres están más familiarizadas con ella, gracias a que comparten el mismo idioma y los patrones culturales (incluyendo los mecanismos de solución de conflictos), y es reconocida por la población indígena.³ No obstante, se espera de las mujeres que como primera instancia consulten a sus familias (por ejemplo, el mayor de la familia o el padrino), antes de dirigirse a las autoridades de su comunidad.

Todas estas instituciones pueden tener un efecto preventivo y representar un mejor acceso a la justicia para las mujeres afectadas. Sin embargo, en realidad, los derechos humanos de las mujeres indígenas muchas veces son socavados por las prácticas de la jurisdicción originaria y los conceptos en los que éstas se basan. El derecho originario se aplica, porque se considera más eficaz, pero en muchos casos se imponen sanciones que –desde el punto de vista occidental– representan una violación de los derechos humanos. Por ejemplo, una adúltera fue forzada a sentarse en un hormiguero sin ropa interior; otra tuvo que pasar

una noche parada y sin dormir, una tercera fue sentenciada a correr por el pueblo sin ropa interior.⁴

La escasa participación de las mujeres en las decisiones también señala las estructuras patriarcales que son las que permiten la impunidad (mencionada varias veces) de la violencia de género.⁵ Un estudio comparado realizado en comunidades indígenas quechua en Perú y Ecuador⁶ comprueba que comunidades con una larga historia de participación femenina en los procesos de toma de decisión, muestran un mayor grado de sensibilidad al problema de la violencia contra las mujeres –lo que lógicamente se refleja en un mayor número de denuncias registradas.

Por ello, el respeto de los derechos individuales de las mujeres, por un lado depende fuertemente de la respectiva comunidad.⁷ Por otro lado, el dictado omnipresente de la armonía impide una identificación verdaderamente neutral de las necesidades y particularidades de las mujeres afectadas por la violencia de género. Si el objetivo principal en la resolución de conflictos es mantener o recuperar la armonía, el remedio es el compromiso, la conciliación: en vez de abordar el sufrimiento infligido a estas mujeres (como base de la sanción), éste suele ser minimizado e incluso agudizado a causa de las sanciones leves para los agresores, por ejemplo la “promesa de mejorar”⁸.

Es cierto que en el desarrollo de una sentencia, en principio no hay razones para rechazar la integración de conceptos como la conservación de la familia y la reconciliación de los esposos. Pero mientras que el objetivo sea promover relaciones de pareja en las cuales obviamente existe una asimetría de poder y las mujeres tienen poco o ningún poder de negociar, la justicia indígena-comunal no tomará en cuenta los derechos de las mujeres.

1.1.4 Entre los sistemas judiciales: El debate sobre el “pluralismo jurídico”

Existe otra barrera que impide el acceso de las mujeres a la justicia. El pluralismo jurídico, originalmente concebido como la coexistencia equitativa de los sistemas jurídicos estatal e indígena-comunal, mirándolo más de cerca resulta un verdadero obstáculo para las mujeres en su búsqueda de justicia.



Fotos: © David Florez, Perú

Por un lado están las incertidumbres acerca de los límites exactos de las competencias de cada uno de los sistemas judiciales (la “justicia originaria” y la “justicia ordinaria”), y es preciso agregar que no existe “el” derecho originario indígena-comunal, sino muchas tradiciones jurídicas distintas que corresponden a la variedad de comunidades indígenas o rurales. Ante esta red extremadamente compleja de sistemas jurídicos, las mujeres se pierden fácilmente, ya que los límites entre los sistemas no están definidos claramente y ninguno se hace responsable de atenderlas.

Por otro lado, suele ocurrir que el Estado abusa del pluralismo jurídico. Para reducir costos, el delito de la “Violencia contra la mujer” a veces se asocia con la categoría de “Mecanismos alternativos de resolución de disputas menores”, refiriendo a las mujeres del ámbito de la jurisdicción estatal a la jurisdicción extraordinaria del derecho originario (algunas la llaman la “justicia de segunda clase”⁹).

Asimismo, el pluralismo jurídico no resuelve la pregunta de cómo resolver el conflicto entre los derechos individuales garantizados por la Constitución y los derechos colectivos de las comunidades indígenas, que también son protegidos. La Constitución del Perú, la “Carta Magna”, garantiza ambos: los derechos fundamentales liberales y la autodeterminación de los pueblos indígenas. Esta última, es decir, la “autonomía jurídica” (CEDAW, art. 2 (f), 5 (a), 16 (1) (a); Convención de Belém do Pará, art. 7 (e); Convención de la OIT 169, art. 8.2), debe terminar donde colisiona con obligaciones internacionales, entre ellas el respeto por los derechos humanos universales. En consecuencia, el Estado debería preocuparse por la mayor conformidad posible del derecho originario con el derecho estatal. Es decir, aplicando el precepto constitucional de la igualdad, debería insistir en “garantías de género” con el objetivo de que en las culturas indígenas se impida “la conservación de las desigualdades de género dentro de estas comunidades”¹⁰.

No obstante, sin considerar en qué medida debería imponerse el precepto de universalidad de los derechos humanos, vale resaltar que el debate acerca del “universalismo vs. relativismo cultural” tiene un defecto congénito: cuando hablamos de los derechos humanos en el contexto cultural se trata siempre de un discurso sobre mujeres indígenas en zonas rurales y no de un discurso que parte de ellas mismas.

Ante este trasfondo se pueden formular dos principios que tienen que tomarse en cuenta en la lucha contra la violencia de género (y su impunidad) si ésta quiere ser eficaz:

Primero: Renuncia a la exclusividad

En la búsqueda de soluciones, es recomendable concentrarse en métodos pragmáticos que en el caso de una colisión de intereses de las dos posiciones del debate, faciliten un procedimiento en el cual ninguna de estas posiciones



Foto: © Chirapaq, Perú

pierda su legitimidad y ninguna sea priorizada a costa de la otra¹¹.

Esto también implica que no se idealice la “cultura indígena”, lo cual es la tendencia de la justicia comunitaria-indígena. Cada sistema jurídico tiene el potencial de ser o represivo o emancipatorio¹², y existe el riesgo de que se abuse del término “cultura” para referirse a micro-ordenamientos jurídicos neo-hegemónicos. Charters defiende un concepto de autonomía de los pueblos indígenas, y con razón (¿qué instancia puede manejar sus asuntos mejor que ellos mismos?¹³), pero las culturas y las costumbres cambian con el tiempo y no pueden ser utilizadas para “justificar el tratamiento desigual de los géneros”¹⁴.

Segundo: Partir desde la perspectiva de las mujeres

Si nos involucramos en el tema de la violencia de género hacia las mujeres indígenas, afroperuanas y rurales, rápidamente nos damos cuenta de que las comunidades rurales (o indígenas) no son de ninguna manera un paraíso utópico de libertad y armonía según el concepto de Rousseau, sino que ellas también se caracterizan por un desequilibrio de poder más o menos pronunciado entre sus integrantes, aunque bajo otros términos y con otros conceptos de comunidad, y también están sujetas al paradigma universal del patriarcado.

Para que la cultura indígena no sea para sus mujeres lo que la cultura colonial fue para los pueblos indígenas –un medio de opresión– sería deseable que “sus fundamentos se desarrollen más que nada desde las mismas personas [como parte de un entorno cultural], [pero] no necesariamente desde un dogma cultural predeterminado. Porque cualquier interpretación de lo que debería ser la cultura, cuando es dictada por un grupo específico, contradice el carácter dinámico de la cultura o apoya una interpretación equivocada de la cultura en la cual ésta aparece como una estructura casi monolítica”¹⁵.

Visto de esta forma, es necesario superar el discurso hegemónico por medio de otro procedimiento de toma de decisiones –un procedimiento de integración– o de nuevas leyes que simplemente creen una situación compulsiva en



Foto: © David Florez, Perú

la que “las voces de las mujeres indígenas tengan una mayor oportunidad de ser escuchadas”¹⁶.

1.1.5 “Buenas prácticas” de prevención: Conseguir que las mujeres sean escuchadas

Los procedimientos de la jurisdicción indígena-comunal contra la violencia hacia mujeres indígenas, afroamericanas y rurales presentados a continuación fueron identificados por las propias mujeres como “buenas prácticas” bajo el criterio principal de una prevención eficaz de la violencia y una buena atención a las afectadas.

La participación de mujeres en asambleas y procesos de toma de decisiones

La prevención de la violencia ya se realiza con la mera participación de mujeres en asambleas comunitarias. El requisito es el reconocimiento de la capacidad de las mujeres de participar en las decisiones de la comunidad. Esto implica, *eo ipso*, la posibilidad de ejercer sin trabas la libertad de expresión. Si las mujeres ejercen estos derechos, se convierten en ejemplos para las demás mujeres de la comunidad y en una parte importante del proceso de empoderamiento. En efecto, se ha puesto en evidencia que la participación de mujeres en la comunidad rompe los pañuelos tradicionales y con ello brinda la posibilidad de abordar problemas y necesidades específicas de las mujeres en este ámbito tradicionalmente masculino.

Como representantes de los intereses de su comunidad, estas mujeres, en ejercicio de sus cargos, también se comprometen con los derechos de la mujer, es decir, pueden hacer hincapié en la lucha contra la violencia de género. Así, promueven medidas que no serían posibles en sus comunidades si ellas no tuviesen estas posiciones de líderes. Y como los hombres saben que las mujeres ahora tienen influencia en los procedimientos en contra de los agresores, se puede reducir su disposición a la violencia, especialmente porque el mayor número de autoridades femeninas en los juicios alienta a las mujeres afectadas por la violencia a presentar denuncias.

Por supuesto, hay que volver a luchar cada día por la participación de las mujeres (indígenas), ya que el objetivo es superar la resistencia, de hombres y mujeres, arraigada en modos de pensar tradicionales. Esto no es ni fácil ni simple, pero sí se logran avances. Y parece que no existe mejor manera de integrar los derechos de las mujeres y las perspectivas de las mujeres en la jurisdicción comunal-indígena.

Capacitación de mujeres

Otro aspecto que siempre está presente en las zonas rurales es la demanda de formación y capacitación de mujeres con respecto a sus derechos, al tema del liderazgo femenino y, por supuesto, al problema de la prevención de la violencia y la atención a las afectadas. En consecuencia, se piden materiales e instrumentos que luego se copian y se usan para capacitar también a otras mujeres de la comunidad o de comunidades remotas.

Programas de radio para mujeres de zonas rurales

La difusión de noticias e informaciones a través de canales de radio ha resultado una estrategia útil y frecuente contra la violencia hacia las mujeres. De esta manera, las mujeres reciben información sobre sus derechos y sobre los lugares donde las afectadas pueden recibir apoyo.

Confianza en la competencia de las familias para resolver problemas

Una de las prácticas de prevención de la violencia, consideradas como buenas por las mujeres entrevistadas, es la confianza en las estructuras familiares. Antes de dirigirse a las autoridades de la comunidad en casos de violencia



Fotos: © David Florez, Perú

dentro de la familia, se intenta resolver el conflicto internamente para prevenir que el problema adquiera dimensiones mayores.

Esta intervención por parte de la familia no puede clasificarse como un acto de “prevención”, porque representa un primer paso en el manejo de un incidente que realmente había que prevenir. Sin embargo, las familias asumen una dimensión preventiva cuando las autoridades las involucran en sus reflexiones desde el comienzo y las toman en cuenta como lo son en este caso: una instancia central en la búsqueda de medios y maneras de conseguir la justicia.

Este concepto puede parecer contradictorio a primera vista, si uno toma en cuenta que la familia como institución ha actuado como medio de opresión de las mujeres en las distintas culturas. Pero el hecho de que las mismas mujeres se dirijan justamente a las familias no solo señala su voluntad de tomar medidas proactivas contra la violencia, sino también les muestra a todas las instituciones involucradas que un trabajo enfocado en la “prevención primaria” tiene que comenzar en las familias porque existe una demanda “auténtica” de parte de las mujeres en zonas rurales en este sentido.

Sensibilización contra el alcoholismo y la violencia

Los esfuerzos de prevención de violencia no pueden cerrar los ojos ante el tema del alcohol. Muchas denuncias reportaron que el abuso o el maltrato estaban asociados al consumo previo o habitual de alcohol de parte de los agresores. Por lo tanto, las estrategias de comunicación y el trabajo de educación para reducir el alcoholismo son métodos muy importantes de la prevención de la violencia.

Efectivamente, también se nota una demanda de parte de las mujeres rurales en este ámbito. Ven la necesidad de iniciar procesos de sensibilización contra el alcoholismo, ya que es obvia la conexión entre el consumo de alcohol y el riesgo para las mujeres de convertirse en afectadas por actos violentos perpetrados por hombres. En muchos casos, esta estrategia de sensibilización ha arrojado resultados positivos.

No obstante, uno no puede pasar por alto el hecho de que la causa de fondo de la violencia contra las mujeres no es

el alcohol –que solo actúa como catalizador– sino la distribución inequitativa del poder o los papeles sexistas según los cuales las mujeres tienen una posición subordinada. El consumo de alcohol es utilizado por los agresores para justificar su comportamiento violento. Así, se relega a un segundo plano la causa de la violencia hacia las mujeres: las estructuras sociales machistas y patriarcales en la convivencia social.

Para atacar el problema desde la raíz, es necesario determinar prioridades. La sensibilización sobre el alcohol, que exigen las mujeres en zonas rurales, no puede dejarse de lado, pero al mismo tiempo, el enfoque de la prevención de la violencia tiene que ser el afán de realizar cambios en los modos de pensar y los comportamientos socio-culturales misóginos. Cifras del Ministerio del Interior peruano apoyan esta interpretación. En la primera mitad del 2010, el 63.2 % de los agresores estaban sobrios mientras que solo el 14.03 % estaban ebrios, 0.9 % estaban bajo la influencia de drogas¹⁷.

Educación y capacitación de niñas y adolescentes

Por último, pero no menos importante, existe una demanda considerable de una educación escolar formal para niñas pequeñas y adolescentes, ya que se espera que la educación pueda reducir la probabilidad de que se conviertan en afectadas por la violencia.

Sin embargo, hay que aclarar que la falta de educación escolar no es la verdadera causa de la violencia hacia las mujeres. En analogía con la pregunta sobre la causalidad entre el consumo de alcohol y el comportamiento violento, en realidad es la estructura patriarcal y machista de la sociedad la que impide que incluso un cierto nivel de educación proteja a las mujeres. A pesar de eso es importante responder a este reclamo de las mujeres de recibir educación, ya que esta última, en todo caso, aporta notablemente al empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes.

Aunque no hay una correlación significativa entre distintos niveles de educación y la prevalencia de la violencia contra las mujeres, existe un vínculo indiscutible entre la educación y la prevención de la violencia. Una educación de alta calidad les proporciona a las mujeres los conocimientos necesarios sobre sus derechos y es además (o por lo tanto) un factor importante en la superación de la de-



Foto: © David Florez, Perú



Foto: © Chirapaq, Perú

pendencia económica, la discriminación y la exclusión de las mujeres; es decir, hechos que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia dirigida hacia ellas.

Estas explicaciones sin duda no son más que un primer acercamiento a un tema que inevitablemente provoca tensiones y controversias, por más que se aborde con las mejores intenciones. Pero para nosotros es un reto positivo ilustrar los problemas que enfrentan las mujeres de zonas rurales y trabajar en el desarrollo de posibles soluciones.

Los dos estudios de caso presentados a continuación deben ser entendidos justamente en este sentido, el de señalar posibles soluciones. Una persona dispuesta a escuchar activamente también tiene que estar dispuesta a trabajar de manera participativa, interculturalmente y sin prejuicios. Ésta es la única manera de implementar medidas exitosamente. Lo que mostramos en adelante son solo ejemplos representativos de muchas otras posibles medidas.

1.2 Las rondas campesinas de la comunidad de Chililique Alto y su programa de capacitación

La violencia contra las mujeres se había convertido en un problema tan grave en la comunidad de Chililique Alto (distrito de Chulucanas en la provincia de Morropón, región Piura) que una intervención era inevitable. Por ello, la ronda campesina local (véase cuadro a la derecha) tomó la iniciativa, junto con la fiscal provincial y el Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Chulucanas, de acercarse al programa regional ComVoMujer con el deseo de realizar un programa de prevención de la violencia. Con mucho gusto ComVoMujer aprovechó la oportunidad de trabajar directamente con una organización rural tan importante como las rondas campesinas. La base de la cooperación, en la que también participaron autoridades municipales del distrito de Chulucanas, fue el objetivo común de desarrollar medidas eficaces de capacitación para prevenir la violencia contra las mujeres.

Cuando la comunidad invitó a la población al primer evento, cuyo propósito fue la sensibilización frente al problema de la violencia, la concurrencia fue inesperadamen-



Las rondas campesinas son una forma autónoma y democrática de organización comunal en el Perú. Ellas establecen interlocución con el Estado, apoyan en funciones jurisdiccionales a las comunidades campesinas y nativas. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial, de seguridad y paz comunal dentro de su ámbito territorial, conforme a la Constitución y la ley.

te alta. Asistieron 200 personas, y en el segundo evento ya se contó con casi 700 participantes. Gracias a la gran demanda sobre informaciones de este tipo, ComVoMujer concibió y organizó un Programa de “Formación de liderazgo comunitario de varones y mujeres en la prevención de la violencia contra las mujeres” adaptado culturalmente (el programa abarcaba un total de tres reuniones en intervalos de aproximadamente un mes, respectivamente).

Los factores para el éxito del programa fueron el desarrollo de una perspectiva intercultural que permitía realmente “escuchar” a las personas y contribuía a que se pudiesen expresar las necesidades específicas de las mujeres rurales en cuanto a la prevención y el manejo de la violencia hacia ellas. Otro objetivo que cumplió el programa fue la sensibilización sobre las relaciones de poder patriarcales, que originan todas las formas de violencia hacia las mujeres en el ámbito público y privado. Con ello, el programa también cumplió con los estándares del “Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual” (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer.

El programa se realizó durante los meses de junio, agosto y septiembre del 2012 en el centro de Chililique Alto. Las actividades de formación consistían esencialmente en que hombres y mujeres, en conjunto, intercambiaron conocimientos y así desarrollaran capacidades que apuntaran ha-



Foto: © David Florez, Perú



Fotos: © David Florez, Perú

cia el fortalecimiento de las competencias de liderazgo. Se trataba de establecer principios para líderes democráticos que se comprometieran con la prevención de la violencia contra mujeres, se dedicaran al fortalecimiento de las personas y las familias y aseguraran un desarrollo fructífero del municipio y de la comunidad.

Las experiencias con este programa de formación fueron muy buenas gracias, por un lado, a los esfuerzos conjuntos y coordinados de los distintos actores: mujeres y hombres de Chililique Alto, representantes de las rondas campesinas, de la municipalidad, de las autoridades distritales de Chulucanas y provinciales de Morropón, el Centro de Emergencia Mujer de Chulucanas, actores de la sociedad civil de la región de Piura y, por último, pero no menos importante, del programa regional ComVoMujer. Por otro lado, hay que resaltar el papel fundamental de la fiscal de Chulucanas quien contribuyó de forma esencial a una efectiva articulación del derecho originario y el derecho estatal. Esto es necesario, porque la coordinación de ambos sistemas jurídicos es un requisito para una preventión e intervención eficaces frente a la violencia de género.

Otro factor decisivo para el éxito de este tipo de medidas de capacitación es, sin duda, las propias personas involucradas en el proceso: la población de Chililique Alto estaba muy abierta hacia todo este proceso desde el comienzo. Su motivación se reflejaba en una franqueza y disposición al diálogo impresionantes. Además se logró arraigar el mensaje de esta medida educativa en la conciencia de quienes estuvieron involucrados/as. Tan solo el proceso de escucharse mutuamente causó cambios, tanto en el ámbito personal o familiar como en la comunidad. El programa

también llevó a un fortalecimiento de las competencias de liderazgo de las/los participantes, habiendo sido elegidos/as a cargos importantes en la comunidad.

Otro hecho que da testimonio del éxito del programa es un pasacalle que contó con un número enorme de participantes el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer, organizado por iniciativa de la comunidad –un indicio más del cambio en la conciencia de la población y del mayor compromiso con la lucha contra el problema de la violencia.

Posteriormente, la Municipalidad Provincial de Chulucanas, por impulso del Centro de Emergencia Mujer, se unió a la iniciativa, incorporando la prevención de la violencia contra las mujeres en la agenda de la “Mesa de Acción de la Mujer”.

Finalmente cabe mencionar la seria intención de seguir comprometiéndose con la prevención de la violencia y el apoyo para las mujeres afectadas con las que la ronda campesina concluyó el programa, para lo cual una de sus medidas será dar prioridad al problema de la violencia y de replicar sus experiencias con otras rondas de la región.



Fotos: © David Florez, Perú

1.3 Bolivia: “Bartolina Sisa” del Norte Potosí consigue que se escuche a las protagonistas de la prevención de la violencia hacia las mujeres

Al igual que en el Perú, también se organizaron actividades con organizaciones de base en Bolivia en el contexto de esfuerzos para contrarrestar la violencia contra las mujeres. En los últimos 5 años, bajo el actual gobierno, las organizaciones sociales han ganado importancia y reconocimiento tanto a nivel nacional/estatal como a nivel local, y la toma de decisiones sería impensable sin sus representantes. Esto también es cierto para la organización de mujeres “Bartolina Sisa”, que no solo participó en la elaboración de la Constitución, sino que está involucrada hasta la actualidad en su aplicación e implementación.

En este contexto, desde el 2011 existe una cooperación entre las integrantes de la Federación Sindical Única de Mujeres del Norte de Potosí (FSUMTOCA-NP “BS”), una sub-organización de “Bartolina Sisa”, y el programa regional ComVoMujer.

Como primer paso, las mujeres organizaron audiencias públicas sobre el tema de la violencia de género. A este intercambio de experiencias invitaron a representantes de los gobiernos locales, la policía, el sistema judicial, ONGs y proveedores/as de servicios que tenían que ver con esta problemática. El resultado es notable: Todos/as los/as participantes aprobaron una agenda común para mejorar la protección contra la violencia y el manejo de la violencia en las provincias. Además se eligieron diez “defensoras comunales” que actúan como nexo entre las comunidades y la administración con el lema “Por el derecho a una vida sin violencia”.

El segundo paso para conseguir que la gente las escuche fue la participación en el proceso de autonomía¹⁸ de los gobiernos locales. Las coordinadoras realizaron reuniones en las distintas provincias, en las cuales participaron más de 150 mujeres. En estas reuniones se elaboraron propuestas sobre cómo el derecho a una vida sin violencia podría ser incorporado en las “Cartas Orgánicas” y los “Estatutos Autónomos” de las administraciones municipales y comunitarias, según la concepción del mundo propia de las participantes. Dentro del marco de este proceso, se eligieron cinco activistas/protagonistas que luego fueron capacitadas para posiciones y papeles de liderazgo en cooperación con la Fundación IDEA.

El resultado más importante de la cooperación fue que la sociedad cobrara conciencia del problema de la violencia contra las mujeres, especialmente en un contexto en el que la legislación boliviana había dado un gran paso adelante con la promulgación de la Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, Ley 348, aprobada en marzo del 2013. Sin embargo, aún existe la necesidad de actuar con respecto a la implementación de esta ley, que la Federación Sindical de Mujeres del

Norte de Potosí quiere impulsar a través de su divulgación a gran escala.

No obstante, la promoción es solamente uno de los pilares en los que se apoya la lucha contra la violencia de género estructural y patriarcal. Otra columna es la ayuda concreta y el apoyo psicológico a las mujeres afectadas por la violencia masculina. Por lo tanto, en el 2013 se organizaron cinco talleres con casi 300 personas (174 mujeres y 123 hombres) para desarrollar un modelo de casas-refugio para mujeres. Las opiniones de las propias mujeres afectadas fueron escuchadas e incorporadas en el modelo. La Federación, en cooperación con las autoridades locales y distritales y según las disposiciones de la ley de protección contra la violencia (arts. 29 y 30), tuvo la tarea de elaborar un modelo específico para las zonas rurales y remotas de las provincias del norte de Potosí. Las casas-refugio para mujeres como lugar de protección y de prevención de la violencia, son una novedad en estas zonas remotas. Se realizaron intensas rondas de conversaciones y círculos de trabajo en los que las y los participantes presentaron sus propuestas y aportes. El hecho de que estos talleres fueran bilingües –en español y quechua– facilitó el trabajo considerablemente.

Los resultados concretos de este proceso son:

1. Las casas-refugio “CoMujer” son lugares para mujeres y hombres, donde ambos se reúnen sobre todo para avanzar en la prevención de la violencia contra las mujeres, pero también para recibir capacitación sobre el tema de los derechos humanos y apoyar a las mujeres afectadas por la violencia.
2. Tres de las cuatro provincias ya han firmado un compromiso para la creación de casas-refugio para mujeres. Queda la esperanza de que también la provincia de Bilbao Rioja se una pronto a esta iniciativa.



La “Federación Sindical Única de Mujeres Trabajadoras Originarias Campesinas del Norte de Potosí – Bartolina Sisa” (FSUMTOCA-NP

“BS”) es la mayor instancia de representación de las mujeres indígenas y rurales en las cinco provincias del norte de Potosí. La organización es miembro de la “Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia – Bartolina Sisa” (CNMCIOB-“BS”). El objetivo de esta federación es fortalecer a las mujeres para que se conviertan en protagonistas activas del desarrollo de su región.

Notas

- ¹ Theidon, Kimberly: Entre prójimos. El conflicto armado interno y la política de reconciliación en el Perú, IEP, 2004.
- ² En este contexto, es precisa una referencia al término glamoroso de la “justicia comunitaria” o “justicia originaria”. Llamada simplemente –y con razón– “justicia indígena” en la literatura relevante, la “justicia comunitaria” es un derecho consuetudinario indígena que regula la convivencia en la comunidad. Por lo tanto, muchos también se refieren a ella como “justicia comunal” o simplemente “derecho consuetudinario”. Sin embargo, como el derecho indígena también se aplica en comunidades no puramente indígenas –es decir, comunidades étnicamente mixtas– y como algunos grupos étnicos (por ejemplo en la Amazonía) rechazan el término “indígena” para referirse a ellos, nosotros (la redacción) elegimos el término “justicia indígena-comunal”, aunque por razones pragmáticas a veces sea sustituido por términos más breves tales como “derecho indígena” u otros términos parecidos.
- ³ Feldt, Heidi & Ströbele-Gregor, Juliana: Stärkung indigener Organisationen in Lateinamerika: indigene Völker und Konflikt, GTZ, 2009, p. 36.
- ⁴ Franco Valdivia, Rocío & González Luna, Mará Alejandra (Hg.): Justicia Comunitaria en los Andes. Perú y Ecuador, Las Mujeres en la Justicia Comunitaria: Víctimas, Sujetos y Actores, IDL, 2009, p. 134.
- ⁵ Salgado Álvarez, Judith: Violencia contra las mujeres indígenas: entre las “justicias” y la desprotección; Posibilidades de interculturalidad en Ecuador, Programa Andino de Derechos Humanos (PADH), 2009, véase en: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalisis2/violenciasderechoshumanos/salgado.pdf>; descargado el 13/01/2014.
- ⁶ Franco Valdivia, Rocío & González Luna, Mará Alejandra (Hg.): Justicia Comunitaria en los Andes: Perú y Ecuador, Las Mujeres en la Justicia Comunitaria: Víctimas, Sujetos y Actores, IDL, 2009, p. 165.
- ⁷ Ibíd., p. 22.
- ⁸ Ibíd., p.163.
- ⁹ UN Women: 2011 – 2012 Progress of the World’s Women in the Pursuit of Justice, 2011, p. 79.
- ¹⁰ Boyd, Marion en: Waheeda Amien, Muslim Personal Law (MPL) in Canada: A Case Study Considering the Conflict between Freedom of Religion and Muslim Women’s Rights to Equality. In: Eva Brems (Hg.) Conflicts between Fundamental Rights, Intersentia, 2008, p. 418.
- ¹¹ Este concepto corresponde aproximadamente al de la “concordancia práctica” en el derecho constitucional alemán.
- ¹² Botha, Henk: Rights, Limitations, and the (Im)possibility of Self-Government, in: Henk Botha et al. (Hg.): Rights and Democracy in a Transformative Constitution, African Sun Media, 2003, p.14.
- ¹³ De Sousa Santos, Boaventura: Toward a New Legal Common Sense: Law, Globalization and Emancipation. Cambridge University Press, 2002, pp. 89 – 91.
- ¹⁴ Charters, Claire: Universalism and Cultural Relativism in the Context of Indigenous Women’s Rights .In: Human Rights Research Journal, 2003, p. 26.
- ¹⁵ Nyamu, Celestine I: How Should Human Rights and Development Respond to Cultural Legitimisation of Gender Hierarchy in Developing Countries? In: Harvard International Law Journal, Bd. 41 (2) 2000, pp. 381 – 382.
- ¹⁶ Groni, Christian: The Right to Take Part in Cultural Life. Background paper presented to the UN ECOSOC, 40th session, E/C.12/40/3,9. 5. 2008, p. 10, véase en: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CESCR/Discussions/May2008/Christian_Groni.pdf descargado el 13/01/2014.
- ¹⁷ Cifras presentadas por Gina Yañez, directora de la organización de derechos de la mujer Manuela Ramos en un evento de capacitación para periodistas de Deutsche Welle en noviembre de 2010.
- ¹⁸ Se refiere al proceso de la descentralización política y administrativa en favor de una transferencia horizontal de competencias hacia los gobiernos de los distintos niveles (departamento, provincia, ciudad) en cuanto a ingresos tributarios y otros recursos.

Capítulo II: La vista

Mirando cada árbol para lograr ver todo el bosque: La violencia contra las mujeres y la interseccionalidad

Hemos mostrado en el capítulo anterior, que es absolutamente necesario tomar como punto de partida las “voz de las mujeres” para contrarrestar la violencia hacia ellas. Pero es igualmente importante hacer visible, para otros/as actores/as, la situación desesperada de mujeres que todos los días son víctimas de violencia, llegando en los casos más extremos incluso a violencia letal.

El término de la violencia de género abarca a las mujeres en general. Por eso nos referimos al bosque y no a cada árbol individualmente. Pero es un hecho también que algunas regiones boscosas son más peligrosas que otras. Sagramos de esta imagen para hablar en términos concretos: Las mujeres indígenas, afroamericanas y rurales están expuestas a un riesgo particularmente alto. Sufren una discriminación múltiple, es decir, una interseccionalidad de las formas de violencia, aunque actualmente existen muy pocos datos acerca de esta temática.

Por lo tanto, es preciso recoger **pruebas y datos basados en evidencia** especialmente con relación a situaciones en las que las mujeres están afectadas por **varios factores de violencia, exclusión y discriminación** a la vez. Aunque la recolección de datos de por sí es un elemento esencial para la eliminación de la violencia contra las mujeres en general, es particularmente importante apoyar a mujeres que sufren una discriminación interseccional en la documentación y visibilización de sus experiencias de violencia. Ésta es la única forma de incluir el contexto cultural de las mujeres afectadas en la implementación de medidas

políticas e intersectoriales. Hay que recordar que la complejidad del fenómeno de la violencia, ya de por sí un problema multidimensional, es aumentada aún más por otros factores (pertenencia étnica, idioma, estatus socio-económico, etc.). Los siguientes sub-capítulos deben leerse en este sentido: son un intento de abordar esta complejidad a través de una mirada muy cercana y una observación diferenciada que luego permitirán desarrollar soluciones adecuadas.

2.1 Mujeres afroamericanas: Contra los prejuicios y la discriminación múltiple

Las fuentes de la violencia contra las mujeres son conocidas: desequilibrio de poder y discriminación. En el caso de las mujeres de origen africano, al igual que el de las mujeres indígenas, a esta situación se agrega el factor étnico. Sufren abusos a causa de su pertenencia étnica y su género. Además de esta doble discriminación, existen otros factores que incrementan todavía más su vulnerabilidad: pobreza, falta de dominio del idioma oficial, residir en zonas rurales (que conlleva un acceso limitado a autoridades y servicios), etc.

Aunque ciertas formas de violencia son reconocidas legalmente como tales, muchas otras no lo son o apenas son justificables: violencia verbal, psicológica, cultural, política, económica (esta última incluye la “violencia territorial”, es decir, por un lado la sustracción de terrenos, por otro la explotación desconsiderada de recursos naturales que le quita a la población rural la base de su subsistencia). Todas estas razones han motivado a las mujeres de origen africano en todo el mundo a organizarse para luchar contra todas estas formas de violencia, una de cuyas variantes más abominables es la “discriminación racial”.

Para lograr este objetivo, primero es necesario recolectar datos y hechos para ponerlos a disposición de las autoridades y que éstas puedan desarrollar estrategias políticas contra el racismo, la discriminación y la violencia que tengan un efecto significante.

En el caso de las mujeres afroamericanas, en este contexto, existen dos obstáculos que hay que superar. Por un lado, el movimiento de mujeres afrodescendientes –por lo menos en los países andinos y Paraguay– aún se encuentra en una



Fotos: © Fundación Azúcar, Ecuador



Fotos: © Fundación Azúcar, Ecuador

fase relativamente temprana de su desarrollo, en comparación con el movimiento de mujeres indígenas. Por eso, fue de gran importancia apoyarlas con respecto al fortalecimiento de sus capacidades de liderazgo y así, al mismo tiempo, contribuir a fortalecer su organización, para que pudiesen ejercer su papel de actoras políticas y puntos de contacto frente a las autoridades locales, regionales y nacionales con el peso debido.

Por otro lado, las mujeres afroamericanas en particular están expuestas a estereotipos y prejuicios en un mayor grado, lo que no solo las vuelve más vulnerable a las distintas formas de violencia sexual, tanto interpersonal como en el marco de la delincuencia organizada (trata de personas, esclavitud sexual etc.), sino que también las debilita como grupo social en general. Por ello, una estrategia de empoderamiento tiene que dedicarse intensamente a combatir estos prejuicios.

Con este trasfondo, lo que han logrado las mujeres afroecuatorianas de las comunidades de los territorios ancestrales del Valle de Chota, Concepción, Salinas y Guallupe (provincias de Imbabura y Carchi) es particularmente impresionante, tal como lo demuestra el ejemplo de CONAMUNE.

2.1.1 Ecuador: Visibilizando la violencia

La afirmación de que una persona está sufriendo discriminación, y no solo eso, sino que está sufriendo discriminación cuádruple (por ser mujer, negra, pobre y rural), es una hipótesis no probada, y por lo tanto no tiene consecuencias en el ámbito político mientras que no sea claramente documentada con evidencias. Fue la Coordinadora Nacional de Mujeres Negras (CONAMUNE) la que reconoció este hecho. En cooperación con sus organizaciones miembros, la Fundación de Desarrollo Social Afroecuatoriana AZÚCAR y el programa regional ComVoMujer de la GIZ, que también brindó asistencia técnica, CONAMUNE elaboró un documento que muestra la realidad de la violencia de género en las comunidades afroecuatorianas. El objetivo fue impulsar y fortalecer acciones en la lucha contra la violencia ya iniciadas.

Desde el año 2010, la cooperación entre ComVoMujer y CONAMUNE pretende convencer a las autoridades del

país, sobre todo en las provincias de Imbabura y El Carchi, a que fijen su mirada en el problema masivo de la violencia contra mujeres afroecuatorianas. Para este fin, es decir, para hacer “visible” la violencia incluso para quienes no quieren verla, se realizó un proyecto piloto con integrantes de CONAMUNE. Ellas recibieron capacitación para la recolección y almacenamiento de datos sobre las muchas formas de violencia contra mujeres afroecuatorianas. Además, se fortalecieron sus cualidades de liderazgo, para que ellas mismas pudiesen presentarse ante las autoridades como interlocutoras capacitadas políticamente para impulsar medidas coordinadas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres a nivel provincial.

Estudios sobre la pobreza como parámetro de la violencia¹, realizados en Ecuador en los últimos años, muestran lo agudo que es el problema. El 70 % de las personas son pobres, agravándose en las zonas rurales la situación de ese caso. El grupo de afroecuatorianos –con un porcentaje aproximado de 7 % de la población– es el más afectado por la desigualdad social y la exclusión económica; este grupo se caracteriza por la mayor tasa de desempleo y “en consecuencia” la menor tasa de escolaridad, que es otro indicador de pobreza.

En una primera fase, 15 lideresas de CONAMUNE fueron capacitadas y sensibilizadas sobre el tema de la violencia de género. Su tarea fue realizar un estudio de línea de ba-



CONAMUNE es una organización que se compromete a nivel nacional con el empoderamiento de las mujeres afroecuatorianas y su participación en la política y la sociedad. Su sede principal se encuentra en Quito y tiene oficinas provinciales en Pichincha, Esmeraldas, Guayas, El Oro, Imbabura, Carchi, Los Ríos, Sucumbíos, Orellana y Pastaza.

La fundación AZÚCAR, afiliada a CONAMUNE, trabaja por el desarrollo social afroecuatoriano y coordina las actividades en la región andina de la RED MAAD – la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora.



Foto: © ComVoMujer



Foto: © Fundación Azúcar, Ecuador

se como fundamento de los datos mencionados anteriormente. Esta actividad se desarrolló en el 2010 junto con el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) en Imbabura y El Carchi. El resultado fue una primera documentación de las dimensiones históricas y estructurales de la violencia contra las mujeres afroecuatorianas en ambas provincias.

En una segunda fase, se profundizó y amplió el fortalecimiento de capacidades a 20 lideresas. Ellas realizaron un estudio sobre las distintas experiencias de violencia de 950 afroecuatorianas de 52 comunidades en el valle de Chota.

Ambos estudios se sintetizaron en un solo documento que afirma, entre otras cosas

“... La violencia no es desconocida para nosotras, más aún cuando a ésta se suman estereotipos que agravan nuestra situación de discriminación y de racismo en el contexto de la situación de pobreza en que vive el pueblo afroecuatoriano. En tal sentido, nos hemos propuesto presentar a la sociedad ecuatoriana un documento que muestre la realidad de las comunidades afroecuatorianas en torno a la violencia de género, con la intención [de] promover la formulación de acciones encaminadas a erradicarla”. (Mujeres afroecuatorianas de Chota, La Concepción, Salinas y Guallupe)².

La documentación también muestra la cruda realidad de las diversas formas de violencia que sufren las mujeres afroecuatorianas. Al mismo tiempo contiene pautas y recomendaciones para acciones políticas, lo que la convierte en una herramienta en la lucha por el derecho de estas mujeres a una vida libre de violencia.

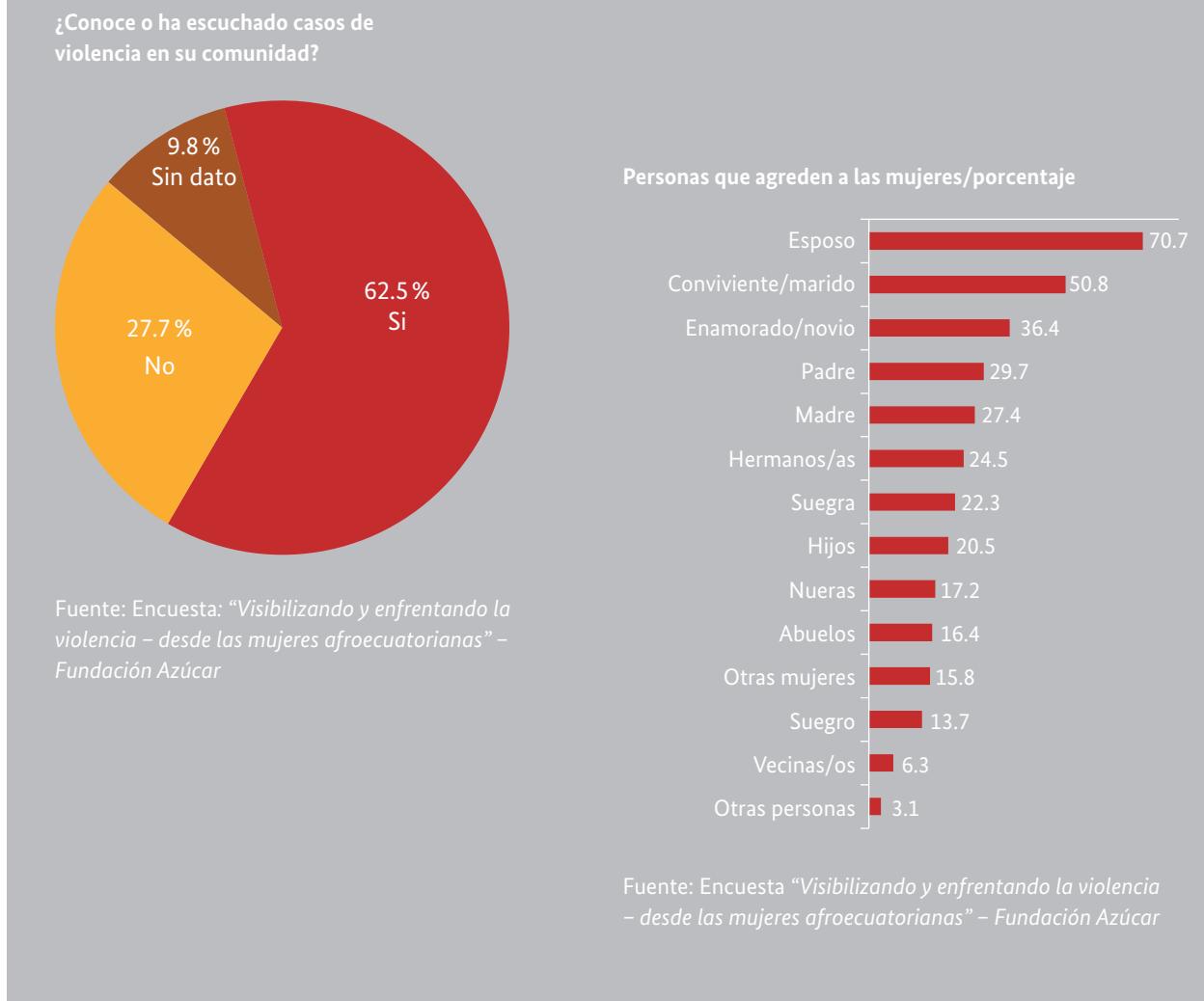
La conclusión del estudio elaborado por las integrantes de CONAMUNE es la siguiente: aproximadamente dos tercios (62.5 %) de las personas entrevistadas conocen casos de violencia o han escuchado de ellos en sus comunidades. Los agresores son mayormente parejas íntimas, es decir, las mujeres mencionaron sobre todo a sus esposos (70.7 %), a sus convivientes (56 %), a enamorados con los que no conviven o a amantes (50.8 %). (Se permitían menciones múltiples).

En cuanto a las formas de violencia, la violencia física está en primer lugar con un 68 %. Con respecto al lugar donde ocurre la violencia, primero se menciona la violencia en el hogar (58 %) y en el trabajo (39 %). En cuanto a los motivos, en primer lugar se encuentra la violencia racial con un 42 % (todas las cifras redondeadas).

Según la concepción del estudio, el proceso de elaboración del mismo fue tan relevante como sus contenidos. Para crear una documentación de la lucha contra la violencia de género desde las diversas perspectivas de las mujeres, fue importante que las propias mujeres afroecuatorianas fuesen protagonistas del estudio, ya que éste iba a ser el punto de partida de su futura acción política y su incidencia. Para lograr eso, las mujeres siempre estuvieron involucradas en todas las fases de la elaboración del estudio, desde la formulación del plan de trabajo, pasando por la adaptación de la metodología y las herramientas a su propio lenguaje y su propia realidad, hasta la publicación y aplicación del estudio.

“(...) esta propuesta trabajada por nosotras mismas –mujeres afroecuatorianas que, con VOZ PROPIA, hicimos el ejercicio de identificar y hacer visibles las diferentes formas de violencia de las que son víctimas. Además, busca incidir en instancias gubernamentales y no gubernamentales, de forma que sus resultados se conviertan en herramientas e insumos que sirvan para establecer políticas públicas que enfrenten la violencia así como planes y proyectos que afronten y busquen erradicar estos graves problemas sociales”. (Mujeres afroecuatorianas de Chota, La Concepción, Salinas y Guallupe)³.

Efectivamente, la elaboración del estudio cobró su propia dinámica. Al concluir la recolección de datos, las activistas involucradas en el proceso se comprometieron a seguir dedicándose a la lucha contra la violencia hacia mujeres en sus comunidades. Por ejemplo, en un cantón, este compromiso se tradujo en un taller con mujeres y líderes comunitarias, que adaptaron el estudio para desarrollar una posición conjunta en la lucha contra la violencia específicamente dirigida hacia mujeres afroamericanas. Otro taller tuvo consecuencias aún más trascendentales. Las organizaciones y autoridades locales participantes firmaron



un acuerdo ("Memorándum de entendimiento") en el que se comprometen a luchar firmemente contra la violencia hacia las mujeres. Y para que este memorándum no solo sea una declaración de buenas intenciones, se nombró como "veedoras" a estas mujeres que han sido legitimadas para encargarse del proceso de monitoreo y rendición de cuentas en la implementación del acuerdo.

Los primeros éxitos ya son visibles a nivel local, por ejemplo en las actividades de las autoridades locales. La Secretaría de los Pueblos ha destacado por organizar capacitaciones a nivel municipal en la región del Valle de Chota, Ecuador.

Conclusión: El ejemplo de CONAMUNE muestra de manera impresionante la importancia decisiva de la apropiación de las medidas. El trabajo con las mujeres y comunidades resultó en el empoderamiento de las mismas y la adquisición de cualidades de liderazgo –un requisito para la sostenibilidad del proceso de prevención de la violencia y hasta un ejemplo para otros países, como lo demuestra el siguiente sub-capítulo.

2.1.2 Bolivia: Generando y fortaleciendo capacidades contra la violencia

También en Bolivia se realizaron esfuerzos para fortalecer las capacidades de las mujeres afrobolivianas en la preventión y la lucha contra la violencia de género en todos los niveles –familias, sociedad, Estado. En este sentido, el Centro Afroboliviano para el Desarrollo Integral (CADIC), en cooperación con el programa regional ComVoMujer, organizó una serie de capacitaciones sobre la problemática de la violencia contra mujeres en Caranavi, Coroico, La Paz y Chulumani. Las mujeres afroecuatorianas ya habían formulado la agenda de estos eventos:

"... para superar la pobreza primero debe haber un proceso organizativo. La fuerza está en las organizaciones. Si las mujeres negras no estamos organizadas, vamos a seguir siendo manipuladas, vamos a seguir de beneficiarias y no de protagonistas de nuestros procesos" (Mujeres afroecuatorianas de Chota, La Concepción, Salinas y Guallupe)⁴.



Fotos: © Ana Clavijo/CADIC, Bolivia

En las capacitaciones, las lideresas afrobolivianas adquirieron nuevas competencias, conocimientos y capacidades que no solo eran importantes para el ejercicio de sus derechos, sino que también las puso en condiciones de autodefinirse como actoras políticas:

“Yo creo que más que talleres hemos llevado adelante un proceso de formación... que ha dejado la capacidad instalada en las beneficiarias, de ahí la importancia de desarrollar procesos que puedan ser sostenibles. Sobre el tema de violencia contra las mujeres considero... que las mujeres podemos tomar conciencia de la problemática y se conviertan en agentes de cambio, tanto en sus vidas como en la sociedad”. (Responsable de asuntos de género de CADIC)⁵.

La capacitación se enfocó sobre todo en el fenómeno frecuente de que las mujeres aceptan la violencia dirigida hacia ellas como un “deber ser” casi natural, pensando que “así son los hombres, pues”. Esta aceptación del “deber ser” por parte de las mujeres reafirma la violencia. El éxito de la medida educativa consistió en que las mujeres tomaran conciencia de que esta violencia constituye un crimen y que tiene consecuencias que limitan su propio desarrollo. La consecuencia fue una mucha menor tolerancia a la violencia y la disposición de iniciar una lucha para erradicarla.

Fortalecidas por los conocimientos adquiridos y el intercambio con sus colegas afroecuatorianas, las participantes formularon sus exigencias y propuestas en cuanto a las formas de violencia que habían sufrido, y decidieron ampliar su radio de acción –tanto con respecto a su propia organización como en cuanto a su entorno local.

El proceso de empoderamiento fue tan efectivo que las mujeres afrobolivianas, con ocasión de la segunda Asamblea General de la Red de Afrodescendientes⁶ (realizada del 12 al 15 de Septiembre de 2013), aprobaron la primera “Declaración de las mujeres afrobolivianas” que sobre todo contiene una serie de demandas para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres. Al mismo tiempo, la declaración es un documento que causa consternación porque reitera que existe una gran variedad de formas de violencia que sufren sus autoras: violencia física, psicológica, sexual, económica, política, espiritual, estructural e institucional, cuyo sustrato es el racismo y el sexism. Toda esta violencia les obstruye el camino –el camino hacia la justicia y el sistema judicial, y el camino hacia la participación política.

Por lo tanto, sus exigencias están dirigidas hacia el Estado para que éste

- Implemente políticas públicas e inicie acciones que detengan la violencia contra las niñas y las mujeres afrobolivianas,
- acabe con la impunidad de los agresores,
- apruebe un presupuesto para una aplicación adecuada de las leyes contra la violencia hacia mujeres y para todas las medidas del sector público que promuevan su cumplimiento,
- impulse un desarrollo sostenible en el sentido de la Agenda Internacional Post-2015 (Naciones Unidas) y la Agenda Patriótica 2015 nacional (Bolivia) para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El fortalecimiento de las mujeres afrobolivianas ha generado que se hayan convertido no solo en titulares de derechos sino en creadoras activas de su propio cambio, contribuyendo así a promover una vida libre de violencia.



El objetivo de CADIC es el fortalecimiento de la identidad étnico-cultural de la población afroboliviana; para ello realiza un trabajo educativo, político y sociocultural. Además, pretende fomentar el desarrollo sociopolítico en las comunidades, para lo cual establecen relaciones con el gobierno, la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

“Fruto de los talleres estoy convencida que todos y todas podemos aportar a la lucha contra la



Fotos: © ComVoMujer Bolivia

violencia hacia las mujeres... éste es nuestro reto de ahora en adelante". (Participante de un taller de la municipalidad de Chulumani, de la comunidad de Colpar)⁷.

2.2 Mujeres indígenas

En América Latina existen más de 400 pueblos indígenas. El número estimado de su población asciende a 30 millones de personas o al 10 % de la población total latinoamericana. Aproximadamente 15 millones de estas personas son mujeres. Los países con población indígena más grande son Bolivia, Ecuador y Perú, países que además se caracterizan por una gran diversidad cultural y una variedad de idiomas originarios.

Pero por más marcada que sea la diversidad, las mujeres indígenas tienen algo en común: al igual que las mujeres afroamericanas, sufren el racismo y la discriminación interseccional y, en consecuencia, de sus formas de violencia.

Con excepción de Ecuador, no existen cifras actuales que describan específicamente la magnitud de la violencia contra las mujeres indígenas. En Ecuador, el 67.8 %⁸ de las mujeres indígenas señalaron que habían vivido alguna forma de violencia de género. Sin embargo, es muy probable que la cifra sea mayor, ya que el sistema judicial indígena no lleva registros escritos y rara vez reconoce estos delitos como tales. El silencio de las víctimas por miedo y vergüenza y la falta de procesamientos penales, también por parte de las autoridades estatales, complican aún más la recolección de cifras fiables. Los actos de violencia no

son denunciados por las afectadas, y si los denuncian, rara vez hay consecuencias para los agresores. Por lo general, la mayoría de los agresores (aproximadamente el 90 %) quedan impunes⁹.

"... muchas de las veces la mujer, por temor a ser agredida físicamente... muchas de las veces no denuncian, entonces para eso está la familia; los hijos menores adultos podrían denunciar para que la autoridad actúe...". (Entrevista a una mujer de Saraguro, Ecuador)¹⁰.

Para evitar malentendidos, cabe señalar que en este contexto nos estamos refiriendo sobre todo a la violencia física o psicológica en relaciones de pareja. Pero no hay que olvidarse de que la definición de la violencia contra las mujeres también debe incluir otras formas como la destrucción del medio ambiente, la salud y el bienestar social. Esto es especialmente relevante cuando se combinan características personales interseccionales que fomentan la discriminación, tales como el género (femenino) y la etnia (indígena o afrodescendiente).

El movimiento de mujeres indígenas ha desarrollado estrategias contra estas formas multidimensionales de violencia. El programa ComVoMujer asumió el papel de interlocutor en este diálogo, que se regía por los principios de la igualdad de derechos, el respeto mutuo y la aceptación cultural. De esta manera, se lograron sinergias que permitían que las demandas de las mujeres indígenas no solo resuesen en América Latina o en los países en los que está trabajando ComVoMujer, sino que también se expresen a



Foto: © ComVoMujer Bolivia



Foto: © David Florez, Perú



Foto: © UN

nivel global, sobre todo en el marco de las discusiones de la Agenda Post-2015 y así “hagan visible” las violencias de la que son objeto.

2.2.1 Paraguay: Voces de dignidad – usar el arte para mostrar y superar la violencia

Paraguay es un país multilingüe, multiétnico y multicultural. Sin embargo, existe poca información sobre la situación de las mujeres indígenas y menos aún sobre género y la violencia de género en el entorno indígena.

Pero estos conocimientos son necesarios para que las estrategias y medidas del Estado contra la violencia de género sean efectivas, ya que una acción del Estado solo puede ser eficaz si coincide con las percepciones y perspectivas de las mujeres indígenas.

La falta de conocimientos, que origina una inadecuada planificación de medidas y estrategias estatales, fue un hecho que despertó el interés del Grupo SUNU de Acción Intercultural. Esta ONG, que trabaja para la comunicación intercultural en Paraguay, consideró que con la grabación de un documental sería posible subsanar este déficit. Así se inició, en conjunto con ComVoMujer, un proyecto de investigación que pretende representar en una película el tema de la violencia desde el punto de vista de las mujeres indígenas –un acto pionero en este ámbito. Efectivamente, el documental se enfocaba en las percepciones y experiencias de las mujeres indígenas, sus voces y visiones personales. No solo se documentaron las experiencias de violen-



cia dentro de las comunidades indígenas, sino también las que las mujeres viven fuera de sus comunidades, es decir, sus experiencias con instituciones y prestadores de servicios públicos:

*“Yo he visto muchos casos inter matrimoniales por ejemplo, (...) un líder [de la comunidad] casi mató a su esposa y le rompió todo la cabeza, por el simple hecho de que él estaba borracho, la llevaron al hospital. Nosotros le dijimos que levantara una denuncia y nadie se animó a hacer esa denuncia, nadie hace denuncia, aunque es esa denuncia visible, entonces ahí por ejemplo entra el Estado si es un hospital público o privado tiene que igual denunciar de hecho porque la vida está en peligro no importa quién sea, la raza, el color nada (...), entonces eso lo que tiene que trabajarse”. (Mujer en la secretaría del Consejo Continental de la Nación Guaraní)*¹¹.

El trabajo previo a la película abarcó entrevistas y rondas de conversaciones con aproximadamente 150 mujeres indígenas, siete entrevistas a expertas/os y 35 entrevistas en profundidad.

Así se creó el documental “Voces de Dignidad”, que asumió una función clave a nivel nacional en los años 2012 y 2013 para promover el diálogo entre instituciones públicas y la sociedad civil por un lado, y organizaciones y comunidades indígenas por el otro. En total, la película se presentó 10 veces, y en este marco se realizaron conversatorios con mujeres indígenas en 5 ciudades.

* SUNU es una palabra guaraní que hace alusión a la vibración del trueno, la voz del Padre Cielo que viene a fecundar con su rayo de luz a la Madre Tierra, figura arquetípica de la cosmología guaraní.



Fotos: © Luis Vera/SUNU



Fotos: © CONAMURI, Paraguay

Se distribuyeron 300 ejemplares de la película entre líderes indígenas, representantes del gobierno, autoridades, docentes, profesoras/es, ONGs, periodistas y miembros de organizaciones internacionales. Varias comunidades indígenas, por ejemplo Yalve Sanga del pueblo Enhlet y Cerro Poty del pueblo Avá Guarání, organizaron presentaciones de la película en sus comunidades para discutir sobre la temática.

Las fotos tomadas durante la grabación y las entrevistas fueron presentadas en dos exposiciones en Asunción, la primera de las cuales atrajo a 9,000 visitantes en un lapso de dos meses. La curadora del Centro Cultural de la República, donde se realizó esta exposición, elogió la película y las fotos como una obra sumamente artística que lograba iniciar un diálogo entre actores sociales muy distintos. El segundo evento estuvo dirigido a 100 personas adicionales y trató el tema de la violencia contra mujeres indígenas desde una perspectiva específicamente intercultural.

La película “Voces de Dignidad” recorre nuevos caminos, ya que presenta la perspectiva de las mujeres indígenas sin filtros:

El formato del documental consiste en una aproximación intercultural inalterada sobre el tema de la violencia de género. De esta forma, literalmente “hace visible” los problemas de las mujeres indígenas y consigue que se les escuche de manera directa. También ofrece una base para futuros estudios sobre el tema. Las nuevas perspectivas y los nuevos conocimientos adquiridos son incorporados en el desarrollo de campañas adecuadas, ahora basadas en datos y evidencias, y sirven a los distintos actores para adaptar estrategias y programas políticos de prevención de la violencia hacia las mujeres. A nivel pedagógico, el documental es un medio apropiado para ser usado en campañas específicas de educación e información, ya que contribuye a la motivación y sensibilización de distintos grupos destinatarios.

“Y sí, yo quiero decirle no más que aquellas mujeres que son violentadas, que no estén más en silencio, que puedan ir a recurrir a cualquier persona cuando son maltratadas y que ellas tengan también el derecho de, cómo es, tengan

el derecho y el poder, que digan basta ya al maltrato a su persona, verdad, y que no sean más tímidas, en esos casos, muchas con [son] tímidas por el idioma...”. (Lideresa del pueblo Nivaclé)¹².

2.2.2 Ojos bien abiertos – La violencia se hace visible

A fines del 2010 en Paraguay se inició una cooperación entre la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Mujeres Rurales e Indígenas (CONAMURI) y ComVoMujer. Su base fue la campaña iniciada por CONAMURI “Basta de violencia hacia las mujeres del campo”. Se trata de una acción a largo plazo, que empezó en 2010 y fue presentada a un público amplio de una forma sumamente elaborada.

Lo que pretendían los promotores de la campaña fue alcanzar con sus contenidos al movimiento de campesinos, es decir, que estos contenidos formaran parte de la agenda de las organizaciones campesinas. Al fin y al cabo, se trata de sensibilizar a las personas ante la problemática de la violencia hacia las mujeres y conseguir que estén dispuestas a cambiar valores y actitudes tradicionales patriarcales.

Para ello, se realizaron cuatro seminarios contra la violencia hacia mujeres rurales, en el marco de fechas emblemáticas nacionales donde se organizaron seminarios interculturales y foros radiales abiertos, entre otras actividades, para activar y sensibilizar al público. 200 personas de los distintos departamentos de Paraguay participaron en ca-



CONAMURI es una confederación de organizaciones de mujeres rurales e indígenas de distintos departamentos de Paraguay. Se compromete sobre todo con la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en las familias y la sociedad, buscando aportar al empoderamiento de mujeres indígenas y campesinas, tomando en consideración su contexto.

da uno de estos eventos. Además, un grupo de mujeres de CONAMURI fue capacitado en la moderación de diálogos para llevar el trabajo de prevención a las organizaciones de base. El plan de capacitación se basaba en materiales de apoyo como un documental corto y un guión de debates, que pretenden facilitar el diálogo sobre el tema. El documental incluye una serie de entrevistas auténticas a mujeres indígenas que narran sus percepciones y experiencias con respecto a la violencia contra mujeres en sus propias palabras. También hablan de conflictos dentro y fuera de las comunidades indígenas y problemas con autoridades estatales ignorantes, por ejemplo la policía. El siguiente párrafo es una secuencia de una entrevista que forma parte de la película:

“Otro caso en situación de violación, llegó una compañera indígena, fue para denunciar la violación de su hija, creo que fue en San Pedro, y le [el policía]: eso nosotros no podemos resolver, eso ustedes tienen que resolver en su cultura, eso no nos corresponde, y no le tomó la denuncia. Pero no sólo pasa con indígenas sino con campesinas también por una cuestión machista, ahí sí es por una cuestión de género pero con las indígenas es doblemente por eso de [se] vayan a resolver [las dificultades] entre ustedes, nosotros no vamos a entrar en líos con ustedes”. (Una integrante del Comité Nacional de Conamuri, Paraguay)¹³.

La cooperación entre CONAMURI y ComVoMujer ha comprobado cómo puede ser exitosa una campaña de sensibilización masiva.

La conexión entre estrategias y estructuras de organización locales, regionales y globales contra la violencia hacia las mujeres fue sumamente efectiva. A nivel nacional, se logró que el VI Congreso Nacional de CONAMURI declarara que la elaboración de un plan de sensibilización sería uno de sus enfoques. Éste funciona bajo el lema “Ñañangareko tekovére, teko sá’yre opa haguá ñemboharái kúñare” – “En defensa de la vida, la soberanía y por el fin de la violencia”.

Pero la campaña también tuvo que ser impulsada a nivel local para alcanzar zonas rurales remotas. Esto se consi-



Foto: © Luis Vera/SUNU

guió a través de cooperaciones con canales de radio alternativos que informaron sobre talleres y eventos de capacitación, así como sobre el tema de la violencia contra las mujeres en general.

No menos importante para su éxito, fue el hecho de que la campaña fuese periódica. Gracias a su repetición anual, y siendo una campaña de largo plazo, las personas e instituciones involucradas tienen suficiente tiempo para preparar sus expresiones artísticas contra la violencia hacia las mujeres. Sus acciones originales, entre ellas documentales cortos, teatro comunitario, spots radiales, teatro callejero o murales por la no violencia, resultan en una mayor sensibilización de la sociedad. Esto se evidencia en el hecho de que también se ha podido encontrar a líderes hombres que se involucran como expositores o activistas en un tema frente al que antes solían cerrar los ojos. De esta forma, la violencia contra la mujer se vuelve visible para todos y todas como lo que realmente es: un problema social que requiere de una urgente solución.



Fotos: © CONAMURI, Paraguay



2.2.3 Mostrando los distintos árboles: Diálogo Regional “Voces de Dignidad”

El documental paraguayo descrito previamente le dio su nombre a un proceso mucho más global: el llamado Diálogo Regional “Voces de Dignidad” que busca crear nexos amplios entre mujeres indígenas, campesinas y activistas cuya comunicación –el intercambio de informaciones y la discusión de estrategias– será apoyada y fortalecida, también en el marco de objetivos globales como incluir el derecho a una vida libre de violencia en la Agenda Post-2015.

En el Diálogo Regional organizado por SUNU y CONAMURI participaron mujeres de Ecuador, Bolivia y Perú, el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA, que a su vez forma parte de FIMI), la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC), la organización campesina Vía Campesina y la Red de Organizaciones de Jóvenes Indígenas del Abya Yala, además del Ministerio de la Mujer, representado por la Ministra, un representante de la Embajada Alemana y la directora de la GIZ en Paraguay.

Un problema complejo y multidimensional como el de la violencia de género siempre requiere soluciones globales e integrales. Sin embargo –para volver a la metáfora usada al inicio de este capítulo– siempre es necesario mirar a cada árbol individualmente en toda su particularidad. En esta situación complicada se recurrió a la experiencia de las contrapartes, lo que asegura que las contribuciones, las de-

mandas y las propuestas de las mujeres indígenas se escuchen en el bosque del discurso globalizado, donde se formulan los objetivos del milenio.

“Levantamos hoy nuestras voces de dignidad... reconociendo nuestros esfuerzos y experiencias de incidencia con el objetivo de la conquista de una vida libre de violencia para las mujeres indígenas. Exigimos los Estados la implementación de políticas públicas (...) que encaminen acciones para garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres indígenas (...), planes y programas específicos para mujeres indígenas con presupuestos adecuados, para la superación de las diversas formas de discriminación y los diversos tipos de violencias (...) la implementación de mecanismos adecuados, eficientes y eficaces ante denuncias realizadas por mujeres indígenas”. (Declaración del Diálogo Regional “Voces de Dignidad”)¹⁴

Como consecuencia del Diálogo Regional, se formó un grupo de seguimiento al proceso de la Agenda Post-2015 en Paraguay. El objetivo fue apoyar a las mujeres indígenas de este país para que lograran asumir un papel activo en los debates internacionales, donde suelen estar subrepresentadas. Un resultado concreto fue la participación de tres mujeres indígenas de Paraguay en la Conferencia Global de Mujeres Indígenas en Lima (Perú). Asimismo, el seguimiento pretendió establecer vínculos entre las agendas globales y las acciones locales en la lucha por el derecho a una vida libre de violencia, con numerosas rondas de diálogos para la sensibilización, información y reflexión que contribuyeran a este fin.

El Manifiesto del Diálogo Regional “Voces de Dignidad”, sus demandas y propuestas tuvo una influencia notable en la agenda pública regional y registró una acogida considerable en distintos medios en los países de la región. Por último, pero no menos importante, se difundió a nivel global a través de la Association for Women's Rights in Development (AWID).



Espacio intercultural sobre la violencia hacia las mujeres indígenas
Asunción, 26 y 27 de agosto de 2013



Notas

- ¹ Fuente: Encuesta nacional de violencia de género 2011, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- ² Fundación Azúcar/CONAMUNE/ComVoMujer/GIZ: Haciendo Visible y enfrentando la violencia contra las mujeres afroecuatorianas, 2012, p. 7.
- ³ Ibid., p. 8.
- ⁴ CLACSO-CROP. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-Programa –Pobreza y desigualdad en América Latina y el Caribe, mayo de 2011– Exclusión, pobreza y discriminación racial en los afroecuatorianos, pp. 199 – 223. En: Fundación Azúcar/ CONAMUNE/ComVoMujer/GIZ: Haciendo Visible y enfrentando la violencia contra las mujeres afroecuatorianas, 2012, p. 8.
- ⁵ Entrevista a una participante del taller “Formación política por una vida libre de violencia para las mujeres afrobolivianas”, Febrero – Octubre de 2013.
- ⁶ La Red de Afrodescendientes es una sub-organización de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora.
- ⁷ Entrevista a una participante del taller “Formación política por una vida libre de violencia para las mujeres afrobolivianas”, Febrero – Octubre de 2013.
- ⁸ Fuente: Encuesta nacional de violencia de género 2011, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- ⁹ Cladem/ComVoMujer/GIZ, Gewalt gegen Frauen in Lateinamerika – Im Fokus: Indigene Frauen, Fakten – Informationen – Hintergründe, 2010, p. 1.
- ¹⁰ ProIndigena/ComVoMujer/GIZ/Federación Interprovincial de Indígenas Saraguro (FIIS): Impunidad ante la violencia hacia las mujeres indígenas en el acceso a las justicias, Quito, 2012, p. 25.
- ¹¹ Grupo Sunu/ComVoMujer/GIZ: Voces y percepciones de las mujeres indígenas en Paraguay sobre las prácticas, conceptos, significados, actores y roles relacionadas a la violencia basada en el género, Asuncion, 2012, p. 45.
- ¹² Ibid., p. 118.
- ¹³ Ibid., p. 60.
- ¹⁴ Declaración de las participantes indígenas del diálogo regional “Voices de Dignidad”, Asunción, 27 de Agosto de 2013.

Capítulo III: El tacto

Sentirlas en carne propia: Las distintas formas de violencia contra las mujeres

Este capítulo se centra en las dimensiones y manifestaciones de la violencia contra las mujeres con las cuales el programa regional ComVoMujer se ha visto confrontado en su trabajo, en los cuatro países contrapartes: Bolivia, Ecuador, Paraguay y Perú.

Todas estas formas de violencia representan un ataque a la dignidad humana y al principio de la igualdad, destruyen la identidad y la confianza de las mujeres y, finalmente, limitan y hasta mutilan sus vidas. No hay que engañarse: en el caso de las formas extremas de violencia, estamos ante nuevas formas de esclavitud que “culminan” en una muerte evitable –se podría evitar si no fuese por la pasividad de la sociedad y las instituciones ante una larga y repetida historia previa de violencia–.

Aunque no todas las formas de violencia contra las mujeres necesariamente implican la violencia directa, física, todas ellas sí **causan un sufrimiento indescriptible**. Todas ellas además –aunque solo sean sutiles y simbólicas– forman parte de un sistema opresor de las mujeres que finalmente **las destruye en cuerpo y mente**.

Si aquí abordamos la magnitud de la violencia, lo hacemos para poner énfasis en cómo actúa ésta: destruyendo el potencial de desarrollo de las mujeres. Es decir, que se utiliza para aplastar –lamentablemente en muchos casos en el sentido literal de la palabra– la creciente importancia socio-económica de las mujeres. No es una casualidad que el fenómeno de la violencia esté correlacionado estrechamente con la negación de sus derechos (individuales y colectivos). Con lo cual la hipótesis de que existe una conexión entre, por un lado, la nueva posición de las mujeres debida a un cierto empoderamiento y, por el otro, la violencia dirigida hacia ellas, aparece como bastante probable.

3.1 Formas de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es un mal que probablemente es tan antiguo como la historia de la humanidad. Ocurre y ha ocurrido siempre en los ámbitos más diversos

relacionados con las mujeres. Atenta contra sus vidas y sus cuerpos por la simple razón de que son mujeres.

Por lo tanto, no es una casualidad que el espacio supuestamente más seguro para los seres humanos –su hogar– sea el lugar más inseguro para las mujeres, ya que su existencia, por lo menos hasta hace poco, justamente se ha limitado a este espacio, casi con exclusividad. Ahora las mujeres conquistan más y más ámbitos de la vida, pero la violencia lamentablemente las acompaña hasta ahí. Esto se muestra con una claridad escalofriante en el caso de las mujeres en cargos públicos o políticos. Ellas están expuestas a formas de persecución y violencia muy particulares.

3.1.1 La violencia física

La violencia física es una de las formas más frecuentes de violencia contra las mujeres y, casi siempre, va de la mano con la violencia psicológica. Ya que los actos de violencia mayormente ocurren en casa, los niños y las niñas ya saben desde una edad muy temprana que la persona más cercana a ellos/as sufre violencia y la asocian con “el golpe”. Según las encuestas más recientes en Ecuador y el Perú, la prevalencia de la violencia física contra mujeres asciende a un 38%¹ y 37.2%², respectivamente.

Las formas de violencia descritas a continuación, son solo una parte del sinnúmero de tipos de violencia física a los que están expuestas las mujeres: sufren golpes, se las maltrata con objetos cortopunzantes, se les tira objetos contundentes, se les jala el cabello, se las arrastra por el piso, se las ata, se las aprieta contra la pared y, en casos extremos, esta violencia puede continuar hasta el (intento de) feminicidio.

“... cuando ya mi hija tenía casi dos años los problemas entre nosotros seguían y él siempre me insultaba, me trataba mal,... él me golpeó en la cara, me tiró puñetas y patadas en el suelo, me rompió una costilla”. (Mujer, 26-35 años, campaña “Cartas de Mujeres”, Perú).

“... me quedé embarazada, los golpes, humillaciones, gritos, celos me obligaron a salirme del colegio, fue un matrimonio de tortura...”. (Mujer, campaña “Cartas de Mujeres”, Quito, Ecuador).

El feminicidio, es decir el asesinato de mujeres a causa de su género, es la forma más extrema de la violencia hacia las mujeres. Típicamente, las víctimas de este crimen anteriores han sufrido frecuentes ataques de violencia psicológica, física o sexual.

Existe una relación proporcional comprobada entre el número de feminicidios y el grado de aceptación de la violencia dentro de una sociedad. Es justamente esta aceptación, que favorece un clima de tolerancia social e institucional hacia estos crímenes, la que colabora con la impunidad de los victimarios. Por otro lado, a la víctima se



le niega el acceso a la justicia, la protección y la indemnización (véase capítulo 4).

Son diversas las razones por las que se asesina a las mujeres; el aspecto que todas tienen en común es que se trata del deseo de dominarlas, controlarlas y poseer sus cuerpos. Declaraciones de los agresores como “la maté por celos”, “no quería tener sexo conmigo”, “me daba la espalda/me engañaba/me era infiel” aluden a algunas de estas razones. También se presenta el motivo de usar la violencia para limitar a las mujeres a sus papeles tradicionales: “No les daba de comer a nuestros hijos”, “estaba parada en la calle haciendo no sé qué” etc. Es decir, que en el fondo de estos crímenes severos se encuentra el apoyo a una estructura patriarcal que coloca a los hombres por encima de las mujeres y les da el derecho de dominarlas.

El Perú es el único país en América Latina cuyo sistema jurídico registra casos de feminicidio. Desde febrero de 2009 (comienzo de los registros) hasta noviembre de 2011, la fiscalía registró 360 casos comprobados de feminicidio en todo el país, además de otros 108 posibles feminicidios. En total, serían 468 casos, casi el doble del número de asesinatos de mujeres por otros motivos.

En general, existen cifras alarmantes sobre feminicidios a nivel regional. Según el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe (CEPAL), solo en el año 2011 se registraron en América Latina 1.139 feminicidios. También son escalofriantes las modalidades de asesinato. Las víctimas mostraban huellas de残酷 excesiva: las habían despedazado, asfixiado, matado a tiros, matado a golpes, envenenado, estrangulado o incluso quemado vivas. Y para acabar con un mito: la mayor parte de los feminicidios no fueron cometidos bajo los efectos del alcohol, sino que se perpetraron de forma premeditada –suelen ser el final de una terrible y continua larga historia de violencia psicológica, física y sexual.

“... el 2 de Septiembre mi prima Andrea S. llegaba a su casa para preparar el almuerzo para su familia, llegó aproximadamente a las 4 de la tarde y llegó su esposo Carlos Z y comenzó una discusión la cual terminó en tragedia. Carlos Z

asesinó a mi prima Andrea S. con aproximadamente 20 puñaladas, la alejó de sus sueños, de la vida, de su familia, de sus hijos. Es algo muy fuerte, un feminicidio, una violencia intrafamiliar; se fue de nuestras vidas y él sigue libre, anda por las calles, como un ciudadano normal, eso no es justo”. (carta anónima, campaña “Cartas de Mujeres”, Quito, Ecuador).

Sin embargo, lo que también es cierto es que los feminicidios son evitables, justamente porque existe una historia previa de violencia sobre la que las autoridades competentes a menudo estuvieron informadas. Si éstas hubiesen tomado en serio las denuncias y las señales y tomado medidas efectivas de protección a tiempo, la mayoría de estas mujeres asesinadas aún estarían vivas. Además esta misma historia de violencia es la que no permite clasificar este asesinato como homicidio “por emoción violenta” y con ello minimizarlo. Aunque en distintos países están previstas medidas de protección para las mujeres afectadas, tales como prohibiciones para que el agresor se acerque a la vivienda de la mujer, o la prohibición de entrar en contacto con ella, estas disposiciones inhibitorias han resultado claramente insuficientes.

Bolivia, Perú y Ecuador, cuentan con el tipo penal del feminicidio claramente definido en el derecho penal. Sin embargo, las normas jurídicas son solo el inicio de la batalla. Lo que sería aún más importante es una política pública sostenible que se comprometa decididamente con la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, formando un frente integrado que incluya al Estado, al sector privado y a la sociedad. Un ejemplo de una cooperación exitosa entre los distintos sectores de la sociedad existe en Bolivia, donde la ONG CIDEM ha trabajado el problema del feminicidio en cooperación con la Defensoría del Pueblo, el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, los medios de comunicación y las familias de las víctimas.

3.1.2 La violencia psicológica

Como hemos señalado más arriba, la violencia psicológica casi siempre ocurre en conjunto con otras formas de violencia. Las consecuencias emocionales y mentales de la violencia psicológica para las mujeres afectadas son sumamente graves, constituyéndose, además, a menudo en el factor que impide que se pueda romper el ciclo de violencia. Asimismo, es muy difícil de comprobar. En Ecuador, la prevalencia de la violencia psicológica contra las mujeres, según las cifras registradas, asciende a 53.9%; en Perú llega hasta a 66.3%.

Esta forma de violencia incluye insultos, humillaciones, celos enfermizos, indiferencia, amenazas o engaño. También en este caso los niños y las niñas la reconocen rápidamente y la definen como “el grito”.

Los insultos que escuchan más a menudo las afectadas cuestionan su inteligencia, critican su aspecto físico o su comportamiento sexual y/o aprovechan el miedo a estar sola.

“... he vivido casi 15 años de mi vida al lado de un hombre que lo único que hizo fue insultarme, tratar de día a día hacerme ver que yo era una persona muy inferior a él, que no era capaz de lograr nada sin ayuda, etc.” (Mujer, 26-35 años, carta No. 4402, campaña “Cartas de Mujeres”, Perú).

“...a veces que quiero cerrar mis ojos y olvidar el pasado, tan frío, tan hostil, tan pesado, es verdad que la vida da vueltas y como dice mi abuela “todo se paga en esta vida”, pero mi pregunta es las cicatrices se curan, el dolor físicos pasa, pero ¿el pedazo muerto de mi alma cuándo volverá a revivir?...” (Carta anónima, campaña “Cartas de Mujeres”, Quito, Ecuador).

3.1.3 La violencia sexual

La violencia sexual no solo abarca todos los actos sexuales que se cometan mediante la fuerza o la coacción, como el acoso sexual y la violación, sino también comentarios o insinuaciones sexuales no deseados y la venta o el uso de cualquier tipo de sexualidad mientras que implique una violación del derecho a la autodeterminación sexual.

Al igual que las formas anteriores, este tipo de violencia trata de someter el cuerpo y la voluntad de la mujer. Las mujeres suelen arrinconar estos episodios de sus vidas en su propio mundo íntimo, ya que “una” habla sobre la violencia sexual aun menos que sobre las otras formas de violencia.

“... ya estaba cansada, de los insultos, de los golpes en ese momento no eran palizas pero sí jalones de pelo, empujones en ocasiones, puñetazos en el estómago... muchas veces me tomaba a la fuerza y tenía relaciones sexuales conmigo contra mi voluntad, eso era lo peor me sentía tan vulnerable me sentía tan poca cosa, me sentía menos que la basura...” (Mujer, 26 -35 años, carta en línea No. 2409, campaña “Cartas de Mujeres”, Perú).

Como se sabe, estos delitos no se limitan a las relaciones de pareja, sino también se dirigen con demasiada frecuencia contra niñas y adolescentes del sexo femenino en el entorno familiar. Los agresores son el padre o padrastro, el cuñado, el primo, el tío, el hermanastro o el abuelo.

“... el abuso sexual en niños es algo con lo que yo viví por muchos años; ¿sabes?, la mente de un niño es muy fácil de manipular y de comprar su conciencia y voluntad, cuando eres tan inocente como para no entender que tocar a otra persona no es un juego, cuando tu sexualidad la explora un abusivo enfermo, a los 5 años y lo hace por mucho tiempo... ¿Cómo remediar esto en silencio? ¿Cómo lograr una vida plena en matrimonio después de semejante abuso? La verdad no lo sé a ciencia cierta, solo sé que lo callé, porque no entendía y porque amaba a mi madre más que a nada en el mundo y pensaba que me dejaría si le decía lo que pasaba...” (Carta anónima, campaña “Cartas de Mujeres”, Quito, Ecuador).

El acoso sexual también ocurre en el espacio público, por ejemplo en el bus o en la calle, y sobre todo afecta a las adolescentes femeninas –pero también a las niñas pequeñas– que se sienten agredidas por miradas ofensivas, piropos indecentes o tocamientos indebidos. Por miedo a convertirse en víctimas de ataques, muchas mujeres cambian su estilo de vida, no ejerciendo su derecho a moverse libremente.

“... la realidad de lo que sucede en el ecobus [línea de buses en Quito, Ecuador] es bastante mortificadora, por no poder subir a uno con total tranquilidad. Es por eso que debemos dejar a un lado la vergüenza y hablar...” (Carta anónima, campaña “Cartas de Mujeres”, Quito, Ecuador).

Y finalmente, la violencia sexual también existe en otros contextos, por ejemplo en el de los conflictos armados en los cuales se abusa de los cuerpos de las mujeres, usándolos como “armas” o botín de guerra. En estos casos, los agresores son agentes del Estado o miembros de grupos terroristas. Más información sobre este tema se encuentra en la sección 3.2.

3.1.4 La violencia económica

El hombre muchas veces abusa de la hegemonía masculina en la relación de pareja para ejercer presión económica sobre la mujer. Esto puede ocurrir de dos maneras. La primera consiste en que el hombre aprovecha la dependencia económica de su pareja para atarla a él o a la casa más fuertemente y someterla a sus deseos. También puede impedirle el acceso al trabajo remunerado o por lo menos obstaculizar su búsqueda de trabajo, no encargándose de los/as hijos/as ni en lo personal ni en lo económico, imponiéndole toda la carga a su mujer. Esta situación puede ir acompañada de chantaje sexual, por ejemplo cuando el hombre usa la sumisión sexual como requisito para la nutrición de hijos e hijas o la amenaza con no reconocerlos legalmente. La segunda forma implica que el hombre le quita a su pareja el dinero que ella ha ganado y vacía sus cuentas bancarias.



Foto: © Irma Campos, Bolivia

“Yo he sido maltratada, mi esposo no me daba para mi diario... no me daban para que coman mis hijos, ahora ya mayores, yo los alimenté, nunca les faltó comida porque yo trabajé”. (Mujer, 26-35 años, carta No. 3313, campaña “Cartas de Mujeres”, Perú).

3.2 La violencia hacia mujeres indígenas

Hasta este punto hemos descrito los distintos niveles y las variantes de la violencia contra las mujeres, incluyendo los lugares en los que se produce, de una manera general. Sin embargo, con respecto a las mujeres indígenas es necesario ser más específicos, porque ellas están expuestas al fenómeno de la interseccionalidad, ya mencionado repetidamente, es decir, que varios factores de exclusión se suman en su caso. Ello agrava y complica el problema de la violencia o aumenta el riesgo de las mujeres, que están expuestas a situaciones de mayor vulnerabilidad.

“... hablar en singular de la violencia, esconde otras formas de violencias, diferenciadas, guardadas, aplicadas y ejercidas de diferente manera e intensidad si se trata de una mujer o una niña urbana o rural...”. (ECMIA y Chirapaq, 2013).

A continuación se ilustrarán detalladamente las formas específicas de violencia a las que están expuestas las mujeres indígenas y que ellas denuncian públicamente como un ataque a su derecho a una vida libre de violencia. Para ello, se presentan informaciones del programa regio-

nal ComVoMujer³ y de la publicación “Violencias y Mujeres Indígenas”⁴, que llegan a las mismas conclusiones, es decir, que confirman que se trata de una problemática que agobia tanto las vidas cotidianas de las mujeres indígenas en América Latina.

3.2.1 La violencia familiar

Aunque existen informaciones sobre violencia entre familiares o entre mujeres, la violencia familiar mayormente es perpetrada por hombres contra mujeres. Testimonios afirman que las largas distancias hasta los servicios de asistencias o de asesoría contribuyen a que los casos de violencia física puedan volverse extremos fácilmente.

“... vi a nuestras hermanas del campo, maltratadas. Él la arrastraba con su caballo, la golpeaba con un palo, con una piedra. Me dolía bastante y no sabía qué hacer... Luego comenzamos a trabajar con las mujeres maltratadas... Nos ha chocado, nos ha traumado ver cuánto abuso se reveló. Nuestras compañeras venían sangrando, con la soga por el cuello venían. Venían totalmente maltratadas internamente. Con esto nos hemos vuelto más fuertes”. (Encargada de una defensoría comunal en la provincia de Cusco⁵).

Muchos de los testimonios también confirman la relación entre la violencia doméstica y las estructuras del machismo. El desequilibrio del poder entre los géneros es más que evidente:

“... en casa el hombre es prepotente, jefe, mandón. Típicamente desde años atrás hay un reglamento, ley de familia que dice que hay que servir al hombre y el hombre al trabajo”. (Entrevista a una mujer del pueblo de los Saraguro, Ecuador⁶).

Además existe una clara tendencia en las comunidades indígenas de revertir la culpa o la responsabilidad, es decir, culpar a las mismas mujeres por la violencia que están sufriendo (“Algo habrás hecho”) o a justificar estos hechos (“Estaba borracho pues”). Una justificación muy popular es la acusación de que las mujeres no han cumplido con su obligación de “mantener la unión en la pareja”. Las muje-



Foto: © ComVoMujer Bolivia



res escuchan este argumento muy frecuentemente cuando, en su búsqueda de ayuda, se acercan a integrantes de la familia de su pareja.

“...alguna vez tuve la oportunidad de hablar con mi cuñada... le contaba todo, cómo habíamos vivido, cómo era yo con él, lo bueno y lo malo... y cuando en una de esas ella trató de maltratarme a mí, me dijo que yo era esto, esto otro, ya no me gustó y no volví a contar a nadie más comencé a callar”. (Entrevista a una mujer del pueblo de los Saraguro, Ecuador⁷).

Un aspecto interesante es el hecho que señala ECMIA, que la multicausalidad de la violencia familiar adquiere una dimensión adicional debido a la posibilidad de acusar a las mujeres de traicionar la cultura indígena cuando éstas supuestamente se orientan por estándares culturales occidentales. Esta acusación puede ser sacada del ámbito familiar y llevada hasta el nivel de la comunidad.

“Cuando las mujeres indígenas desafían normas y prácticas culturales es visto como una traición dentro de sus pueblos, por lo que ellas se encuentran permanentemente en conflicto entre su identidad cultural y su identidad de género”. (ECMIA – Chirapaq).

3.2.2 La violencia sexual en la comunidad y en el contexto de conflictos armados

La violencia sexual de ninguna manera se limita al ámbito de la familia. Ocurre de manera más o menos abierta también en las comunidades, siendo las más afectadas las niñas pequeñas y adolescentes y las mujeres jóvenes (por lo menos en cuanto a los actos violentos denunciados).

“Si cantidad, hay, de violencia (a) mujer.... Bastante, hay violencia familiar, de violencia sexual, así (a) las niñitas le agarran, no más como animales. Chiquititas, le miran cuando caminan. Chiquititas, han agarrado, y lo han violado. Sigue todavía eso...”. (Mujer de un pueblo de la provincia de Cusco⁸).

El hecho de que la violencia sexual es un elemento fundamental de los conflictos armados y las ocupaciones militares, también ha afectado a las mujeres indígenas. Cuando los pueblos indígenas exigieron sus derechos y el respeto por sus territorios, se desplegaron las fuerzas armadas en su contra. Durante estas fases de opresión ocurrió un sinúmero de violaciones de derechos humanos contra hombres y mujeres: detenciones arbitrarias, tortura, desaparición de personas, desplazamientos forzados –y donde los hombres conquistaban el terreno, también ocupaban los cuerpos de las mujeres. Se puede decir que los cuerpos de las mujeres indígenas se convertían en un campo de batalla adicional, a través de violaciones (masivas), embarazos no deseados, esterilizaciones forzosas u otras formas de violencia sexual.

“... las mujeres indígenas, particularmente las que habitan en zonas rurales, en contextos de desigualdad, exclusión y pobreza extrema, suman además el estar en medio de conflictos armados internos, en los cuales, en muchos casos no sólo han perdido sus pertenencias, sino también sus familias y sus cuerpos”. (ECMIA y Chirapaq, 2013).

“En el Perú, durante el período de violencia política entre 1980 y 2000, más de dos mil mujeres fueron víctimas de abuso sexual y 850, de otras formas de agresión (desnudo forzado, prostitución forzada y tocamientos indebidos)...”. (Diario La Primera, Perú, 03/12/12).

3.2.3 La trata de personas y sus distintas formas

La trata de personas es una forma moderna de esclavitud y se refiere a la “captación, el transporte, el traslado, la acondicionamiento o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”⁹.

La difícil situación económica y el despliegue militar del Estado forzaron a mujeres indígenas a migrar hacia las ciudades o a países vecinos para encontrar trabajo para mantener a sus familias. No tenían otra alternativa que abandonar sus territorios y aceptar trabajo bajo condiciones precarias, lo que al mismo tiempo las exponía a una mayor discriminación y a un mayor riesgo de ser víctimas de violencia de género. Estas circunstancias, junto con la destrucción y la pérdida de sus redes sociales y relaciones culturales, sin duda aumentaban la probabilidad de que estas mujeres se convirtieran en víctimas de trata de personas y explotación económica¹⁰.

La trata de mujeres con el fin de la explotación económica

Los trabajos o servicios forzados (es decir, un tipo de servidumbre) son y han sido desde siempre parte de la vida de las mujeres del campo; pero esto no cambia el hecho de que en este contexto exista una relación basada en la violencia. Más recientemente, las mujeres de comunidades indígenas corren un peligro aún mayor debido a la existencia de las industrias extractivas¹¹. A causa de una falta de regulación y control estatal, las empresas pueden explotar con facilidad la mano de obra de las mujeres.

“Aquí... vivimos de la agricultura y hay bastante iletrado... muchos jóvenes, señoritas, son maltratados, son como esclavos... los patrones, todo eso, los maltratan. A veces, no se les paga como debe ser, sino que también se aprovecha el tiempo que les usa...” (Mujer de una comunidad de la provincia de Cusco¹²).}

La trata de mujeres con el fin de la explotación sexual

La trata de personas, cuando las víctimas son mujeres, suele tener un fondo sexual. Las víctimas en su mayoría son mujeres jóvenes. Las obligan a ejercer la prostitución, por supuesto sin que la “utilidad” comercial las beneficie.

“... Ahora, en cuanto a la explotación de las comunidades nativas, lo que sí vemos cotidianamente, es que muchas mujeres de las comunidades nativas son sacadas de las comunidades



para ser explotadas sexualmente, en la ciudad... Mujeres jóvenes, adolescentes de 14, 15, 16 años. ... Necesitamos más apoyo”. (Fiscal provincial de Satipo/Perú¹³).

“En realidad acá suceden esas cosas por ejemplo, hay señoras que van y contratan gente, dicen se necesita chicas de buena presencia, con buen sueldo para limpieza, engañando a las personas, pero es para prostituirlas. Les dan un dinero y las chicas inocentemente agarran el dinero – ¿Qué pasa luego? Le dicen que tiene que hacer ese trabajo y si no le gusta a la chica le obligan porque está lejos de su familia...” (Testimonio, provincia de Abel Iturralde – La Paz, Bolivia¹⁴).

3.2.4 Las esterilizaciones forzosas

Algunos Estados ejercen una forma de violencia sexual especial con el argumento del “control poblacional”: la esterilización forzosa. Afecta sobre todo a la población indígena, donde especialmente mujeres, niños y niñas, viven en extrema pobreza e inseguridad, con más necesidades insatisfechas y menos oportunidades de desarrollo.

En América Latina, el Perú fue el país que implementó la esterilización forzosa como parte de la política poblacional y demográfica del Estado (entre 1995 y 2000), especialmente en las zonas más pobres del país. Las mujeres fueron literalmente capturadas por el personal de salud para ser sometidas a esta operación, muchas veces sin su consentimiento. Muchas mujeres reportaron que las habían engañado y/o no las habían informado debidamente sobre la esterilización como método anticonceptivo, y que después las habían abandonado a su suerte.

Aquí, una vez más, se pone en evidencia el enorme desprecio por las mujeres en las zonas rurales, su vida y su salud. Y aparentemente la situación no ha cambiado mucho, ya que hasta hoy las mujeres se quejan de este asunto. Falta una política pública que les brinde a estas mujeres un cuidado adecuado. Fueron víctimas de su propio Estado, y ahora éste las vuelve a convertir en víctimas por la falta de servicios de salud.



Foto: © FOSIN, GIZ-EU

“... Cuando vamos a la chacra bastante dolía. Y en la tarde regresamos, cabeza dolía, mis manos arden, y los pies, la vagina, también arden, así. Por infección hace eso. Cada vez cuando vamos a un centro de salud, casi no atienden ya; no atienden, se han aburrido. Pastillitas no más dan, pastillitas, así no más... 300 mil mujeres en todo el Perú. De mi comunidad, 200 mujeres. Si, en tiempo de Fujimori, era, pues”. (Mujer de una comunidad rural de Cusco – Perú).

3.2.5 Las prácticas ambientales dañinas

La explotación irresponsable de los recursos naturales y la destrucción del “patrimonio ancestral”, es decir, de la naturaleza intacta, es otra de las formas de violencia mencionada por las mujeres indígenas. Aunque también afecta a los hombres, las mujeres la sufren de una manera muy específica, debido a su papel en la comunidad y en sus familias. La depredación de los recursos limita considerablemente sus posibilidades de alimentar a sus familias y de cumplir con sus funciones reproductivas.

“... Las condiciones, muchas veces inhóspitas de su entorno de vida cotidiana y actividades como el acarreo de leña y agua, alimentación de la familia mediante la pesca, siembra y demás actividades afines, hacen que el impacto de la devastación natural y patrimonial en las mujeres indígenas sea mayor”. (ECMIA y Chirapaq, 2013).

3.2.6 La criminalización de las mujeres indígenas

También en las comunidades indígenas existe el fenómeno del narcotráfico. Y lamentablemente éste ha logrado involucrar a las mujeres indígenas. Muchas veces son engañadas y/o convencidas para que almacenen, transporten o contrabandeen droga. Cuando son capturadas, su situación económica impide que logren la libertad bajo fianza o que consigan una defensa jurídica adecuada. Situaciones similares se dan en el contexto del uso de plantas medici-

nales que se consideran psicotrópicas (y por lo tanto ilegales), pero cuya ingesta es parte de su cosmovisión¹⁵.

Entrevistas detalladas en el marco de un estudio reciente en México comprueban que “la mitad de las mujeres acusadas de delitos contra la salud negaron haber participado en la venta de drogas, mientras que la otra mitad reconoció su participación en el narcomenudeo, como una salida ante la pobreza extrema y la falta de opciones laborales. Varias de las mujeres señalaron que antes de su detención no hablaban el idioma español y que lo aprendieron al interior de la cárcel. A pesar de esto, ninguna contó con apoyo de traductor durante su proceso legal. El monolingüismo y el analfabetismo influyeron en que muchas de ellas se vieran forzadas a firmar declaraciones escritas en las que reconocían su culpabilidad, sin conocer el contenido de las mismas”¹⁶.

Esto demuestra que la “delincuencia” de las mujeres indígenas se debe a una ignorancia doble de parte de las autoridades. Por un lado, éstas pasan por alto completamente los hábitos culturales de otras sociedades, usando una definición occidental de lo que tiene que considerarse relevante para un procedimiento penal. Por otro lado, las autoridades cierran los ojos ante la pobreza de las mujeres indígenas –que amenaza su mera existencia– y ante su situación lingüística. Un sistema judicial cuya única respuesta para estas mujeres es la pena privativa de libertad demuestra su incapacidad de atender los problemas de exclusión, pobreza e identidades culturales.

3.3 Nuevos espacios, nueva violencia

En América Latina se han logrado avances significativos en cuanto a la participación política de las mujeres. La introducción de cuotas en los parlamentos y ministerios ha incrementado claramente sus oportunidades. No obstante, la violencia de género ni siquiera para ante el ámbito de la representación política. Mujeres que ya han logrado mucho, tal vez justamente por este hecho, se convierten en blancos de la violencia (y justamente porque son mujeres). Por esta razón, algunos países, en primer lugar Bolivia, han aprobado leyes para la protección contra el acoso y la violencia hacia mujeres en cargos políticos.



Foto: © FOSIN, GIZ-EU



Foto: © ComVoMujer

3.3.1 La violencia política hacia mujeres electas en Ecuador

En Ecuador, la violencia política hacia alcaldesas y concejalas municipales es una amarga realidad, especialmente si estas mujeres son de origen afroecuatoriano o indígena. Para cambiar esta realidad a la que tienen que enfrentarse las mujeres electas todos los días en el ejercicio de sus funciones, la lucha contra la violencia política contra mujeres figura en primer lugar en la agenda y planificación de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador (AMUME), que este capítulo enfocará con más detalle.

“obviamente nos discrimina en política ya de entrada porque somos mujeres y porque piensan que no tenemos la misma capacidad que los hombres y hay que demostrarles que estamos en

esas condiciones pero yo creo que la violencia se ejerce de diferentes maneras: hay alcaldes que impiden que las concejalas fiscalicen, porque la ven como una amenaza, como una contendora política... nos impiden que hablemos... nos alzan la voz, nos gritan, nos niegan los equipos logísticos... es un mundo bastante hostil, bastante complicado”. (Presidenta de AMUME y concejala de Ibarra, provincia de Imbabura, Ecuador¹⁷).

Con la doble pretensión de luchar contra la violencia política hacia autoridades locales femeninas, y, a la vez, de combinar esta lucha con un enfoque intercultural en las comunidades, ComVoMujer y AMUME comenzaron su cooperación en el 2010.

Este es el trasfondo ante el que hay que considerar la cooperación entre AMUME y ComVoMujer. Está basada en un procedimiento paralelo: por un lado la lucha contra la violencia política hacia mujeres electas locales, y por otro lado –y al mismo tiempo– un trabajo preventivo intercultural contra la violencia de género en las comunidades de estas mujeres en cargos políticos. Un elemento central de esta cooperación, fue la incorporación del tema de la violencia de género en el plan de estudios del centro de capacitación de AMUME –la Escuela de Formación Política– que goza de una buena reputación y una gran demanda entre sus integrantes.

Se ha comprobado la importancia de conceptos como el empoderamiento –o también del desarrollo de capacidades (competencia de acción)– para las mujeres de origen indígena o afroamericano en cargos políticos. Estos instrumentos fortalecen sus cualidades de liderazgo, un requisito necesario para una política exitosa a nivel comunal.

“... Lo que más he aprendido es a reconocerme como mujer. Reconocer que soy una mujer capaz, que soy una mujer que de a poco he ido perdiendo miedos, he ido asumiendo responsabilidades y de que soy una mujer que creo que tengo mucho que darle a mi ciudad...”. (Concejala de Esmeraldas, Ecuador¹⁸).



La Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador (AMUME) tiene el objetivo de fomentar el empoderamiento personal y político de sus integrantes –exclusivamente femeninas. Este fortalecimiento es importante, sobre todo porque sus integrantes, mujeres en cargos políticos, aspiran a cambios sociales fundamentales, es decir, a una sociedad de oportunidades y condiciones básicas iguales para hombres y mujeres en Ecuador.

AMUME es miembro de la RedLamugol – la Red Latinoamericana de Mujeres Autoridades Gobiernos Locales– la que preside actualmente. AMUME también se ha dedicado a la incidencia política a favor de una iniciativa legislativa contra la discriminación, el acoso y la violencia política hacia mujeres. Para ello, AMUME documentó y analizó casos emblemáticos, que no fue una tarea fácil considerando la complejidad de este fenómeno.

Solo con una confianza como la que expresa la mujer en esta entrevista, se pueden superar las considerables resistencias que contrarrestan la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en las comunidades. Al fin y al cabo es preciso desarrollar estrategias y programas, diseñar proyectos de prevención e *implementar efectivamente* las medidas correspondientes.

Por lo tanto, fue estratégicamente importante y adecuado que ComVoMujer integrara el concepto de interculturalidad para la lucha contra la violencia hacia las mujeres en el plan de estudios de la *Escuela de Formación Política*. De esta forma se pudo capacitar a 90 mujeres electas en cantones como Guamote, Esmeraldas y Tena (en Ecuador) – zonas que ni siquiera formaban parte del círculo de destinatarios original.

AMUME también inició actividades a nivel institucional. En el marco de la campaña “El derecho a una vida libre de violencia es un derecho para todas (las mujeres)”, presentó un proyecto de ley a la Asamblea Nacional. De acuerdo a los objetivos de AMUME, éste se dirige a evitar la discriminación interseccional, el acoso y la violencia política.

En el marco de la discusión parlamentaria ellas reivindicaron públicamente la necesidad de la aprobación de la ley, participando en el proceso 260 mujeres del ámbito de la política, entre ellas mujeres líderes indígenas y afroamericanas. Como la problemática de la violencia política no había estado presente antes, esta iniciativa legislativa despertó la conciencia pública sobre este asunto. Pero esta no fue la única acción de AMUME. Junto con otras organizaciones de la “Plataforma Nacional por los Derechos de Mujeres”, AMUME ejerció presión en la Asamblea Nacional para que ésta aprobara la ley. Un impulso importante, para estas mujeres en cargos políticos, vino de Bolivia, donde se aprobó una ley similar –lo que aumenta la presión en el Parlamento ecuatoriano.

El hecho de que realmente existe la violencia política contra las mujeres electas fue comprobado claramente por un estudio llamado “Violencia política contra las mujeres en Ecuador, desde una perspectiva intercultural” encargado por AMUME y ComVoMujer/GIZ. El documento, fue presentado en la Asamblea Anual de AMUME y también difundido en la Facultad de Ciencias Sociales FLASCO-Ecuador. Con esta sólida documentación también se logró

despertar el interés de los círculos académicos, y las mujeres líderes ahora cuentan con un instrumento de argumentación bien fundamentado en su lucha contra la violencia política hacia ellas.

La importancia del estudio también se ve reflejada en los siguientes hechos:

- es citado por un documento de *ONU Mujeres* sobre la violencia política hacia mujeres en América Latina y el Caribe;
- fue publicado en dos revistas y en la página web de AMUME;
- ha sido incorporado en el plan de estudios de la *Escuela de Formación Política* y ahora enriquece el respectivo módulo;
- fue presentado en el segundo seminario regional de la Red de Periodistas Indígenas (en el tema de la violencia política y la violencia en procesos electorales contra mujeres y adolescentes indígenas).

Finalmente, AMUME también participó en un seminario internacional con el título de “II Seminario-Taller Regional de la Red de Comunicadoras/es Indígenas de América Latina y el Caribe sobre violencia política y electoral contra mujeres y jóvenes indígenas”. En este evento, que permitió un intercambio de experiencias, intervino una parlamentaria boliviana que había desempeñado un papel clave en la aprobación de la ley mencionada anteriormente en Bolivia. AMUME espera poder aprender de esta experiencia para su propio trabajo en Ecuador.

Sin exagerar, uno puede constatar que el logro de AMUME y las mujeres en cargos políticos involucradas, es que hayan fortalecido notablemente en todas sus aspiraciones políticas su compromiso con la prevención y eliminación de la violencia, tanto la violencia política contra las mujeres electas como la violencia contra las mujeres en general.

“... estoy abriendo un camino para que las próximas autoridades concejales, que vienen, que sigan en ese camino... que vayan preparando, que ya no estén diciendo la gente, la población, los políticos: ‘que estas mujeres no saben, que no pueden, no hacen nada’. No, sino... que ellas tengan conocimiento y esas mujeres que vayan a



Fotos: © ComVoMujer



Fotos: © ComVoMujer Bolivia

“las juntas parroquiales... que vayan a las organizaciones de segundo grado... que vayan a la concejalía, ... a la provincial... a la nacional... ese es mi reto, que nuestras mujeres sean tomadas en cuenta ...valorizadas, respetadas... Ese es mi objetivo que tengo como solar de aquí en adelante”. (Vice-alcaldesa del cantón de Guamote, Ecuador¹⁹).

3.3.2 La violencia política contra mujeres en Bolivia: avances y retos

Bolivia, gracias a la aprobación de su ley No. 243 sobre la protección de mujeres que ejercen, han ejercido o postulan a cargos políticos (*Ley 243º: Contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres*), es actualmente, junto con México, un pionero en la lucha contra la violencia política.

Esta ley, por un lado, es el resultado de una lucha intensa y comprometida de mujeres en cargos políticos, cuya objetivo es lograr protección de parte del Estado. Por otro lado, es la respuesta a amenazas y actos de violencia –que incluyen hasta el asesinato– perpetrados contra mujeres electas o postulantes. En la formulación de la ley, la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) jugó un papel crucial.

“La gente nos riñe, no saben nada, esas concejalas a calentar la silla no más vienen. A veces yo lloro. Entre hombres se aguantan y con la cerveza arreglan, pero a las mujeres no...” (Entrevista a una encargada técnica de una asociación municipal, Chuquisaca, Bolivia²⁰).

Uno de los casos más conocidos de violencia fue el asesinato de la concejala Juana Quispe Apaza. El crimen ocurrió a pesar de su denuncia de que había sido amenazada repetidamente (en su función de representante electa) y de que no solo había estado expuesta a violencia psicológica, sino también a ataques físicos.

La Ley No. 243, a más de un año de su entrada en vigor, sigue careciendo de reglamentos de implementación. Pero solo éstos les ofrecerían a las mujeres una protección efectiva o permitirían la sanción de estos actos. Lamentablemente, hay que admitir también que la ley, en su totalidad, aún no es conocida entre las respectivas autoridades encargadas de aplicarla.

Las mujeres electas además tienen que luchar contra un fenómeno muy particular de discriminación en combinación con (amenazas de) violencia. Este hecho es revelado por un estudio actual de ACOBOL y ComVoMujer/GIZ²¹. Estas mujeres, cuyo mandato normalmente tiene un período de cinco años, son obligadas mediante una interpretación sumamente dudosa de la ley electoral²² a renunciar después de aproximadamente la mitad de este período, o de solicitar una licencia por tiempo indefinido. Esta “obligación” a menudo se impone mediante la violencia manifiesta y la coacción. Después de que la mujer abandona su cargo, su suplente asume el mandato. Por supuesto que este suplente es hombre, ya que no es probable que una **mujer suplente** de un representante electo masculino, con miras a la opinión pública patriarcal y la falta de apoyo público que ésta conlleva, tenga la valentía de reclamar el mismo procedimiento que exigen sus colegas hombres – con la justificación de que la gestión debe ser compartida. Es sintomático que esta interpretación de la “gestión compartida” sea exigida por amplios sectores de la población misma.



La Asociación de Concejalas de Bolivia –ACOBOL es una agrupación que tiene el objetivo de organizar y promover a mujeres en cargos políticos del ámbito municipal.

Actualmente, la organización abarca a 337 concejalas que mantienen un cargo electo activo y 1289 concejalas suplentes. Estas cifras, en comparación con 1999, significan un incremento de 35 %. Hoy en día, la representación de las mujeres titulares a nivel municipal asciende a un 19 %.



Fotos: ©ACOBOL Bolivia

“El conflicto más apremiante es la gestión compartida. Por estar a mitad de gestión, la situación es más compleja en este momento pues los acuerdos entre titulares y suplentes se deben llevar a cabo ahora. Es evidente que las presiones se están dando en una abrumadora mayoría a concejalas mujeres titulares y no así a varones”. (Entrevista a una encargada técnica de una asociación municipal, Chuquisaca, Bolivia²³).

En países como Ecuador y Bolivia, más y más mujeres entran a la arena política. Como demuestran los estudios realizados en estos países, la violencia está atacando un nuevo ámbito, que en el pasado ha sido de dominio exclusivamente masculino, y en el que las mujeres electas se convierten en víctimas de esta violencia, solo por ser mu-

jeress. Aunque muchas mujeres consiguen sus posiciones de líderes gracias a una amplia aprobación y un apoyo masivo (sobre todo de parte de la población femenina), no se ha podido prevenir la extensión de la violencia contra las mujeres hacia el área de la representación política. Se trata de una violencia que no tiene otra función que la de impedir que las mujeres postulen en elecciones o ejerzan funciones políticas.

Ahora la tarea de iniciar las medidas y estrategias necesarias para garantizar la igualdad formal y material de las mujeres, también con respecto al ejercicio de sus derechos políticos, recae en las instituciones estatales, los partidos políticos y todas las instancias que forman parte de la democracia, con el objetivo final de que las mujeres ejerzan realmente su derecho a una vida libre de violencia.



Foto: ©ACOBOL Bolivia

Notas

- ¹ Véase: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, Ecuador, 2011, en: <http://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/94>.
- ² Vgl. Instituto Nacional de Estadística y Informática (INEI) und Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), Perú, 2012, S. 323 – 363, siehe: <http://proyectos.inei.gob.pe/enes/2012>.
- ³ ComVoMujer ha apoyado estudios sobre la situación violenta de las mujeres indígenas y afroamericanas en las zonas rurales de Ecuador y el Perú, que fueron realizados por sus propias protagonistas.
- ⁴ Se trata de un documento elaborado por la red continental ECMIA (Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas) en conjunto con la ONG Centro de Culturas Indígenas del Perú, que fue presentado en la 57^a sesión de la Comisión sobre el Estatus de la Mujer de la ONU en Marzo de 2013.
- ⁵ ComVoMujer: Aprendiendo a escuchar – Las Buenas Prácticas contra la Violencia de Género en Áreas Rurales del Perú, Lima, 2012, p. 6.
- ⁶ ProIndigena/ComVoMujer/GIZ/Federación Inter provincial de Indígenas Saraguro (FIIS): Impunidad ante la violencia hacia las mujeres indígenas en el acceso a las justicias, Quito, 2012, p.17.
- ⁷ Ibíd., p. 18.
- ⁸ ComVoMujer/GIZ: Aprendiendo a escuchar – Las Buenas Prácticas contra la Violencia de Género en Áreas Rurales del Perú, Lima, 2012, p. 8.
- ⁹ Artículo 3, Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, ratificado en Perú en el 2001.
- ¹⁰ Violencias y Mujeres Indígenas. Documento preparado para la CSW57. ECMIA y Chirapaq. Marzo de 2013, p. 13.
- ¹¹ Ibíd.
- ¹² ComVoMujer/GIZ: Aprendiendo a escuchar – Las Buenas Prácticas contra la Violencia de Género en Áreas Rurales del Perú, Lima, 2012, p. 9.
- ¹³ Ibíd., p. 9.
- ¹⁴ ONU Mujeres: Impunidad en el Acceso a la Justicia de mujeres Indígenas afectadas por violencia de Género en la Provincia Amazónica Abel Iturralde – La Paz, Bolivia, Quito, 2012, p. 106.
- ¹⁵ Violencias y Mujeres Indígenas, ibíd., p. 13.
- ¹⁶ Mujeres indígenas presas en México y Estados Unidos: Un desafío hemisférico para los estudios indígenas. Rosalva Aída Hernández C. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Compárese. <http://lasa.international.pitt.edu/forum/files/vol43-issue1/ontheprofession5.pdf>.
- ¹⁷ AMUME/ComVoMujer/GIZ, Violencia política contra las mujeres en Ecuador, desde una perspectiva intercultural, Quito, 2012, p. 27.
- ¹⁸ Ibíd., p. 59.
- ¹⁹ Ibíd., p. 60.
- ²⁰ Asociación de Concejalas de Chuquisaca (ADECOCH), Sucre, Departamento Chuquisaca, Bolivia, entrevista del 17/06/2013.
- ²¹ Machicao Barbery, Ximena y Capobianco Sáinz, Susana. Consultoría “Participación, acoso y violencia política contra las mujeres en Bolivia”. GIZ, Bolivia – Junio de 2013.
- ²² “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”. Esta ley y sus reglamentos establecen para las listas de candidatas/os de los partidos la paridad de género (50% de mujeres) y el sistema de “alternancia” entre hombres y mujeres. Además, la ley dispone que cada mujer electa tenga un suplente masculino (y los hombres electos una suplente femenina) para que este/esta suplente inmediatamente pueda asumir el cargo en caso de ausencia de la persona electa regular. El factor por el cual esta ley se vuelve cuestionable es que la “gestión compartida” se haya convertido en un “período compartido”, y esto se debe a las pretensiones masivas de parte de los hombres. De esta manera, la regla de la “alternancia”, originalmente introducida para promover la igualdad de oportunidades en la participación política de las mujeres, se invierte en su contra. La única manera de detener esta interpretación abusiva de la regla de “alternancia” o la “gestión compartida” consiste en modificar los reglamentos de ejecución, estableciendo que la suplente de una mujer electa siempre tiene que ser una mujer. Ya se están haciendo los respectivos esfuerzos para lograr este cambio.
- ²³ Asociación de Concejalas de Chuquisaca (ADECOCH), Sucre, Departamento Chuquisaca, Bolivia, entrevista del 17/06/2013.

Capítulo IV: El olfato

“Algo está podrido en Dinamarca”: El laberinto de la impunidad

Las mujeres que han experimentado violencia eligen distintos senderos en su búsqueda de protección y justicia, pero todas ellas primero enfrentan el mismo obstáculo principal: la propia familia o su propio círculo de amigos. En este entorno social más cercano, al igual que a nivel institucional, las estructuras mentales patriarcales están profundamente arraigadas, estructuras en las que actos violentos se consideran como algo “natural”, como delitos leves o a veces incluso como actos justificados, con lo cual estas estructuras literalmente reafirman la violencia contra las mujeres. Por eso, más de dos tercios de las mujeres ni se acercan a una instancia judicial ni buscan otro tipo de ayuda.

Las mujeres indígenas o rurales que, a pesar de esta situación, tienen la valentía de dar el primer paso, pueden dirigirse o al sistema jurídico indígena-comunal o al sistema estatal. La jurisdicción indígena-comunal es más cercana a las mujeres –tanto desde el punto de vista geográfico como mental– y no conlleva grandes costos financieros. No obstante, este sistema tiene la deficiencia ya descrita de que trabaja sobre una base de prejuicios de género y una gran tolerancia hacia la violencia contra las mujeres. Las autoridades indígenas-comunales suelen exigir que las partes del conflicto resuelvan su problema en privado, o inician procedimientos de conciliación y mediación. Los resultados no ayudan mucho a mejorar la situación. Para que estos mecanismos funcionen, las partes del conflicto tendrían que mantener una relación equitativa, mientras que en el caso de la violencia contra mujeres se trata de relaciones abusivas con un notable desequilibrio de poder. Este hecho a menudo requiere con urgencia la intervención de terceros para proteger a la afectada y representarla bien.

También en el sistema jurídico estatal, los resultados con frecuencia son muy insatisfactorios y decepcionantes y en muchos casos incluso traumáticos. Como se expone en el

capítulo 2, la razón principal son las discriminaciones interseccionales (aquí la discriminación doble a causa del género y el origen étnico de las mujeres) que se refuerzan mutuamente. Además existe de parte de las mujeres una desconfianza fundamental hacia el procedimiento administrativo que no logran comprender, por no mencionar la corrupción latente y el retraso de los juicios por falta de recursos; por todos estos factores es difícil para ellas seguir el camino elegido hasta el final.

Así, las mujeres ya “huelen” desde lejos que ni la jurisdicción originaria ni la estatal les pueden ofrecer protección ante los agresores ni sanciones para estos últimos. En consecuencia, evitan presentar denuncias. Y si lo hacen, las mujeres se pierden en el laberinto de la (in)justicia, también debido a una falta de coordinación eficiente entre los sistemas jurídicos, en vez de que éstos las tomen de la mano y las acompañen hasta la salida.

En otras palabras: el acceso al sistema jurídico o a la justicia es obstaculizado por tensiones no resueltas, tensiones entre derechos individuales y colectivos, entre la perspectiva intercultural y la perspectiva de género, o entre los valores y principios ancestrales positivos para las mujeres y los papeles de género tradicionales que les niegan a las mujeres el derecho sobre sus propios cuerpos y su apreciación e impiden una vida autodeterminada sin discriminación y violencia.

4.1 Avances y retrocesos en el acceso a la justicia

Los siguientes contenidos están basados, entre otros, en estudios de casos desarrollados en 2011 y 2012 en la sierra y las tierras bajas (Amazonía) de Ecuador, Bolivia y el Perú, en el marco del proyecto de ONU Mujeres “Mejorar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia y asegurar su derecho a una vida sin violencia”. El proyecto fue financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania y contó con el apoyo técnico y temático del programa regional ComVoMujer de la GIZ.

Los estudios tenían dos objetivos: a un nivel más bien teórico, pretendieron documentar el fenómeno de la impunidad con el que se ven confrontadas las mujeres indígenas afectadas por la violencia de género en su búsqueda de justicia, y desarrollar estrategias en base a esta documentación. A nivel práctico, eso significaba asegurar el acceso de las mujeres a la justicia –a ambos sistemas jurídicos, el originario y el estatal– garantizando sus derechos individuales y colectivos.

Para este fin, se formaron alianzas estratégicas con las organizaciones relevantes¹ en los respectivos países. Es obvio que esta cooperación era entre pares y se basó en el principio del respeto, entendiendo que solo con esta base funcionan un diálogo e intercambio que permitan que se incorporen los conocimientos necesarios del contexto.

to y las reflexiones y experiencias sobre todo de las mujeres afectadas, un requisito indispensable para obtener resultados sólidos.

4.1.1 Mujeres indígenas en Bolivia, Ecuador y Perú: distintos países, la misma discriminación

En los tres distintos países, las mujeres indígenas están expuestas a una grave discriminación múltiple debido al cruce de las categorías de género, etnia, idioma y lugar de residencia. Algunos de estos factores también afectan a la población masculina de estas comunidades incluida en los estudios, pero para las mujeres la situación es aún más grave. La tasa de analfabetismo es más alta entre las mujeres, al igual que la tasa de pobreza, por no mencionar los derechos de propiedad. Estas circunstancias, a las que hay que agregar la desigualdad infraestructural (acceso limitado al agua y alcantarillado, a la electricidad y a medios de transporte), la exclusión del sistema de educación y de salud y un acceso más difícil a servicios públicos (tan solo por las grandes distancias), las colocan en una situación de mayor riesgo de sufrir violencia sexual.

El papel del Estado en los tres países en cuanto a esta situación se puede caracterizar adecuadamente con los términos “ausencia” e “incumplimiento de obligaciones estatales”, es decir, que el Estado no le garantiza a la población sus derechos individuales y colectivos. Ni siquiera regulaciones internacionales en este ámbito (véase abajo) han logrado cambiar esta política de negligencia en lo más mínimo. Las actividades estatales en cuanto al registro estadístico de las violaciones de derechos humanos ilustran este déficit. Para registrar aproximadamente la situación general de la violencia contra la mujer, el Estado necesita los datos correspondientes. Pero solamente en Ecuador se realizó una encuesta a nivel nacional (Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres). En Bolivia solo existen datos más antiguos de una encuesta nacional (Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDSSA) del 2008. Una encuesta parecida en el Perú en el año 2011 (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, ENDES), solo dedicó un sub-capítulo a la violencia en relaciones de pareja.

Sin embargo, este registro bastante escaso por lo menos demuestra a grandes rasgos la magnitud de la violencia contra las mujeres:

Estas cifras oficiales de las encuestas en los tres países comprueban que hasta dos tercios de todas las mujeres están o estuvieron afectadas por alguna forma de violencia de género.

Situación general de la violencia contra las mujeres en los países examinados			
	Bolivia ²	Ecuador ³	Perú ⁴
Porcentaje de mujeres que han experimentado alguna forma de violencia de género	47.3 %	60.6 %	65.6 %
Porcentaje de estas mujeres que viven en zonas rurales	44.0 %	58.7 %	66.8 %
Porcentaje de estas mujeres que viven en zonas urbanas	49.0 %	61.4 %	65.1 %

Los datos no permiten un análisis más diferenciado, por lo cual es casi imposible hacer afirmaciones sobre la magnitud de la violencia en el caso específico de las mujeres indígenas. Con la excepción de Ecuador, no existen datos sobre la violencia contra mujeres en el contexto de su pertenencia étnica. Para tratar de manera integral y sistemática el tema de las violaciones de los derechos humanos a través de la violencia contra las mujeres, se necesitan informaciones bien fundadas. Solo éstas permiten una política relevante de prevención de violencia estatal-pública (en forma de proyectos de ley, leyes y los respectivos reglamentos de implementación). Para ello se necesitan esfuerzos conjuntos de todos los involucrados, es decir, los institutos nacionales de estadística, los sectores públicos o ministerios (de la Mujer, de Salud, del Interior, de Justicia, de Educación etc.) y proveedores de servicios encargados del manejo de casos de violencia, que tienen que unir sus esfuerzos para lograr una recopilación de datos integral y diferenciada.

Por lo menos existen algunos estudios ocasionales (no realizados por autoridades estatales) que permiten algunas declaraciones puntuales. El estudio de CONAMUNE (véase capítulo 2) permite conclusiones sobre el perfil de los agresores. Ha demostrado que los agresores mayormente son parejas o ex parejas de las afectadas. Este hecho no es sorprendente, ya que está directamente vinculado al desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, también en las comunidades indígenas tradicionales: La violencia es muy frecuentemente usada como medio para mantener la subordinación de la mujer en las relaciones de pareja.

Frente a la situación que experimentan las mujeres en su realidad cotidiana, es irónico que tanto el derecho internacional como el nacional les garanticen el derecho a una vida libre de violencia. Los instrumentos del derecho internacional más importantes son la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Las Constituciones nacionales de los países también garantizan el derecho a una vida sin violencia. Además existen leyes nacionales que clasifican, de manera más o menos específica, la violencia contra las mujeres como un tipo penal⁵.

Ante esta situación, una pregunta obvia es por qué, a pesar de la existencia de las leyes correspondientes, aún hay que tildar de alarmante la situación de las mujeres. Este hecho puede indicar la aplicación deficiente de las leyes. Un manejo deficiente invalida cualquier ley, por más buena que sea y la condena a la ineffectividad. Otra razón –y esta idea parece más acertada si uno analiza la situación más profundamente– puede ser un enfoque legal inadecuado. La legislación no sanciona la violencia hacia las mujeres, sino que pretende proteger a la familia y mantener la paz en el hogar. Este enfoque debilita su eficacia, ya que no aborda las causas estructurales de la violencia contra las mujeres. Para hacerlo, las leyes deberían reconocer el problema de manera mucho más contundente como un abuso de poder y control de hombres sobre mujeres.

4.1.2 Las causas de la violencia desde la perspectiva de las mujeres indígenas

En todas las entrevistas sobre las causas de la violencia de género se menciona el carácter cíclico y recurrente de la violencia que se convierte en un hábito. De esta forma se reproduce a través de las generaciones. Es precisamente este aspecto que contribuye de forma decisiva a su naturalización, siendo percibida como “normal”, sobre todo en el ámbito de la casa.

“... somos tratadas con grosería, con altanería, con las palabras que dicen que es de varón: tal, cual... a nosotras nos hiere escuchar eso. Nos maltratan, nos humillan, usan palabras soeces... porque dicen que por ser hombres hablan eso... Ser hombre es machismo”. (Lidia B. – cantones de Guamote/Colta, Ecuador⁶).

En la vida cotidiana, la relación de poder es claramente desequilibrada, se caracteriza por la dominación y la “prepotencia” del hombre, por un lado, y la falta de autonomía en la toma de decisiones de la mujer, por el otro. Los testimonios recopilados indican una clara jerarquización entre los géneros.

Otra causa de la violencia es el miedo a la re-victimización. A este miedo se le suma la desconfianza y la vergüenza de hablar sobre los hechos, porque muchas veces las mismas

mujeres afectadas son culpabilizadas. Cuando una mujer presenta una denuncia, la comunidad a menudo trata el caso como una banalidad. Además, el acto se considera un asunto familiar que debe resolverse en casa.

“... esta es la tercera vez, a la quinta te vamos a pelar, dicen. Me amenazaron porque yo siempre provoco problemas...”. (Sandra, comunidad de Puerto Ocopa, Perú⁷).

Por otro lado, si no se hace ninguna denuncia o si el acto se trivializa, esto anima al agresor a seguir de la misma manera.

4.1.3 El camino pedregoso de las mujeres indígenas en situaciones de violencia

Las mujeres que participaron en el estudio con sus testimonios, nos mostraron que no existe un solo camino, sino que ellas eligen “rutas” distintas según su situación específica de violencia. Pero el inicio del camino es similar para casi todas: la mayoría de ellas se dirigen primero a su entorno directo, es decir, a su familia inmediata, a familiares o amistades en las que confían y con quienes se sienten seguras. Existe otra característica común en sus rutas: Todas son pedregosas, porque no solo están marcadas por avances, sino también por retrocesos.

“... Entonces me fui donde mi tía y ella me vio cómo estaba y mi prima me abrazó y me llevó a la posta...”. (Berta, comunidad de Puerto Ocopa, Perú⁸).

“... Este infierno, solamente lo conté a una amiga, a dos que me consolaban, había el apoyo psicológico...”. (Mujer Aymara, San Buenaventura, Bolivia⁹).

Como se indicó más arriba, los factores inhibidores que impiden la denuncia son el miedo, la vergüenza y los sentimientos de culpa como consecuencia de chantaje, intimidación y amenazas de parte de los agresores. Es sintonímico el hecho de que algunos de los casos recién salieran a la luz cuando los equipos de investigación registraron los testimonios –tal fue la fuerza del silencio.



Foto: © David Florez, Perú



Foto: © ComVoMujer Ecuador



Foto: © ComVoMujer Ecuador

“... En ese rato mismo, en ese fracaso, nos culparon a mí y a mi papi en vez de castigar a otros...” (Alicia Y. y Carmen, comunidad de Zona, Guamote, Ecuador¹⁰).

La dependencia económica también es un obstáculo en el camino hacia la justicia. Esto sobre todo es cierto para el acceso a la justicia estatal. Las mujeres tienen que cubrir los gastos por el transporte, las consultas médicas, las tarifas de los trámites etc., es decir, que necesitan fondos que no tienen, porque sus parejas posiblemente ya las han abandonado.

“... Y ahora, yo solita, me [va] a dejar con los guauas y a él no le va a pasar nada, mejor él va a desaparecer y yo cómo vivo...” (Entrevista a Tania S., cantón de Guamote/Colta, Ecuador¹¹).

No hay que subestimar el papel de la familia, de familiares y amistades, porque pueden determinar si se presenta una denuncia o no, independientemente de si ésta se presenta ante la justicia originaria o al sistema estatal. Si las personas del entorno más cercano asumen una actitud positiva, habrá denuncia. Este entorno primero que todo sirve de refugio y de instancia de apoyo emocional y moral. En algunos casos incluso son los mismos familiares quienes le recomiendan a la afectada que haga una denuncia o quienes directamente la presentan si la mujer afectada no está en condiciones de hacerlo. El acompañamiento de la víctima durante todo el proceso es crucial si uno quiere que el agresor sea sancionado.

Si la mujer se dirige a la familia de su pareja, puede haber distintas reacciones. En algunos casos recibirá refugio, en otros se le echará la culpa a ella, o por lo menos se le pedirá paciencia y tolerancia hasta que el hombre cambie su conducta.

No son pocos los casos en los que los familiares incluso asumen un papel extremadamente negativo. Ejercen presión sobre las mujeres afectadas para que éstas no denuncien la violencia o retiren su denuncia. Como se ha señalado antes, esto resulta en una revictimización y en un mayor riesgo de volver a ser víctima de violencia por parte de su pareja.

“... mi hermano no me entendía, me decía que yo soy la culpable de todo, que debo aceptar lo que dice él, que no debo buscar problemas, que a veces las mujeres somos las que damos problemas, que nosotros mismo[s] somos las más bravas, pero yo pensaba en mí, en mi caso no es así, y he tratado de hacer todo lo posible para estar bien, pero no quizás ha sido suficiente...” (Entrevista a una mujer de Saraguro, Ecuador¹²).

El sistema de justicia originario

La justicia originaria, como se ha explicado anteriormente (véase capítulo 1), está basada en el derecho consuetudinario, es decir, en costumbres y prácticas consuetudinarias. Es mucho más cercana y accesible para las mujeres indígenas, desde cualquier punto de vista, que un juzgado estatal y sus procedimientos. Es muy probable que las mujeres indígenas se dirijan primero al sistema comunal. Sin embargo, en el caso de la violencia de género, existen excepciones que pueden motivarlas a buscar alternativas:

- El derecho consuetudinario y su ejercicio se caracterizan por un evidente predominio masculino. Este hecho provoca desconfianza porque las mujeres no pueden estar seguras de que la violencia perpetrada hacia ellas se reconocerá como un problema severo y una violación de los derechos humanos.

“Pero mi hija ya había denunciado anteriormente en la comunidad y lo único que hizo el Presidente es llamarle la atención, pero él siguió maltratándola y la amenazaba que la iba a matar. Algunas veces él le decía a mi hija que se vayan juntos a la costa pero ella no quería, porque sabía que él la pegaría o le haría algo y no habría quien la defienda, yo le decía que vaya pues las esposas deben estar junto con el marido a donde ellos cojan camino” (Marta, comunidad de Huiñatus, Colta, Ecuador¹³).



Foto: © Departamento Regional GIZ, Ecuador



Foto: © Rocío Rosero Garcés, Ecuador

- La falta de privacidad en el manejo de actos de violencia denunciados, expone a las mujeres ante toda la comunidad, provocando rumores y críticas que pueden desacreditarlas y re-victimizarlas.
- Existe el riesgo de parcialidad, por ejemplo si las mujeres afectadas son de otra comunidad o si el agresor tiene poder en la comunidad o mantiene una relación familiar o amistosa con las autoridades.
- La falta de eficacia del sistema jurídico originario, frente a la violencia hacia las mujeres, las desalienta a denunciar. Tienen presente el ejemplo de otras mujeres afectadas y temen que se las trate de la misma forma –tanto en el sentido de la ineeficiencia de las medidas tomadas como en el de las sanciones impuestas a las propias denunciantes.

El sistema de justicia estatal

Existe una serie de factores que, por lo general, impiden que las mujeres indígenas se dirijan al sistema judicial del Estado:

- La primera razón es simplemente la *distancia geográfica*: En las zonas rurales, las instituciones estatales apenas están presentes o se encuentran muy lejos. Tan solo este simple hecho les complica a las mujeres el acceso, ya que no cuentan con el tiempo ni el dinero necesarios.
- Un impedimento mucho más grave es la distancia simbólica. El “Estado” es considerado por las mujeres indígenas como una institución que no las toma en cuenta,

ta, las discrimina y no conoce ni respeta su cultura. (Casi todos/as los/as operadores/as de justicia carecen de conocimientos acerca de los idiomas y las costumbres de los pueblos indígenas). El funcionamiento del sistema jurídico estatal (leyes, procesos, instituciones etc.) además les parece a las mujeres demasiado complejo y por lo tanto incomprensible.

- Asimismo, existe una desconfianza considerable acerca de la honradez e independencia de los/las operadores/as de justicia, sobre todo porque la mayoría son hombres. Y finalmente, se encuentra la fama de la justicia estatal de ser muy lenta y muy poco eficiente en sus procedimientos.

4.1.4 Obstáculos para el acceso a la justicia

Muchas veces, las mujeres indígenas pasan del sistema de justicia originario al ordinario o viceversa, sin que en ninguno de ellos encuentren una protección eficiente para ellas mismas o una sanción apropiada para los agresores. Las mujeres indígenas en su búsqueda de justicia se topán con tres expresiones de esta impunidad: la impunidad normativa, la de facto y la estructural.

1. **La impunidad normativa:** En el caso de la jurisdicción originaria, esta impunidad se presenta cuando las normas comunales no consideran la violencia contra las mujeres como un hecho delictivo grave que viola los derechos humanos, y cuando no existen reglas sobre cómo hay que atender estos casos.



Foto: © FIIS & ComVoMujer Ecuador

En el ámbito de la justicia ordinaria, *estatal*, se puede hablar de una impunidad normativa con respecto a la falta de un enfoque intercultural en la legislación o la falta de protocolos para la atención o trato específico para mujeres indígenas. En esta categoría también cae la clasificación inadecuada de delitos, por ejemplo en lo que se refiere al tipo penal del feminicidio.

2. La impunidad de facto: El problema principal es que en ambos sistemas judiciales se recurre mayoritariamente a procedimientos de conciliación, en una materia que no es conciliable, porque la conciliación solo tiene sentido entre pares y la violencia hacia las mujeres se origina en relaciones desiguales de poder.

Se presenta una impunidad de facto en la justicia originaria, cuando predominan la parcialidad y los prejuicios de género entre las autoridades comunitarias que no tratan de resolver el problema del subregistro, sino que lo utilizan para “invisibilizar” la violencia; no se asignan suficientes recursos para poder encontrar y sancionar a los agresores ni para darles una protección y reparación a las mujeres violadas o maltratadas.

La impunidad de facto se da en el ámbito del sistema de justicia ordinario –como ya se ha mencionado antes– debido a que no se toman en cuenta las diferencias culturales, económicas, sociales y simbólicas. Las consecuencias (también ya mencionadas) son que no se presentan denuncias o que se suspenden los juicios. También el período de tiempo muchas veces excesivo que dura un proceso por violencia doméstica es un factor en contra de las mujeres, que a menudo simplemente se dan por vencidas.

“Para comenzar, el resultado del legista es como un mes. Como 15 días para que la citación la lleven de la policía al legista y de ahí a está, cuanto... 4 cuadras y yo les decía ‘yo lo llevo, por mí no hay problema. Yo tengo que atender mi negocio. Yo vivo lejos’, y ‘no, que la señorita policía salió, que cambió de turno, que turno tarde, que hubo esto, que hubo el otro’” (Esther, comunidad de Cusheviani, Perú¹⁴).



Foto: © FIIS & ComVoMujer Ecuador

“...y yo veo que es muy lento, uno es lento y exige muchos elementos de comprobación a la mujer o sea que sus solas palabras no bastan y no debería de ser así porque le exige montones de exámenes que tiene que demostrar, testigo, entonces por ahí es que se va, vamos a decir se va diluyendo la gravedad y algunos por cansancio y deja o tiene que de por sí, vamos a decir que por hecho la fiscalía no lleva a delante, uno tiene que insistir e insistir...” (Mujer en la secretaría del Consejo Continental de la Nación Guaraní¹⁵).

Un juicio también puede ser prolongado por el agresor –forzando a la mujer a que se dé por vencida– cuando éste cuenta con los recursos financieros suficientes, ya sea para el soborno o para pagar a abogados.

“Yo le he dicho acá, una vez que me golpeó ahí, me ha arrastrado en mi cuarto... yo le he dicho: ‘si tú me matas, yo me voy a la policía’. ‘Avísale, yo tengo plata’, me dijo. ‘Yo tengo plata y con plata se arregla todo’, me dijo. ‘Tú no tienes plata’.” (Azucena, comunidad de Cusheviani, Perú¹⁶).

3. La impunidad estructural: Los actos violentos de los hombres contra (sus) mujeres también en muchos casos quedan impunes por fenómenos estructurales.

Uno de estos fenómenos son los prejuicios socioculturales o estereotipos de género arraigados en las estructuras sociales (de los cuales tampoco están libres, los/las operadores/as de justicia) cuya expresión más extrema es la aceptación de la violencia contra las mujeres, a los que se suman los prejuicios y estereotipos racistas, igualmente arraigados y ciertamente limitantes del acceso a la justicia ordinaria de las mujeres indígenas. Por ejemplo, por mencionar un déficit concreto, la falta de capacitaciones sobre el tema del género, derechos humanos e interculturalidad es un factor que contribuye de forma decisiva a que aún falte mucho para una lucha adecuada contra la violencia de género hacia mujeres indígenas.

Otro problema estructural es de carácter más bien formal y tiene su origen en la misma jurisdicción. Parece obvio que la coordinación y cooperación entre la justicia originaria y la justicia ordinaria es un requisito indispensable para que todas las personas tengan el mismo acceso a la justicia, gozando de los mismos derechos sin importar su género. Una mayor cooperación de los dos sistemas disminuiría la impunidad (de los agresores) e impediría la re-victimización (de las afectadas). Sin embargo, solo hay una coordinación limitada entre ambos sistemas jurídicos. Una de las dificultades a las que hay que hacerle frente en esta coordinación, es el hecho de que no exista solo un sistema jurídico originario, sino casi tantos sistemas como comunidades indígenas – y por lo tanto la forma de la coordinación puede variar de comunidad a comunidad.

Por otro lado, aunque “el” sistema jurídico originario tiende a derivar los casos severos o recurrentes de violencia y de entregar a los agresores que no cumplen los acuerdos a la justicia estatal, también es igual de frecuente que eso no ocurra, porque el derecho indígena establece otras prioridades que el derecho estatal con su orientación occidental. Este último exige la expiación de un delito, mientras que el primero sobre todo busca recuperar la armonía perturbada (en la familia, en la comunidad). Por ejemplo, una violación puede quedar impune, porque desde el punto de vista del derecho originario, se considera una conducta que solamente hay que corregir para volver a garantizar una buena convivencia social. En otras palabras: Una violación de derechos humanos queda sin consecuencias para el agresor debido a una falta de coordinación y claras normas de competencia judicial.

4.2 Barreras que obstaculizan la sanción de feminicidios

El caso más extremo de violencia contra las mujeres es el feminicidio. No solo el informe de la Defensoría del Pueblo boliviana sobre feminicidios en el 2012¹⁷ indica que se necesitan acciones urgentes para enfrentarlo; también en múltiples conferencias internacionales se ha recomendado a los Estados que elaboren políticas públicas para una reacción adecuada del Estado que elimine la impunidad, por lo menos, en el caso de los feminicidios.

La revisión de denuncias y expedientes judiciales en nueve departamentos de Bolivia comprueba, una vez más, la medida en que la violencia contra las mujeres es considerada casi como natural y “normal”. Como hemos descrito anteriormente, esta tolerancia social deriva en la desprotección de las mujeres y les obstaculiza el acceso a la justicia y el derecho. No hay reparación para los familiares de las víctimas, ni un castigo para el agresor que perpetró el feminicidio. Finalmente, el informe llega a la conclusión de que, si se quiere cumplir y garantizar los derechos de las mujeres bolivianas a una vida sin violencia y sancionar adecuadamente a los agresores, es preciso eliminar las graves barreras existentes en ambos sistemas de justicia, el ordinario y el originario.

(A) Barreras institucionales

1. Precariedad y desorganización en los registros penales en los cuales deben incorporarse los casos de violencia contra las mujeres y los feminicidios: No existe un registro único, eficiente y organizado, mucho menos con clasificadores de los delitos en base al género. Esta ausencia, impide aún más una mejor integración de los datos de distintas fuentes, por ejemplo entre la fiscalía y la policía.
2. Carencias de recursos humanos, financieros y técnicos: A los juzgados, fiscalías y a la policía les falta personal para un manejo adecuado y eficiente de la carga procesal. Además, la excesiva fluctuación de personal ocasiona que las denuncias o investigaciones deban ser interrumpidas o reiniciadas. A lo anterior, se suma la ausencia de recursos técnicos que faciliten la labor a desarrollar. No existen protocolos para la atención e investigación de los casos o para el manejo, recaudo y protección de las pruebas.
3. El impulso procesal no se realiza de oficio por el propio sistema judicial, sino que queda en manos de la parte civil, que además tiene que asumir los costos de las diligencias. Esto significa que el acceso a la justicia resulta proporcional a los recursos y las posibilidades económicas de las partes. Actuaciones judiciales precarias, llevan al retardo de la justicia y consecuentemente a la, ya antes mencionada, impunidad. Si a esto se le suma la falta de sensibilidad y de capacitación en asuntos de género (que por supuesto requiere recursos) así como los prejuicios patriarcales y discriminatorios, las probabilidades de que el caso sea tratado de manera inadecuada aumentan considerablemente.
4. Insuficientes medidas de protección de mujeres amenazadas de feminicidio que buscan justicia y terminaron siendo víctimas letales: Las medidas de protección de parte del Estado y sus sistemas de justicia (originario y ordinario) se fundamentan en el riesgo de daño para las mujeres y/o de sus familiares, ya que él está obligado a adoptar medidas razonables para evitar el delito o limitar el daño. Esta intervención es especialmente necesaria si ya se han cometido actos previos de violencia, aun cuando las mujeres hayan retirado o no sus denuncias. No obstante, las acciones y decisiones tomadas por la fiscalía y las autoridades judiciales de ambos sistemas, muchas veces no son lo suficientemente inmediatas y efectivas para evitar la violencia que amenaza la vida



Foto: © Departamento Regional GIZ, Ecuador



Foto: © Carlos Gustavo Carillo Robalino, Ecuador

de las mujeres, precisamente por una conjunción de escasez de recursos y de prevalencia de una ideología patriarcal y discriminatoria.

5. Conciliación en vez de sanciones penales: Se ha comprobado que muchos actos de violencia hacia mujeres que precedieron los feminicidios fueron “resueltos” mediante conciliación con la sola firma de actas de compromiso de los agresores. La evaluación equivocada de la posibilidad de realizar una conciliación, a la base de estas decisiones, es sumamente grave y riesgosa para la mujer, ya que es evidente que los involucrados no se encuentran en igualdad de condiciones, sino que hay un gran desequilibrio de poder entre afectada y agresor, y por lo tanto el éxito de la conciliación es imposible.

(B) Barreras procesales

1. Vacíos e irregularidades en la investigación y el juzgamiento: Con frecuencia se observan retrasos en los procesos debidos a una actuación precaria y poco diligente, en la que los plazos establecidos se exceden considerablemente. Estos estancamientos procesales literalmente promueven una “cultura” de impunidad que termina incluso por fortalecer a los agresores. Además, tampoco se cumple con tomar las medidas establecidas para garantizar la conservación de las pruebas. Por supuesto, también existen casos de corrupción de funcionarios/as, con el propósito de que las autoridades suspendan los procedimientos penales, aunque estén obligadas a realizarlos de oficio, incluso si la denuncia ha sido retirada. Muchas veces los funcionarios/as incentivan a los agresores a realizar arreglos económicos con la familia de la víctima para que se desistan de la denuncia, ya que esto obviamente ayuda a guardar las apariencias de que se está actuando en conformidad con el estado de derecho.
2. Tipificación de los feminicidios como homicidios simples u homicidios por emoción violenta (conocidos como “asesinatos de honor”): Aunque el derecho boliviano define claramente el tipo penal del asesinato, que al momento de elaboración del informe Defensorial era el aplicable a los feminicidios, ocurre que estos casos eran tipificados por el Ministerio Público como homicidios simples. Es más, tanto la fiscalía como la defensa de los acusados, pretenden que los feminicidios se sancionen como homicidios “por emoción violenta”. Es de-

cir, como un tipo de acto violento pasional, que constituye una atenuante de la pena y convierte las condenas en irrisorias, en buena cuenta, en una farsa. Es decir, que el propio sistema de justicia, busca justificar desesperadamente el delito debido a factores como la infidelidad, que sería lo que habría provocado la conducta “incontrolable” del perpetrador, esto por supuesto sin tomar en consideración la existencia de toda una historia previa de violencia.

(C) Barreras estructurales

1. Patrones socio-culturales discriminatorios: Especialmente en el caso de los feminicidios, se revelan las tendencias a la discriminación de las mujeres o la aceptación y normalización de la violencia hacia ellas, en las estructuras sociales e institucionales. Existen muchos casos en los que los funcionarios/as culpan a las propias mujeres de sus muertes, con justificaciones como “infidelidad” o “provocación”, habiendo ellas incitado así a la comisión de los delitos por parte de los perpetradores (Ver punto B2). Incluso si estas justificaciones fuesen ciertas, esto significaría que la vida de las mujeres solo tendría valor dependiendo de su comportamiento. Por ello, el incumplimiento de la norma sociocultural puede ser castigado con la muerte, sin que amerite una reacción del sistema judicial.
2. Pobreza de las familias: La pobreza es una barrera que se presenta constantemente en la realidad, aunque todos los juicios en Bolivia oficialmente son gratuitos. Sin embargo, un juicio conlleva gastos considerables (esto, sin tomar en consideración los costos no económicos) que las familias de las víctimas muchas veces no tienen posibilidad alguna de asumir. Juicios de alta relevancia penal, como los casos de feminicidio, con frecuencia son abandonados por falta de recursos financieros: La parte civil no tiene dinero para pagar un buen abogado, que represente eficiente y eficazmente sus intereses, mientras que, por el principio del derecho a la defensa, el Estado le proporciona al acusado de feminicidio, un abogado de forma gratuita. Además, el “apoyo moral” para el agresor está asegurado de todas maneras ya que cuenta con el respaldo de todo un sistema de valores en contra de las mujeres.



Foto: En la puerta de la policía del Municipio de Tarabuco se puso un aviso que señala: “Salimos de comisión a Pampa Lupiara.”

Fuente: Informe de consultoría sobre Feminicidio de Sucre y las provincias de los alrededores. Consultora: Dra. Ingrid Davezies M.

Notas

- ¹ En Bolivia con el Consejo de Mujeres Amazonas de la Provincia Abel Iturralde (COMAPAI); en Ecuador con las siguientes organizaciones indígenas: la Confederación Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI), la Federación Interprovincial de Indígenas Saraguros (FIIS), la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN) y con las y los líderes de la Confederación del Movimiento Indígena de Chimborazo (COMICH); en Perú con la Federación Regional de Mujeres Asháninkas, Nomatsiguengas y Kakintes (FREMANK).
- ² Véase *Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) 2008*. En base al porcentaje de mujeres alguna vez casadas/unidas que ha experimentado algún tipo de violencia por parte de la pareja o por otra persona.
- ³ Véase *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC) 2011*.
- ⁴ Vgl. Instituto Nacional de Estadística e Informática “*Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2011*”.
- ⁵ Bolivia: 243, Ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres, del 28/05/2012.
Bolivia: 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, del 09/03/2013.
Ecuador: 103, Ley contra la violencia a la mujer y la familia, del año 1995.
Perú: 26260, Ley de protección frente a la violencia familiar, del año 1997.
- ⁶ ONU Mujeres: Estudios de caso de Impunidad en el acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas en los Cantones Guamote y Colta – Provincia de Chimborazo, Quito, 2012, p. 68.
- ⁷ ONU Mujeres: Estudios de casos de Impunidad en el acceso a la Justicia de Mujeres Asháninkas afectadas por la violencia de Género, Quito, 2012, p. 96.
- ⁸ Ibíd., p. 109.
- ⁹ ONU Mujeres: Impunidad en el Acceso a la Justicia de mujeres Indígenas afectadas por violencia de Género en la Provincia Amazónica Abel Iturralde – La Paz, Bolivia, Quito, 2012, p. 90.
- ¹⁰ ONU Mujeres: Estudios de caso de Impunidad en el acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas en los Cantones Guamote y Colta – Provincia de Chimborazo, Quito, 2012, p. 71.
- ¹¹ ONU Mujeres: Estudios de caso de Impunidad en el acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas en los Cantones Guamote y Colta – Provincia de Chimborazo, Quito, 2012, p. 69.
- ¹² ProIndigena/ComVoMujer/GIZ/Federación Interprovincial de Indígenas Saraguro (FIIS): Impunidad ante la violencia hacia las mujeres indígenas en el acceso a las justicias, Quito, 2012, p. 18.
- ¹³ ONU Mujeres: Estudios de caso de Impunidad en el acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas en los Cantones Guamote y Colta – Provincia de Chimborazo, Quito, 2012, p. 71.
- ¹⁴ ONU Mujeres: Estudios de casos de Impunidad en el acceso a la Justicia de Mujeres Asháninkas afectadas por la violencia de Género, Quito, 2012, p. 89.
- ¹⁵ Grupo Sunu/ComVoMujer/GIZ: Voces y percepciones de las mujeres indígenas en Paraguay sobre las prácticas, conceptos, significados, actores y roles relacionadas a la violencia basada en el género, Asunción, 2012, p. 72.
- ¹⁶ ONU Mujeres: Estudios de casos de Impunidad en el acceso a la Justicia de Mujeres Asháninkas afectadas por la violencia de Género, Quito, 2012, p. 85.
- ¹⁷ Nota de la redacción: Para la elaboración de este acápite se han tomado algunas de las principales recomendaciones del documento Feminicidio en Bolivia. Informe Defensorial. Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz, Octubre 2012. No se incluyeron todas las recomendaciones de modo literal, por razones de espacio y para evitar la repetición de ideas que ya se encuentran presentes en otros capítulos de este compendio.

Capítulo V: El gusto

Probar recetas de todo el mundo: Experiencias y reflexiones

Para poder brindarles el mejor apoyo posible a sus contrapartes, ComVoMujer se encuentra en un proceso permanente de reflexión. En éste se integran las experiencias exitosas y métodos preventivos probados en la lucha de la violencia contra mujeres en todo el mundo, los que luego pueden implementarse eficazmente en el marco del programa, siempre adaptados a los respectivos contextos nacionales y regionales.

Otro factor que es esencial, si uno quiere abordar la problemática compleja y multidimensional de la violencia hacia las mujeres de manera adecuada y por lo tanto exitosa, es la cooperación con otros/as actores/as de todos los sectores de la sociedad. Esto permite crear sinergias, pero también requiere un alto grado de actividad:

- Es necesario recopilar informaciones básicas de las distintas áreas profesionales que tienen que ver con la violencia de género;
- Representantes y voceras/os tienen que ser formadas/os, fortalecidas/os y apoyadas/os, proporcionándoles argumentos sólidos para su lucha. El objetivo es establecer una política estatal intersectorial que también ofrezca servicios de alta calidad, en el sentido de políticas diversas, pluralistas y adaptadas a las circunstancias socioculturales;
- La conciencia despertada de esta manera resulta en una suerte de empoderamiento cívico; cuando las/los ciudadanas/os reivindican sus derechos, al mismo tiempo promueven y garantizan la sostenibilidad de las medidas tomadas.

Sin embargo, hay que enfatizar que, lamentablemente, en la lucha por la justicia o contra la discriminación, todavía no se ha conseguido emprender una lucha propia, solo por el hecho de ser mujeres, sin otra etiqueta o "ismo" (patriotismo, feminismo, socialismo, indigenismo), simplemente

por el hecho de "ser mujeres". Muchas veces son esos "ismos" los que las separan porque es verdad que entre las propias mujeres existe una enorme diversidad ya que además de ser mujeres, tienen otras identidades que también las definen.

Lo dicho hasta ahora debería haber ilustrado que ninguna sociedad que se considere democrática, íntegra y "humana" puede tolerar la violencia contra las mujeres. Éste es el sustrato de la lucha global contra un crimen que destruye cada día los cuerpos, los proyectos de vida y hasta la misma vida de millones de mujeres. En este capítulo se presentan también artículos escritos por colegas que no forman parte de ComVoMujer, que permiten probar nuevos sabores y crear misturas. También estos textos muestran que se requiere de un compromiso firme y que no hay lugar para retrocesos. Porque, independientemente de la posición o el papel que asumamos, todos y todas podemos contribuir a que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se convierta en realidad. Es nuestra obligación.

5.1 Guatemala: Romper el silencio – Darles una voz a las mujeres afectadas por la violencia sexual durante el conflicto armado

La violencia sexual contra mujeres en conflictos armados en la mayoría de los casos es un tabú en las sociedades post-conflicto. Durante la guerra civil de Guatemala,



La ONG ECAP (Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial) en Guatemala, en cooperación con el Servicio Civil para la Paz (ZFD)¹ de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)* ofrece acompañamiento psicosocial y apoyo en la superación de sus experiencias a mujeres que han sobrevivido la guerra civil en condición de víctimas de violencia sexual. En esta tarea, ECAP recibe apoyo por el ZFD de la GIZ en forma de aportes financieros y, desde el 2013, de un experto del ZFD que asesora y capacita el personal acerca del desarrollo de su trabajo de acompañamiento psicosocial y terapéutico.

Las autoras:

Ulrike Hemmerling es coordinadora del programa Servicio Civil para la Paz de la GIZ en Guatemala;

Romy Stanzel es colaboradora del programa del ZFD de la GIZ en Bonn.



Fotos: © ECAP

que duró 36 años, miles de mujeres, especialmente de origen indígena, se convirtieron en víctimas de esta forma de violencia. Fueron violadas, torturadas y asesinadas sistemáticamente. La mayoría de las víctimas sigue manteniendo el silencio hasta hoy en día. No se ha hecho justicia hasta la fecha. El silencio produce un clima de impunidad que transmite a la gente que esta violencia es tolerada por la sociedad. En Guatemala, incluso en la actualidad, mujeres y niñas son asesinadas cruelmente todos los días, y la tendencia es creciente.

Luego de años de silencio, un proyecto de la contraparte ECAP (Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial) apoyado desde el año 2008 por el ZFD (Servicio Civil para la Paz) de la GIZ les dio voz a estas mujeres. En cooperación con organizaciones locales, nacionales e internacionales, ECAP lucha por la justicia para las mujeres afectadas por la violencia sexual durante la guerra civil: a través de acompañamiento psicosocial, un trabajo de sensibilización, promoción y asesoría legal, las mujeres afectadas reciben apoyo para la superación de sus experiencias traumáticas. Estas mujeres, en su mayoría mujeres indígenas, tienen entre 40 y 70 años de edad y pertenecen a distintas etnias y distintos grupos lingüísticos.

Actualmente, más de 110 mujeres indígenas afectadas por la violencia sexual se comprometen con su causa en cuatro regiones del país. Difunden sus conocimientos sobre sus derechos, dirigen distintos procesos comunitarios para garantizarlos y demandan una red de apoyo. A esta última, se han unido hasta la fecha más de 40 hombres.

Tribunal de Consciencia

En el 2010, varias mujeres indígenas dieron su testimonio ante más de 1000 personas: ante el llamado *Tribunal de Consciencia*, hablaron sobre sus experiencias dolorosas y exigieron justicia. Con mucha valentía, ellas mismas se dieron una voz, reconquistaron su propia historia y se posicionaron como actoras de un proceso de cambio social.

Las denuncias formuladas en este tribunal no tienen validez legal, pero constituyen un llamado a la sociedad para resolver las violaciones de derechos humanos cometidas en el país.

El arte como método de superación del pasado

Parte de la superación del pasado es la asimilación de la violencia experimentada. La expresión artística de recuerdos amenazantes puede contribuir a que las personas creen una distancia con estas imágenes internas y recuperen el control sobre su propia experiencia y sus sentimientos.

La justicia transicional

En octubre del 2012 se realizaron las primeras audiencias judiciales de mujeres que habían iniciado acciones legales. Sus testimonios tienen el objetivo de aportar a la resolución de los casos de violaciones de derechos humanos perpetradas en el país.

30 años después de los sucesos dolorosos, las mujeres afectadas tienen ahora la esperanza de que los culpables sean



Fotos: © ECAP



Fotos: © ECAP

obligados a responder por sus actos y de que la justicia triunfe sobre el silencio.

El proyecto, no solamente contribuirá a la superación del pasado, sino también a la prevención de la actual violencia contra las mujeres, tiende un puente entre el pasado y el futuro y al mismo tiempo fomenta una sociedad justa y democrática, en la que hombres y mujeres convivan gozando de los mismos derechos.

Por ello, este proyecto logró el tercer puesto en el Concurso de Género de la GIZ en el año 2012.

5.2 Honduras: Prevenir la violencia con imaginación y provocación

Programa de ONU Mujeres: “Ciudades seguras para mujeres” en Honduras

Antecedentes

En Honduras, en el 2011, la violencia contra las mujeres ha aumentado en un 20% en comparación con el año anterior. La capital hondureña, Tegucigalpa, registra un incremento particularmente alto de los actos violentos. En algunas zonas residenciales, muchas mujeres ya no se sienten seguras en lugares públicos, en el transporte público o incluso en su propio barrio a causa de la falta de infraestructura básica y de presencia policial y porque los actos violentos, en el contexto de las drogas, las pandillas juveniles y los grupos delincuenciales, están en aumento. En algunos distritos de la ciudad, mujeres, niñas y niños, ya no pueden salir de sus casas a solas.

Actividad del proyecto

En el año 2010, ONU Mujeres implementó en Tegucigalpa el programa “Ciudades seguras”, que ya se había realizado con éxito en otras ciudades latinoamericanas. Para examinar la percepción de la violencia contra las mujeres, en noviembre de 2010, se colocó, en lugares estratégicos de Tegucigalpa, una serie de muñecas de madera sobredi-

mensionadas que representaban a mujeres. Durante catorce días, se observaron y fotografiaron las reacciones de hombres, mujeres y niños frente a estas figuras femeninas. Aparte de asombro y curiosidad, también se observaron señales de menoscabo a las muñecas, por ejemplo expresadas con pintas obscenas. Las reacciones revelaron muy bien la actitud de las personas y el grado de tolerancia hacia la violencia contra las mujeres.

El programa persigue cuatro objetivos

- Lograr la aceptación pública del hecho de que las mujeres tienen el derecho a vivir en una ciudad segura y libre de violencia.



**NATIONALES KOMITEE
DEUTSCHLAND**

UN Women Nationales Komitee Deutschland e.V. es una asociación independiente sin fines de lucro de Alemania y uno de los 15 comités nacionales en todo el mundo que apoyan, a nivel de sus países, el trabajo de la entidad “ONU Mujeres” de las Naciones Unidas en Nueva York, fundada en 2011. El comité alemán está adscrito a ONU Mujeres en Nueva York a través del “Recognition Agreement” (acuerdo de reconocimiento) y con ello cuenta con el mandato y la obligación oficial de hacer conocer en Alemania el trabajo de ONU Mujeres acerca de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Más información sobre ONU Mujeres en Alemania se encuentra en www.unwomen.de

UN Women Nationales Komitee Deutschland e.V.
Wittelsbacherring 9, 53115 Bonn, Alemania
Tel. +49 228 454 934 -0, Fax -29
Correo electrónico: info@unwomen.de



- Recordar que la violencia urbana es aceptada como aspecto secundario, “normal”, ineludible, cotidiano, y mostrar qué formas de violencia experimentan las mujeres en las calles de las ciudades latinoamericanas.
- Sensibilizar al público sobre el hecho intolerable de que debido a la inseguridad en las ciudades, mujeres y hombres no puedan aprovechar y disfrutar el espacio público de manera equitativa.
- Fomentar la participación activa de mujeres y de organizaciones de la sociedad civil.

En Tegucigalpa, ONU Mujeres coopera con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y un centro local para el tratamiento y la rehabilitación de las víctimas de la tortura (CPTRT) en proyectos cuyo propósito es reducir la magnitud de la violencia contra las mujeres. Uno de los objetivos de la cooperación con ONU Mujeres es fortalecer la posición de las mujeres en la sociedad, por ejemplo mediante la promoción de la participación activa de mujeres en la vida pública en Tegucigalpa. Además, en la lucha contra la delincuencia, se pretende tomar en cuenta específicamente la violencia de género.

El programa contó con 3,500 personas involucradas, con ello, se ha dado un primer paso importante para que también mujeres, niñas y niños puedan vivir en un entorno seguro en el futuro. También se realizó este programa con éxito en El Salvador.

5.3 La violencia hacia mujeres indígenas: Retos para la cooperación al desarrollo

“Lo que es diverso no está desunido, lo que está unificado no es uniforme, lo que es igual no tiene que ser idéntico, lo que es diferente no tiene que ser injusto. Tenemos el derecho a ser iguales cuando las diferencias nos inferiorizan, tenemos el derecho a ser distintos cuando la igualdad nos descaracteriza” (Santos, Boaventura de Sousa).²

Introducción

A causa de la discriminación interseccional, las mujeres indígenas en América Latina se encuentran ante el reto de

tener que defender sus derechos en distintos frentes. Experimentan discriminación basada en su género, su pertenencia étnica y su situación socio-económica, lo que requiere un análisis diferenciado de su realidad específica, especialmente si se trata de desarrollar estrategias y enfoques políticos para eliminar las distintas formas de violencia hacia las mujeres indígenas. La razón es que por un lado, ellas actúan como defensoras de los derechos humanos de los pueblos indígenas –los derechos a la tierra y el territorio, la autonomía y la autodeterminación. Por otro lado, expresan exigencias relacionadas con la realización de sus derechos como mujeres, especialmente su derecho a la participación equitativa en sus organizaciones y comunidades.

Ante todos estos factores, las mujeres indígenas enfrentan el reto de hacer valer su reclamo de derechos iguales para hombres y mujeres en el contexto más amplio de la defensa de los derechos colectivos. Por lo tanto, los esfuerzos de las mujeres indígenas son emancipatorios en dos sentidos. Por un lado, convierten la discriminación estructural de sus comunidades frente a la sociedad mestiza mayoritaria en el punto de partida de su crítica, reclamando el reconocimiento de las diferencias culturales y con ello de sus derechos colectivos. Por otro lado, retan los “discursos sobre cultura” esencialistas del movimiento indígena,



PROINDIGENA es el programa regional de la GIZ para el fortalecimiento de las organizaciones indígenas en América Latina. A través de asesoría técnica, el programa apoya a organizaciones indígenas a nivel local, nacional y suprarregional en la representación efectiva de sus intereses y derechos en sus Estados y en negociaciones internacionales. Los enfoques, entre otros, son procesos de consulta previa, políticas públicas interculturales y la participación política de mujeres indígenas.

Regine Mader, la autora de este artículo, trabaja desde el 2013 como experta junior para la coordinación regional del programa en América Latina, con sede en Quito. Es antropóloga cultural y social, ha cursado estudios universitarios en Viena y Colombia y ha trabajado como observadora de derechos humanos en comunidades indígenas zapatistas en México y en el Magdalena Medio en Colombia. Entre sus intereses profesionales se encuentran discursos feministas post-coloniales, estudios de conflictos y las relaciones entre Norte y Sur.

cuestionando los desequilibrios de poder entre los géneros dentro de sus comunidades y organizaciones y reivindicando su acceso a la justicia y a la participación política frente a los hombres.

Refiriéndose a las experiencias del programa regional “Fortalecimiento de organizaciones indígenas en América Latina – PROINDIGENA”, este artículo aborda las realidades específicas y las exigencias múltiples de las mujeres indígenas, las que constituyen un reto, especialmente para la cooperación al desarrollo enfocado en las organizaciones indígenas y las que luchan contra la violencia de género. Pretende mostrar que el reconocimiento de las diferencias culturales no necesariamente contradice el compromiso con los derechos individuales de las mujeres indígenas. Es más, demuestra de qué manera las mujeres indígenas se apropián del discurso sobre los derechos de las mujeres en los contextos locales y le brindan un nuevo significado en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

¿Autonomías indígenas versus derechos de las mujeres?

En el discurso oral y escrito sobre los movimientos indígenas, muchas veces daría la impresión de que las y los indígenas son un grupo homogéneo, un sujeto colectivo “indígena” sin ninguna diferencia interna. Esta impresión también se mantiene en los discursos del mismo movimiento indígena para presentarse como sujeto colectivo y con ello obtener legitimidad política. La “etnización de lo político”³, que se puede diagnosticar en este contexto, pone énfasis en la creciente importancia de las identidades culturales étnicas y su utilización para la formulación de reivindicaciones políticas específicas. El surgimiento de la identidad étnica y cultural se asocia directamente con relaciones de poder coloniales y desigualdades socioeconómicas continuas y, por lo tanto, representa el motivo emancipatorio central de mujeres y hombres indígenas. Siendo producto de la experiencia colonial y habiéndose desarrollado desde estructuras de poder históricas dentro de las cuales se marcan diferencias, la identidad colectiva a la que recurren mujeres y hombres indígenas se convierte en el punto de partida para el reclamo de sus derechos. En este contexto, el motivo central del discurso indígena es el reconocimiento y la consolidación de los territorios autónomos indígenas, ya que éstos forman la base sustancial de la producción y reproducción material y simbólica de sus estilos de vida culturales y, con ello, representan el espacio necesario para la realización de sus derechos colectivos como pueblos indígenas según el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las mujeres indígenas juegan un papel fundamental en la defensa de sus derechos aunque ellas, en comparación con los hombres indígenas, están afectadas de manera particularmente grave por la pobreza, la exclusión social y la discriminación⁴. Los discursos políticos del movimiento indígena muchas veces son ciegos en cuanto a asuntos de género. El esencialismo, estratégico⁵ –el que sin duda constituye un recurso sustancial en la creación de legiti-

midad política– por el que optan las/los representantes indígenas en los escenarios de la negociación política para exigir sus derechos, por un lado estereotipa lo “otro”, “occidental”; mientras que por otro lado a menudo romantiza lo indígena como el ideal de la organización social y de esta manera impide una mirada crítica a las deficiencias e injusticias dentro de las comunidades indígenas. Valores y prácticas culturales declarados como “auténticos” –como la “complementariedad” o “Chacha Warmi” entre hombre y mujer en la cosmovisión andina–, pueden servir para ocultar una desigualdad real entre los géneros.⁶

La “naturalización” e idealización de la “cultura” indígena y su utilización altamente politizada, además del enfoque exclusivo en la diferencia cultural como eje de la desigualdad, disimula otros ejes de poder y subordinación, especialmente los que se encuentran dentro del colectivo, como la injusticia de género y la violencia de género. Este problema de la “reificación” de las identidades grupales⁷, es decir, el establecimiento y la esencialización de identidades culturales, corre el riesgo de ocultar prácticas discriminatorias contra las mujeres.

Los derechos de las mujeres indígenas:

el derecho a la igualdad, el derecho a la diferencia

Las voces de las mujeres indígenas se han hecho más fuertes ante este trasfondo. Visibilizan los puntos ciegos de la agenda política indígena e integran preocupaciones específicas de las mujeres en los reclamos colectivos de sus comunidades. Con ello, a menudo se topan con resistencias dentro del movimiento indígena, siendo acusadas de falta de lealtad frente a sus hombres o de haberse dejado absorber por ideales o conceptos “occidentales”. En este contexto, las mujeres indígenas aprovechan el discurso acerca de los derechos de las mujeres en su función crítica –la politización de la injusticia dentro de sus comunidades– y al mismo tiempo posicionan estas preocupaciones como elementos fundamentales de las exigencias indígenas de autodeterminación colectiva y autonomía: “La autonomía no es posible si no está basada en la equidad de género y la igualdad de derechos, y por lo tanto, las luchas de las mujeres indígenas, en las cuales imponen sus derechos y sus voces, son luchas en las que realmente abogan por una autonomía integral”⁸. Desde este punto de vista, la lucha por el cumplimiento de los derechos colectivos no es de ninguna manera neutra en cuanto al género, y tampoco se puede entender la lucha por el cumplimiento de los derechos de las mujeres de forma independiente de la defensa de los derechos colectivos indígenas. Es indiscutible que la violación sistemática de los derechos colectivos de los pueblos indígenas tiene impactos desproporcionadamente graves en las mujeres indígenas, en forma de violencia de género, y por eso, en su lucha contra la violencia se les recuerda al mismo tiempo la importancia de la defensa de sus derechos colectivos.

Los siguientes ejemplos ilustran este hecho: la pérdida del acceso a la tierra y el agua, por ejemplo, como consecuencia de desplazamientos forzados o de los impactos ecoló-



Foto: © Juan Cevallos

gicos de las industrias extractivas, puede llevar a una mayor dependencia de las mujeres indígenas de sus esposos, que asumen trabajos remunerados. La militarización de los territorios indígenas, en el contexto de la implementación de medidas infraestructurales ambiciosas, promueve la prostitución de mujeres y niñas indígenas, que conlleva enfermedades o embarazos indeseados, y al mismo tiempo suele faltar por completo el acceso a un cuidado de salud culturalmente sensible. Simultáneamente, el acceso a la justicia muchas veces no es garantizado ni por la jurisdicción estatal ni por la originaria⁹.

Del silencio a la palabra, de la palabra a la acción

“Nosotras, las mujeres indígenas, estamos creando redes cada vez más firmes; con ello defendemos la vida y la dignidad de nuestros pueblos”¹⁰.

Las mujeres indígenas han hecho oír sus voces en casi todos los niveles para expresar sus preocupaciones, tanto dentro de sus organizaciones como ante el Estado. En organizaciones “mixtas” u organizaciones puramente femeninas, formulan sus propias agendas y estrategias políticas para luchar contra las distintas formas de violencia. En este contexto, se posicionan con confianza como “creadoras de vida” que son fundamentales para cada comunidad: “Somos como las raíces de un árbol. De la misma forma que de ellas crece una vida inconfundible, nosotras somos creadoras de vida: de la vida humana al igual que la vida comunitaria”¹¹. Por lo tanto, las mujeres indígenas participan activamente en debates, por ejemplo en el debate sobre sus derechos en la “consulta previa”, es decir, el derecho de los pueblos indígenas a ser informados y consultados sin impedimentos acerca de todas las medidas administrativas o legislativas que puedan afectar su integridad como pueblos y su territorio de alguna forma. Las mujeres indígenas (no necesariamente para alegría de sus compañeros masculinos¹²) exigieron que se consideren medidas afirmativas tales como una cuota de mujeres en procesos de consulta, cuando en el 2011 se presentó un proyecto de ley sobre la regulación de la consulta previa.

En la Amazonía ecuatoriana, las mujeres saben que no son incluidas suficientemente en los procesos de consulta pre-

via y que sus comunidades y organizaciones son pasadas por alto “de manera fraudulenta” (según una participante de un taller en Puyo/Ecuador). Están muy conscientes de que tienen que fortalecer sus capacidades y capacitarse para poder exigir sus derechos eficazmente, porque la participación política también requiere valentía, confianza y sobre todo un sentido de justicia.

PROINDIGENA acompaña, asesora y apoya a mujeres indígenas para que puedan identificar sus posibilidades de actuación y diseñar las correspondientes estrategias que les permitan participar en procesos políticos de cambio. La asesoría a las mujeres indígenas se ajusta a sus preocupaciones y temas y los de sus organizaciones, así como a la coyuntura política de sus respectivos países. Por ejemplo, las mujeres indígenas reciben apoyo en la preparación de cumbres (tales como la Cumbre Continental de Mujeres del Abya Yala) y la formación de redes a nivel regional, o también en la organización de eventos de capacitación a nivel nacional o local. En la Amazonía ecuatoriana, se realizaron talleres sobre las posibilidades de las mujeres de participar en un proceso de consulta prelegislativa acerca de un proyecto de ley sobre el agua. Otros talleres trataron el papel y las posibilidades de actuación de las mujeres en el contexto de la inminente adjudicación de concesiones a empresas petroleras. El intercambio entre las mujeres sirve para elaborar opiniones formales o documentos de posición que usan como instrumentos estratégicos para ejercer presión política. Estos documentos son presentados tanto a las organizaciones coordinadoras indígenas, para incorporar sus preocupaciones específicas en las agendas indígenas, como a las instituciones estatales correspondientes, para participar de esta manera en el establecimiento de políticas públicas que atiendan sus necesidades. Mujeres en Saraguro en Ecuador han logrado un éxito ejemplar consiguiendo que, tras muchos años de esfuerzos en sus organizaciones, pudieran construir un centro público para el acompañamiento psicológico y legal de mujeres y niños afectados por violencia doméstica.

Conclusión: Abordar la violencia contra las mujeres es aún más complejo si se trata de mujeres que se hallan en regímenes de injusticia múltiple, es decir, que sufren violencia a causa de su identidad multidimensional mencionada anteriormente. La diferencia entre los géneros no es el único elemento constituyente de la violencia interper-



Foto: © Juan Cevallos

sonal, al igual que la diferencia entre las etnias. Si la cooperación al desarrollo quiere combatir todas las formas de violencia y opresión, tiene que tomar en cuenta las relaciones multifacéticas de poder y dominio. Tomando la frase de Sousa Santos –citada anteriormente– como trasfondo, este texto tenía el objetivo de mostrar que las experiencias específicas de las mujeres indígenas requieren de una interpretación más compleja de la realidad, lo que constituye una serie de retos, particularmente para la cooperación internacional al desarrollo¹³. En especial se ha mostrado que por un lado, los discursos esencialistas del movimiento indígena deben ser cuestionados en el sentido de que tienden a mantener un *statu quo* que no elimina la relación injusta entre los géneros. Por otro lado, es necesario hacer justicia a la legitimidad de las exigencias de autodeterminación y autonomía de las mujeres y los hombres indígenas, especialmente en la cooperación al desarrollo, sin que ello resulte en una incapacidad de actuar basada en el relativismo cultural. Las mujeres indígenas han demostrado que eso es posible, ya que para ellas, no existe el dilema entre derechos individuales y colectivos, y sus palabras y acciones se refieren a la indivisibilidad de los derechos de las mujeres y los derechos humanos indígenas.

Bibliografía

FIMI, Foro Internacional de Mujeres Indígenas. 2006. Mai-
rin Iwanka Raya: Indigenous Women stand against Vi-
olence. A Companion Report to the United Nations Se-
cretary-General's Study on Violence against Women.
Disponible en: www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/vaiwreport06.pdf.

Hernández, Aída Castillo. 2012. Entre el etnocentrismo fe-
minista y el esencialismo étnico. Las mujeres indígenas y
sus demandas de género. En: Debate Feminista, Nr. 24.

Santos, Boaventura de Sousa. 2007. La reinvencción del Es-
tado y el Estado Plurinacional. CLACSO, Buenos Aires.

Schilling-Vacaflor, Almut. 2010. Die indigenen Völker La-
teinamerikas. Zwischen zunehmender Selbstbestimmung
und anhaltender Marginalisierung. In: GIGA Focus, Nr. 8.



Foto: © Juan Cevallos



Anne Becker, la autora de este artículo, es socióloga y mediadora y asesoró a la organización contraparte Fundación Propaz entre 2011 y 2013 como experta del ZFD de la GIZ en Guatemala.

5.4 Entre empoderamiento y valores tradicionales.

Mediadoras comunitarias indígenas y violencia de género en Guatemala

Olga se encuentra de pie, al medio de un gran círculo de sillas. A su alrededor están sentados hombres y mujeres Maya-Q'eqchi' de su comunidad, el pueblo de 5000 habitantes de Santa María Cahabón en la sierra de Guatemala. Se ha ofrecido como voluntaria para un ejercicio sobre el cambio de perspectivas. Olga, a principios de sus treinta, sin formación profesional, es una de las treinta participantes del taller seleccionadas por sus asambleas municipales para ser capacitadas como mediadoras comunitarias.

Me encuentro al lado de Olga y dirijo los ejercicios como entrenadora. Es la primera vez que hemos incluido este ejercicio en un módulo de capacitación. Por última vez me pregunto brevemente si este ejercicio es apropiado en este contexto, desde el punto de vista cultural y social. Ocurre rara vez que en nuestros talleres en Cahabón las mujeres se ofrezcan como voluntarias para demostraciones. Estoy contenta por su confianza.

Y realmente Olga comienza a contar, en primera persona, cómo se molestaba su esposo cuando ella salía de la casa. Que no entiende por qué siempre desconfiaba de ella y la provocaba. Como se volvió violento, la amenazó con matarla. Que trató de denunciarlo, pero no lo hizo finalmente por miedo a su reacción. Que quiere entender por qué actuó así. Cómo, en algún momento, ya no soportó la situación y regresó a casa de sus padres con los/las hijos/as pequeños/as que tiene con su esposo.

La historia de Olga es un ejemplo del destino de muchas mujeres en Guatemala. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las mujeres en Cahabón no se separan de sus esposos violentos, según la apreciación de Rubina Gamarro, colaboradora del centro de salud local. Señala que las razones son la dependencia económica de sus esposos, el papel de la iglesia, las normas sociales y culturales, que hacen que la violencia contra las mujeres parezca algo "normal", así como la falta de servicios de apoyo para las mujeres. También el juez civil local Edgar Och está preocupado por esta problemática. "Nuestro mayor problema es la violencia contra las mujeres", dice el juez. "Según nuestras estadísticas, nuestro departamento figura en el tercer puesto". Gamarro también conoce las crecientes cifras de violen-



Fotos: © Fundación Propaz

cia y abuso sexual. Pero ella interpreta este incremento como una señal de que “las mujeres han perdido un poco su miedo, acuden al centro de salud y denuncian [la] violencia y abuso sexual”, dice la enfermera en jefe. Programas estatales que aborden el problema en su totalidad y de manera sistemática no existen en Cahabón.

Olga me lanza una mirada inquisitiva. Respiro hondo, digo algunas palabras y le recomiendo observar la situación como si fuese desde una perspectiva externa en vez de asumir la perspectiva de su esposo. Al fin y al cabo, él le había hecho mucho daño. Olga rechaza esta idea. “Quiero entender por qué actúa así”, dice. Estoy preocupada de que la situación pueda salirse de mi control. Olga intenta brevemente, pero no logra entender. Ahora está dispuesta a mirar la situación desde afuera. Se revela una larga historia de violencia, intentos de intervenir de parte de parientes cercanos, con sus padres y su hermana de su lado, ella misma, con sus hijos/as a salvo, pero sin ingresos y manutención, y las lágrimas recorren su rostro.

Primero hay silencio en nuestra ronda de reflexión. Luego algunas personas, sobre todo hombres, toman la palabra. Le dan consejos a Olga. En la pausa, dos mujeres se sientan con Olga y comienzan una conversación.

Desde el inicio del proyecto, mediadoras y mediadores una y otra vez han apoyado a las autoridades de sus comunidades en la solución de conflictos entre parejas; también en casos de violencia. En la cultura local, el principio de mantener la armonía social y de no ser avergonzados/as, es sumamente importante. Una mediadora contó de una conciliación en la que una mujer había dejado a su esposo cuando la amenazó con un machete. Después de unas semanas, el esposo arrepentido acudió al alcalde del pueblo y al consejo de desarrollo para pedirles sus recomendaciones y su apoyo. Se convocó a una asamblea del pueblo durante la cual aproximadamente una docena de autoridades y líderes, incluyendo a las mediadoras de la comunidad, hablaron con el hombre y la mujer delante de todo el pueblo. Y finalmente la pareja estuvo dispuesta a perdonarse, según cuenta una de las mediadoras involucradas. “En ese momento, el hombre juró delante de todos los líderes del pueblo que no iba a volver a pegar a su esposa nunca más, y así la mujer le perdonó a su marido”, dice. “Había muchos testigos, y ambos firmaron un acuerdo”.

Debido a que en estos casos, los valores y las normas morales también regulan la percepción emocional, los conflictos entre parejas asumen un carácter público. La conciliación de problemas en relaciones de pareja se convierte en un asunto de la comunidad, en la que la recuperación del orden social y moral perturbado es la prioridad máxima. Sin embargo, el fuerte énfasis en la armonía social como mecanismo de solución de conflictos, al mismo tiempo consolida los valores tradicionales patriarcales y los órdenes sociales correspondientes y con ello tiende a obstaculizar el cambio social y el fortalecimiento de los derechos y las libertades de las mujeres.

A diferencia de la práctica tradicional, la jurisprudencia estatal no permite la conciliación en casos de violencia intrafamiliar. “En el caso de la violencia contra mujeres no se recurre a procedimientos de conciliación, sino se aplica la ley con toda su dureza”, explica el juez Och. En primer lugar, se imponen multas. El juez espera que eso desanime a los agresores, pero también sabe que el problema del machismo y la violencia contra las mujeres es de índole cultural y social, y no se puede resolver solamente con sanciones. “Es una espiral de violencia, que no en pocos casos termina con la muerte de la mujer”, agrega Och. Efectivamente, en Cahabón ha habido varios casos de suicidio de mujeres. Muchas veces, el entorno de las víctimas tiende a atribuir estos sucesos solamente a la situación de violencia doméstica, sin estar consciente de que es la discriminación social de las mujeres, cuya expresión más extrema es la violencia, y la falta de servicios de apoyo las que causan esta desesperación que termina en el suicidio.

¿Cuál fue el beneficio de las capacitaciones para las mujeres Q'eqchi' en su vida cotidiana, en vista de la complejidad de la problemática y las diferencias culturales? Aquí se revela, por un lado, que la mayoría de las mujeres sigue teniendo dificultades para ser reconocidas por las autoridades de sus pueblos y ser incluidas en las conciliaciones de conflictos. Al mismo tiempo, casi todas las 75 mediadoras reportaron que la capacitación les había ayudado mucho a incrementar su confianza y mejorar sus relaciones familiares. “La relación con mi esposo y mis hijos ha mejorado. Aquí puedo aplicar todo lo que he aprendido sobre la comunicación y el diálogo”, señala Candelaria. Y Zulma, de 19 años, responde a la pregunta de qué fue lo más importante que ha aprendido en la capacitación: “Ahora sé lo que es el

respeto". María Antonia era una mujer muy tímida hasta la capacitación. "Estaba avergonzada, tenía miedo, era tímida. En los primeros talleres me temblaba la voz cuando hablaba, porque todos me miraban. Ahora ya no es así. Ahora incluso hablo con gente que viene de muy lejos, sin problemas", dice María Antonia guiñando el ojo. "Al principio no le gustaba a mi esposo que yo saliera hasta más tarde. ¿Qué estás haciendo tanto tiempo? me preguntaba. Pero luchando me gané el derecho a ir a asambleas y capacitaciones", continúa la mujer de 56 años. Entonces también Cahabón es sobre todo el entorno cercano social (y político) de la familia al que las mujeres, desde su perspectiva cultural, convierten en el objeto de su trabajo por la paz y la transformación de conflictos. En este contexto se manifiesta que la experiencia del proyecto de mediación definitivamente fortalece la confianza y el sentido de justicia de las mujeres. Al mismo tiempo, el proyecto mostró los límites con que se topaban las mujeres al exigir sus derechos dentro de mecanismos de conciliación de conflictos locales alternativos.

Mientras tanto, Olga ha concluido su formación de mediadora. El alcalde la ha presentado, junto con sus colegas, como mediadora distrital y la ha investido en su cargo. Aún un poco tímida nos cuenta de su primera experiencia. "Tenía un poco de miedo por estar rodeada de todos los cargos importantes de mi distrito. Pero poco a poco perdí el miedo, y ahora ya estoy aportando ideas".

El proyecto ya ha concluido también. ¿Qué pueden aprender de esta experiencia los proyectos futuros en el área del manejo civil de conflictos y la mediación? Para mí, la

historia de Olga resume de cierta manera un dilema general del proyecto: se capacitan mediadoras y se establecen redes de mediadoras, pero el proyecto apenas toca las causas y propulsores de los conflictos básicos. Hay muchos argumentos a favor de una estrategia que no solo fortalezca ciertas capacidades, posiciones y mecanismos, sino también ataque las causas concretas de los conflictos y sus contenidos. En este proyecto, el trabajo "sustancial" temático solo se fomentó al margen de los talleres, en una mesa redonda y un programa de radio.

Al mismo tiempo, la experiencia demuestra de manera más que clara la necesidad de contar con una perspectiva sensible al género en la capacitación y el diseño de proyectos. Las experiencias con la violencia y el manejo de conflictos no son de ninguna manera neutros en cuanto al género. Por lo menos en Guatemala, muchas ONG que no tratan el tema del género de manera explícita, dejan pasar este asunto y a menudo asocian la perspectiva de género con un aumento de la cuota de mujeres. Finalmente, la experiencia en estos proyectos puede ser interpretada como un llamado por un mejor conocimiento y una mayor consideración de la cultura y el contexto.

En un contexto en el cual entre diez y veinte personas están involucradas en la conciliación de un conflicto, en el cual la moral y la emoción están tan mezcladas y la figura de una tercera parte imparcial es algo completamente ajeno, cualquier concepto de mediación de orientación puramente occidental está condenado a fracasar. Por otro lado, la mediación adaptada culturalmente debería incorporar más los mecanismos y principios existentes del manejo



En el municipio de Cahabón, la organización de educación para la paz Fundación Propaz promovió entre el 2007 y el 2013 y con el apoyo del

Servicio Civil para la Paz de la GIZ, la capacitación de casi 300 mediadoras comunitarias así como su participación en una mesa redonda con representantes del Estado. El objetivo fue crear un sistema de manejo de conflictos¹⁴ locales y de fomentar una cultura de diálogo. Aproximadamente la cuarta parte de los mediadores son mujeres. Es un porcentaje considerable si uno recuerda que los cargos políticos (a título honorífico) en las zonas rurales de Guatemala están reservados casi exclusivamente para hombres.

El municipio de Santa María de Cahabón, en el departamento Alta Verapaz, es uno como muchos más en las zonas rurales de Guatemala. Tasas de pobreza de más de 90 por ciento, falta de acceso a infraestructura básica, bajo nivel de educación escolar, altas tasas de mortalidad materna y un acceso deficiente a la tierra caracterizan las

circunstancias de vida de la población indígena. Las tasas de violencia intrafamiliar, especialmente contra mujeres, son de las más altas de Alta Verapaz. El Estado, como en muchos lugares de Guatemala, está poco presente y sufre de un subfinanciamiento crónico. El acceso a la justicia está muy limitado. Los dirigentes locales gobernan "sus" tierras como si fuesen principados. La población, de la cual el 95 por ciento pertenece a la etnia de los Maya-Q'eqchi', vive sobre todo del cultivo de maíz y frijoles y el trabajo estacional en las plantaciones de los latifundistas. La militarización y la opresión de levantamientos por parte del Estado en el contexto de 36 años de guerra civil (1969-1996) han dejado sus huellas en la estructura social y la psique de la población. Se debilitaron las estructuras organizacionales propias de los y las Q'eqchi'. Entre los mayores problemas de las comunidades hoy en día están el divisionismo (polarización y división) y el alcoholismo. Profundas estructuras de miedo complican la participación política.

pacífico de conflictos en vez de crear nuevos mecanismos. Desde el punto de vista emancipatorio, el reto consiste en promover las formas tradicionales indígenas de solución de conflictos, pero sin alimentar ordenamientos represivos y patriarcales, y en fortalecer potenciales emancipatorios locales existentes, especialmente entre las mujeres.

5.5 Una iniciativa local con grandes efectos: La defensoría comunitaria de Chacabamba (Cusco, Perú)

Situación inicial

Chacabamba¹⁵ es una comunidad campesina en los Andes peruanos; está conformada por aproximadamente 100 familias de habla quechua y otras 40 familias que viven en un poblado adyacente. El pueblo, ubicado más o menos a “una hora en bus” de la histórica ciudad incaica de Cusco, se extiende a lo largo de la ladera de un cerro a una altura aproximada de 3,800msnm.

Las condiciones de vida en Chacabamba no son fáciles. Según el censo de 2007, el 40.7% de la población femenina mayor de 15 años en la provincia de Paucartambo no ha completado sus estudios escolares –en comparación con solo 14.8% de la población masculina de la misma edad. En consecuencia, la tasa de analfabetismo entre las mujeres asciende a 48.2%, a diferencia de 18.2% en la población masculina. En el distrito de Huancarani, el 91.6% de la población vive por debajo de la línea de pobreza y el 68.6% en pobreza extrema¹⁶. Mientras que los hombres se desplazan diariamente entre su centro laboral y su hogar, muchas mujeres se quedan en la comunidad y se encargan de las tierras de cultivo y el ganado, la crianza de hijos e hijas y el cuidado del hogar.

En el contexto de la reforma agraria en los años 60, las tareas administrativas que antes eran responsabilidad de las autoridades tradicionales de las comunidades, se trasladaron a nuevas instituciones estatales. Según el estatuto comunal, estas instituciones son la Directiva Comunal, elegido cada dos años, y su presidente, además de la Asamblea Comunal, que se reúne periódicamente para discutir problemas de interés general y tomar decisiones al respecto¹⁷. Ya que el estatuto comunal dispone que solo el/la jefe/a de cada familia –por lo general el hombre– participa activamente en los asuntos públicos de la comunidad, estos gremios mayormente están compuestos por hombres, mientras que las mujeres por lo general aparecen como representantes de sus esposos si éstos están ausentes. La consecuencia es que sus voces y perspectivas apenas se perciben con respecto a los asuntos públicos. La Directiva Comunal y la Asamblea también tienen la competencia de resolver conflictos internos según normas y procedimientos indígenas, incluyendo las sanciones.¹⁸



Anna Barrera Vivero, Doctora en Ciencias Políticas, recopiló la información para este artículo durante su investigación de campo en Ecuador, Perú y Bolivia (Octubre de 2011 hasta Mayo 2012) que realizó en el contexto de su tesis de doctorado titulado *“Promoting Change in Legally Plural Settings: Domestic Violence and Indigenous Women’s Quest for Justice in the Andes”*. Anna Barrera Vivero es Investigadora Asociada del GIGA German Institute of Global and Area Studies y Colaboradora Científica en la Bucerius Law School en Hamburgo, Alemania.

La situación de las mujeres

En Chacabamba, la violencia contra las mujeres y en la educación de niños y niñas era una práctica cotidiana “normal” hasta comienzos de la década pasada. La violencia doméstica acompañaba a los y las pobladores/as desde una etapa muy temprana de su vida, siendo internalizada a través de sus experiencias y transmitida a las siguientes generaciones. Padres y madres castigaban a sus hijos e hijas físicamente, muchas veces de manera dura y ante los ojos de vecinos y vecinas. De los hombres casados no solo se esperaba que se pusieran a prueba en la vida pública política y en la vida laboral a través de un empleo que asegurara los ingresos familiares. También en su papel de esposos y padres tenían que probar que eran hombres de acción. Un presunto “mal comportamiento” de parte de la esposa podía ser motivo de violencia física. Además muchos hombres, cuando habían tomado mucho alcohol, realizaban sus agresiones libremente en casa¹⁹. Los niños y las niñas observaban esta violencia que sus padres les infligían a sus madres y repetían esta práctica cuando crecían, entre otras razones, porque nunca habían sido confrontados con medios alternativos para la solución de problemas familiares. El tema de la violencia nunca se abordaba, ni en el colegio, ni por parte del personal del centro de salud local, ni por parte de los/las coordinadoras/as de los programas sociales del Estado (p.ej. Vaso de Leche, Club de Madres).

Durante mucho tiempo, las mujeres toleraban actos violentos por parte de sus esposos. Solo cuando ésta se volvía extrema y las heridas ya no se podían ocultar ante los demás, incluso vecinos/as o amigos/as les aconsejaban a las afectadas que buscaran ayuda. En la población indígena en la región andina, la familia suele ser el primer contacto en caso de conflictos familiares, especialmente los padres, madres, hermanos y hermanas mayores o padrinos de matrimonio. La idea es que estas personas tienen más experiencia de vida y pueden intervenir en situaciones de violencia, conversando con las partes para aclarar el asunto y brindando buenos consejos. En caso de emergencia tam-

bién presionan al agresor, pero la magnitud de esta presión no es comparable con la presión que se genera en los juicios públicos de la Directiva o de la Asamblea Comunal. El éxito de estas conversaciones con integrantes de la familia depende mucho de la autoridad de las personas que intervienen, pero también de la –muchas veces no muy desarrollada– capacidad de razonamiento e introspección del agresor.

Cuando la conciliación del conflicto dentro de la familia no daba resultados, las mujeres enfrentaban un problema: mientras que las autoridades jurídicas indígenas (Directiva y Asamblea Comunal) intervenían en casos de robo, conflictos sobre terrenos o conflictos violentos entre vecinos/as, no se sentían responsables por los “problemas familiares”. Si tomaban alguna acción, era la de referir a las afectadas al teniente gobernador²⁰ aunque éste no estaba capacitado en el manejo de la violencia familiar y trataba de resolver problemas de violencia de la misma manera que si fuesen un conflicto: con la más rápida reconciliación posible, basada en la promesa del agresor de mejorar. Las expectativas de las mujeres de que alguien lograra que el hombre reflexionara sobre las consecuencias de su conducta y le diera orientación a la pareja en cuanto al manejo de este tipo de situaciones, no se cumplían.

Si el hombre recaía a pesar de esta intervención, las afectadas tenían que dirigirse al juez de paz en la cercana capital distrital de Huancarani. En el Perú, el juez de paz es la instancia más baja del sistema jurídico estatal. Aparte de una conversación con el objetivo de aclarar la situación y de lograr que las partes lleguen a un acuerdo mutuo, el juez de paz no tenía otro recurso para resolver la situación de violencia y el sufrimiento de la víctima de manera adecuada. Y este recurso no tenía mucho efecto si los agresores no cedían. Si se trataba de violencia severa, el juez de paz tenía la obligación de referir el caso a la policía en Huancarani. Aquí se esperaba que las mujeres indígenas dieran su testimonio de manera fluida y en español, lo que para muchas de ellas era un impedimento, ya que solo dominaban su propio idioma (quechua). El trato adecuado para las personas afectadas por violencia no era parte de la formación de los y las oficiales de policía. Por lo tanto, en muchos casos no conocían la legislación vigente y no cumplían con la norma según la cual las víctimas de la violencia debían someterse a un examen médico inmediatamente después del acto violento denunciado para determinar la magnitud exacta de la violencia. El resultado serviría a la fiscalía y al juez para establecer la sanción. Pero por el contrario, los policías actuaban frecuentemente como mediadores de acuerdos extra-legales entre las partes. Con frecuencia se cometían actos de corrupción, y bastaba con que el agresor le regalara una gallina al/la oficial de policía a cargo del caso o le invitara a un buen restaurant en Huancarani.

La última instancia posible era el Centro de Emergencia Mujer (CEM) en Cusco. Se trata de una institución estatal especializada en el tratamiento de la violencia psicológica, física y sexual, que ofrece a las afectadas por la violencia

un primer punto de contacto con un equipo multidisciplinario de abogados/as, psicólogos/as y trabajadores/as sociales, que las acompañan y orientan en su camino por las distintas instancias legales. Sin embargo, la clientela principal del CEM era la población de la ciudad de Cusco; debido al problema de la considerable distancia entre Chacabamba y el CEM, y a que la mayoría de las mujeres de Chacabamba ni siquiera sabía que esta institución existía así como al escaso financiamiento de esta institución. Aún 12 años después de la fundación del CEM, su directora estima que la población rural que acude al centro solo constituye un 20 % de su clientela.

La idea de establecer una defensoría comunitaria

El cambio ocurrió en Chacabamba en el año 2002, cuando una colaboradora del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) visitó la comunidad y les contó a los y las pobladores/as de un proyecto regional que se había iniciado en 1999 y apuntaba a un mejor acceso a la justicia para mujeres, niños, niñas y adolescentes en los distritos marginalizados de la ciudad de Cusco y las comunidades rurales de la región. Con la ayuda de UNICEF y una ONG peruana (Instituto de Defensa Legal, IDL) se creó una red de *defensorías comunitarias* que crecía constantemente. Personas elegidas por su comunidad para participar en la *defensoría* iban a ser capacitadas en el ámbito de los derechos humanos y las posibilidades locales para exigirlos. Luego se abriría una oficina en el pueblo en la cual las/los futuras/os *defensoras/es* iban a asesorar a personas cuyos derechos habían sido violados y que buscaban asesoría. La *defensoría* iba a enfocarse mayormente en niños y niñas, ya que sus derechos en cuanto a la integridad física, la educación, la alimentación y la obligación de los padres de cuidarlos/as muchas veces eran desatendidos. Al mismo tiempo, iba a ser un punto de contacto para las víctimas de violencia. Por lo general, la *defensoría* iba a tender un puente entre personas en busca de apoyo y consejos en el contexto de problemas legales por un lado, y las instancias locales y estatales responsables del manejo de los distintos incidentes, por otro.

La idea de una *defensoría* no es nueva, sino que tiene sus raíces en otros proyectos regionales que pretenden mejorar el acceso a la justicia para grupos marginalizados de la población²¹. A fines de los años 90, el recién creado Ministerio de la Mujer (PROMUDEH en ese entonces) adoptó esta idea y estableció las primeras *Defensorías Municipales del Niño/a y del Adolescente*, DEMUNA) para poder proteger y garantizar más eficazmente los derechos de niños y niñas. El hecho de que en muchos casos las personas afectadas por violencia familiar no solo eran niños y niñas, sino también sus madres que los/as acompañaban, requería una ampliación de las áreas de acción de DEMUNA. Sin embargo, el Ministerio no pudo cubrir la gran demanda de este tipo de defensorías que surgieron en muchas regiones del país. Esta situación generó la idea de UNICEF e IDL de promover la creación de *defensorías comunitarias* en

tres departamentos particularmente afectados por pobreza y violencia (entre ellos el departamento de Cusco) y de acompañar su trabajo intensamente durante algunos años.

En una asamblea comunitaria, la mayoría de pobladores/as de Chacabamba se pronunció a favor de la construcción de una defensoría en su comunidad. El factor decisivo fue el hecho de que UNICEF respetara los procesos de toma de decisiones locales y subrayara que las autoridades locales siempre mantendrían la soberanía de decisión, tanto en la selección de los/las integrantes de la comunidad que se iban a capacitar para ser *defensores/as*, como en cuanto a la decisión de continuar o no la iniciativa y la manera en que continuaría. UNICEF aportaría los recursos para las capacitaciones. El trabajo en la *defensoría* iba a realizarse a título honorífico y la asesoría iba a ser gratuita. Era necesario aclarar que la defensoría no iba a competir con instancias ya existentes en el pueblo, sobre todo porque éstas apenas trataban temas como los derechos de niños y niñas y la violencia familiar. Otro factor importante fue el hecho de que Chacabamba, hasta ese momento, no figuraba en el radar de los proyectos regionales de desarrollo. Y finalmente, el tema en sí mismo –los derechos humanos– también provocó la curiosidad de sus pobladores/as, porque la comunidad tenía muy pocos conocimientos en este ámbito.

El método de trabajo de la defensoría comunitaria

Los y las primeros/as seis representantes elegidos/as de la comunidad –tanto hombres como mujeres– participaron en una serie de capacitaciones, la mayoría de las cuales tuvieron lugar en la capital provincial y la ciudad de Cusco, y en las cuales los y las futuros/as *defensores/as* se familiarizaron con temas como derechos humanos y derechos de grupos poblacionales específicos como niños, niñas y mujeres. El lenguaje de las capacitaciones fue simple (cuando era necesario también se ofrecía una traducción al quechua) y los cursos se orientaban a la realidad de vida de la población rural. Los y los participantes recibieron materiales ilustrativos para llevárselos a casa y profundizar en algunos temas específicos. Se contrastaron los derechos que les corresponden a todas las personas independientemente de su edad, género u otras características para poder llevar una vida digna, con los derechos diferenciados que les corresponden a hombres y mujeres, niños, niñas y adultos, respectivamente, en una comunidad. Este contraste provocó muchas reflexiones críticas entre los/las participantes y reforzó su deseo de lograr cambios en su comunidad y sus familias.

"Entonces he estado seis días ya en la capacitación; en allí enteré sobre los derechos de las mujeres, de los niños, niñas, de los adolescentes. (...) Sí, fue la primera vez que me enteré de eso (...). Fue como que estuve durmiendo, ¡y desperté! ¡Abrí mis ojos! Yo también, yo misma fui maltra-

tada por mi esposo, totalmente maltratada! Y sufrí mucha violencia. Entonces cuando sabía de eso, ¡me puse a llorar!".

(entrevista a una defensora de Chacabamba, 01 y 02/03/2012; la base de esta versión de su declaración es la traducción al alemán hecha por la autora).

Una tarea de la *defensoría comunitaria* fue la difusión de estos nuevos conocimientos sobre derechos y la prevención de futuras violaciones de los mismos. El equipo daba breves charlas ante la Asamblea Comunal, los distintos comités comunales, los grupos de mujeres y sobre todo ante escolares. Entre adultos/as y entre las distintas generaciones a menudo surgían discusiones, especialmente sobre la cuestión de la violencia en la vida familiar y las costumbres familiares. Pronto la nueva institución en Chacabamba también atrajo la atención de las comunidades vecinas, las cuales invitaron al equipo a visitarlas para hablar sobre derechos y violencia y brindarles asesoría acerca de cómo ellas podrían crear sus propias defensorías. Con el fin de prevenir la violencia, los/las *defensores/as* también mantenían conversaciones periódicas con pobladores/as que en sus tiendas vendían fuertes bebidas alcohólicas. Con buenos argumentos trataban de convencerles de que el alcohol, al fin y al cabo, daña la paz en la comunidad porque fomenta la agresión y la disputa.

Una segunda tarea fue la asesoría para integrantes de la comunidad en distintos conflictos y asuntos legales. En sus capacitaciones, los/las *defensores/as* han aprendido a escuchar a las personas sin actuar como jueces/zas, colocándose por encima de los problemas de otra gente. Según el caso, mostraban maneras de resolver los incidentes, pero dejaban la decisión sobre pasos concretos a criterio de las mismas personas que les habían consultado. Las conversaciones se llevaban sin prisa y en quechua, y desde el comienzo se subrayaba el hecho de que la *defensoría* era un espacio protegido en el que todas las informaciones se trataban de manera confidencial. En el transcurso de los años, la *defensoría* fue confrontada con una variedad de problemas, desde disputas matrimoniales, descuido de las obligaciones paternales, violencia contra niños, niñas y mujeres hasta casos de violación. Eran las mismas partes o sus familias las que acudían a la *defensoría*. También las demás autoridades locales terminaron refiriendo problemas familiares directamente a la *defensoría*. Algunas veces, los/las *defensores/as* intervenían en situaciones



Foto: © Anna Barrera

de violencia por iniciativa propia sin haber sido llamados/as, porque consideraban que era su deber proteger a víctimas indefensas.

En el caso de problemas menores, el equipo de *defensores/as* trataba de acompañar a las partes con buenos consejos. En la mayoría de los casos, no se trataba solamente de una conversación, ya que era muy importante para los *defensores/as* acompañar críticamente la situación de las familias hasta que, desde su punto de vista, se hubiese logrado una mejora. Los casos difíciles de violencia física y sexual y aquellos que afectaban el bienestar de niños y niñas se derivaban a las instancias estatales (DEMUNA, juez de paz, policía, fiscalía), previo consentimiento de los/las afectados/as; muchas veces, miembros de la Directiva Municipal brindaban apoyo en la investigación de situaciones en el lugar, el transporte para las los afectados/as o la vigilancia de los agresores. La tarea de los/las *defensores/as* no terminaba con la derivación a la autoridad competente, sino que también consistía en acompañar a las integrantes de la comunidad a todas las instancias y asegurarse de que los casos se trataran sin demora y sin corrupción. Sobre todo durante los primeros años de trabajo, los/las funcionarios/as públicos/as no entendían el papel de los/las *defensores/as* y se sentían hostigados por estas personas que les observaban durante su trabajo y les recordaban los derechos de los/las ciudadanos/as que buscaban protección y justicia. Pero la situación mejoró poco a poco. Un aspecto crucial en este contexto fue que UNICEF y el IDL repartieron carnés a los/las *defensores/as* capacitados/as. Un segundo aspecto fue la formación de una red de *defensorías* y la fundación de una instancia coordinadora en Cusco (*Coordinadora Departamental de Defensorías Comunitarias del Cusco, CODECC*) que se encargó de la incidencia política y de organizar talleres sobre el tema de la violencia familiar y el papel de las *defensorías* para representantes del sistema jurídico estatal. No por último menos importante, se forjaron alianzas con actores de gran influencia como la *Defensoría del Pueblo* en Cusco (la defensoría regional de derechos humanos), la cual abogó por un mayor reconocimiento del trabajo de los/las *defensores/as* a través de sus propios canales de información, y a la cual los/las *defensores/as* podían acudir en caso de dificultades con funcionarios del Estado.

Resultados después de 10 años de existencia de la *defensoría comunitaria* en Chacabamba

Luego de diez años de existencia de la *defensoría comunitaria* en Chacabamba (2002-2012), uno puede resumir que el trabajo de la institución ha sido muy eficaz. Por un lado, el equipo de *defensores/as*, a través de su trabajo de información y prevención, hizo una contribución muy importante al desarrollo de una conciencia de la injusticia entre muchos/as pobladores/as: la violencia familiar ya no se considera como algo “normal” o un “asunto familiar” en el que personas de afuera no debían inmiscuirse. El umbral de tolerancia en cuanto a actos de violencia se ha reducido considerablemente, y las mujeres ahora están más dis-

puestas a denunciar la violencia. Además, muchas familias jóvenes han llegado a la conclusión de que los escasos ingresos familiares se invierten mejor en la educación de sus hijos e hijas que en la organización de ostentosas fiestas comunitarias²⁰. Por otro lado, con el establecimiento de la *defensoría comunitaria* también se creó una instancia con presencia local que cuenta con los conocimientos jurídicos necesarios y a la cual se pueden dirigir los/las integrantes de la comunidad con confianza y sin que nada obstaculice su acceso. Gracias al manejo eficaz de numerosos conflictos, la *defensoría* se ha ganado el reconocimiento de la comunidad y de sus autoridades. La justificación de su existencia se ha confirmado cada vez que se eligieron nuevos/as *defensores/as* o se reeligieron *defensores/as* antiguos/as en las asambleas comunales. También la coordinación con otras instancias comunitarias funciona sin muchas dificultades. Además, el éxito de la *defensoría* se puede medir por el hecho de que en los últimos años ha tenido que intervenir en un número considerablemente menor de situaciones de violencia que antes.

El mérito de los/las *defensores/as* de Chacabamba es aún más notable si uno toma en cuenta que no todas de las ahora más de 66 *defensorías* en el departamento de Cusco, que se han reunido en CODECC, se han convertido en *defensores/as* tan eficaces de los derechos de mujeres niños, niñas y adolescentes. Al iniciarse el proyecto, hubo comunidades que no mostraron ningún interés en la creación de una *defensoría*. En otras comunidades que inauguraron una *defensoría*, en cambio, disminuyó la motivación de seguir trabajando en el equipo de *defensores/as* luego de de algunos años de trabajo efectivo.

Una de las características especiales de la *defensoría* en Chacabamba es su compromiso paciente, tenaz y proactivo que tampoco se ha dejado perturbar por las críticas de actores/as resistentes al cambio. Algunos/as integrantes de la *defensoría* tenían o desarrollaron durante su trabajo cualidades de liderazgo. Ellos/as estuvieron dispuestos/as a transmitir sus experiencias a otras comunidades y luego asumieron un papel de coordinadores/as de *defensorías* en el distrito. A pesar de que la presencia y el financiamiento de parte de los/las fundadores/as externos/as del proyecto (UNICEF e IDL) fue disminuyendo, una *defensoría* se capacitó en la recaudación de recursos financieros y luego incluso presentó varias solicitudes de financiamiento exitosas, en el contexto del presupuesto participativo del distrito, para garantizar un financiamiento continuo



Foto: © Anna Barrera

de la participación de *defensores/as* del distrito en capacitaciones. En la difusión de sus causas, los/las *defensores/as* también desarrollaron una gran diversidad de métodos y un alto nivel de creatividad, por ejemplo con canciones escritas por ellos/as que hablan en quechua del sufrimiento que causa la violencia. Y finalmente, después de un cierto escepticismo inicial, los/las *defensores/as* obtuvieron mucho apoyo en su compromiso de parte de sus propias familias.

Uno de los retos actuales de la *defensoría* de Chacabamba es la búsqueda de colaboradores/as jóvenes. Algunos miembros de muchos años se han retirado del equipo debido a obligaciones de otro tipo, y quienes quedan también han expresado el deseo de pasar su trabajo a *defensores/as* nuevos/as. Asimismo, el ciclo de proyectos del IDL en Cusco terminó a mediados del 2012, luego de que UNICEF se retirara de la iniciativa algunos años antes. Sin embargo, sigue habiendo una gran necesidad de acompañamiento personal, de asesoría metodológica y estratégica y de capacitación legal de los/las *defensores/as* antiguos/as y nuevos/as, y ésta, durante los años, ha fomentado la motivación de los *defensores/as* que hacían este trabajo difícil, que consume mucho tiempo, y que se realiza de manera gratuita. Por lo tanto, la CODECC ha iniciado su búsqueda de contrapartes para una cooperación y ha logrado que el fortalecimiento de las capacidades de las *defensorías* se incluyera en el Plan Regional para la Lucha contra la Violencia, entre otros. Cabe esperar que los y las responsables políticos/as, a pesar de los problemas financieros, administrativos y legales que hasta la fecha han impedido la implementación del plan, encuentren caminos para promover el trabajo valioso de las *defensorías comunitarias* en la región de Cusco.

Agradecimientos

Quiero agradecer a todos y todas los y las habitantes de Chacabamba por su hospitalidad y su disposición a ser entrevistados/as y de esta forma apoyar mi investigación. De igual manera agradezco a Martha Galarza, presidenta de la *Coordinadora Departamental de Defensorías Comunitarias*

del Cusco (CODECC). Agradezco también a todo el equipo de ComVoMujer, cuyas colaboradoras en Ecuador, Perú y Bolivia me han acompañado, brindando informaciones y consejos. En el Perú, mi trabajo además fue facilitado considerablemente por las conversaciones con Horst Schönbohm y Vladimir Pinto (GIZ), Rocío Franco, Roxana Vergara, Cecilia Serpa, Yolinda Gallegos e Ignacia Cusihuaman (Instituto de Defensa Legal), Mirva Aranda y Eliana Rivera (Comisión Andina de Juristas) y Raquel Yrigoyen y sus colaboradoras del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad y por las valiosas informaciones de todas estas personas.

Bibliografía relacionada

Cabrera Rodríguez, Zoila y Javier Díaz Lazo (2005): *Defensorías comunitarias: Una experiencia de liderazgo social sostenible*. Lima: Instituto de Defensa Legal.

Coordinadora Departamental de Defensorías Comunitarias del Cusco (CODECC), con la asistencia técnica de Rocío Franco y Elizabeth Haworth (2005): *Hablan las Defensoras Comunitarias. Una justicia distinta para las mujeres*. Lima: Instituto de Defensa Legal.

Equipo de Justicia de Paz y Comunitaria del Instituto de Defensa Legal (2005): *Acceso a la Justicia en el mundo rural: ¿una agenda para construir?* Lima: Instituto de Defensa Legal.

Franco Valdivia, Rocío (2003): *Defensorías: Una respuesta comunitaria a la violencia familiar*. Lima: Instituto de Defensa Legal.

Gobierno Regional de Cusco, Gerencia de Desarrollo Social: *Programa Regional Contra la Violencia hacia las Mujeres – “Allin Kawsay”– Cusco 2008 – 2010*.

Gobierno Regional de Cusco, Gerencia de Desarrollo Social, Comisión PRIO: *Plan Regional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de Cusco 2009 – 2015*.



Foto: © Anna Barrera

Notas

- ¹ El Servicio Civil para la Paz (ZFD) apoya proyectos para el manejo de conflictos sin violencia en todo el mundo. Envía expertos que asesoran a organizaciones contrapartes en el lugar. La GIZ es la única organización estatal que forma parte del consorcio del ZFD, en el cual se han reunido nueve organizaciones del ámbito de la política de desarrollo y de la paz. El consorcio del ZFD es un emprendimiento común del Estado y la sociedad civil, financiado y fomentado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ). Para más informaciones, consulte www.ziviler-friedensdienst.org.
- ² Para uma concepção intercultural dos direitos humanos. En: A gramática do tempo. Para uma nova cultura política. Porto: Afrontamento, 2006: p. 401-35.
- ³ Véase: Büschges, Christian y Pfaff-Czarnecka, Johanna: Die Ethnisierung des Politischen. Identitätspolitiken in Lateinamerika, Asien und den USA. Campus Verlag, Frankfurt, New York, 2007.
- ⁴ Para una explicación detallada de esta “brecha de género”, véase Meentzen, Angela, 2001: Estrategias de desarrollo culturalmente adecuadas para mujeres indígenas (versión preliminar). Banco Interamericano de Desarrollo BID, Washington.
- ⁵ Véase: Spivak, Gayatri: Subaltern Talk, Interview with the Editors, 1996. En: Landry, Donna/MacLean, Gerald (Hrsg.): The Spivak Reader. Routledge, New York, pp. 287-308; y Escárcega, Sylvia, 2010: Authentic Strategic Essentialism. The Politics of Indigenousness at the United Nations. En: Cultural Dynamics 22, No. 1.
- ⁶ Véase: Cumes, Aura: Multiculturalismo, género y feminismos: Mujeres diversas, luchas complejas. En: Pequeña, Andrea (ed.), Participación y políticas de mujeres indígenas en América Latina. FLACSO, Quito, 2009, pp. 29-52, p. 36.
- ⁷ Véase: Fraser, Nancy: Rethinking Recognition. En: New Left Review, no. 3, 2010., pp. 107-120.
- ⁸ Cumes, 2009, p. 25.
- ⁹ Véase cap.1.
- ¹⁰ ONIC, Organización Nacional Indígena de Colombia: Mujeres Indígenas sabias y resistentes, Bogotá, 2012, p.35.
- ¹¹ Ibíd. p.88.
- ¹² Véase: Salazar Blanco, Giselle: La necesidad de una ley y reglamento de consulta con enfoque de género. En: Actualidad Minera, Boletín. CooperAcción, Lima, 2011.
- ¹³ El programa Proindígena constató que es precisa la introducción de un sistema de monitoreo desagregado por géneros para poder determinar cuáles son los efectos específicos en mujeres indígenas de las medidas diseñadas para fortalecer las organizaciones indígenas.
- ¹⁴ Nota de la redacción: En algunas ocasiones, los textos aluden a “conflictos” o “resolución de conflictos” como una categoría general, en la cual se encontraría también incluidas las situaciones de violencia hacia las mujeres. Sin embargo, cuando hablamos de violencia hacia las mujeres, siempre debemos tomar en cuenta y nunca se debe perder de vista que hablamos sobre una situación desigual de poder. En ese sentido, la “resolución de conflictos” no puede ser neutral, sino que la intervención debe tomar en cuenta esta desigualdad.
- ¹⁵ Nota de edición: El centro poblado Chacabamba se encuentra ubicado en el distrito de Huancarani, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco.
- ¹⁶ Las causas de la pobreza son, entre otras, el crecimiento de la población en combinación con una creciente escasez y parcelación de los terrenos ya muy pequeños de por sí, lo que resulta en que la agricultura tradicional de subsistencia ya no sea rentable. Por eso, sobre todo los miembros masculinos de las comunidades buscan otras fuentes de ingresos en la construcción, el transporte, pero también en el sector minero fuera de la comunidad. Se trata muchas veces de relaciones laborales caracterizadas por la informalidad, bajos sueldos y períodos de empleo irregulares.
- ¹⁷ Otros órganos comunales son los comités técnicos elegidos, que asumen responsabilidades especiales como la regulación del riego de las tierras de cultivo.
- ¹⁸ Aparte, en Chacabamba también existe un representante local del Presidente de la República, el teniente gobernador, que en términos administrativos depende del Ministerio del Interior peruano y los gobiernos regionales y provinciales. Él también puede intervenir en caso de disputas menores entre miembros de una familia y vecinos.
- ¹⁹ Esto ocurre a menudo en las fiestas de las comunidades, donde también se sirven bebidas con un alto contenido de alcohol.
- ²⁰ Véase: nota al pie 18.
- ²¹ Por ejemplo, en Brasil, en la segunda mitad de los años 80, se fundaron los/las orientadores/as legales (centros de orientación legal) en zonas periurbanas empobrecidas de las ciudades grandes, para apoyar a los/las habitantes en su esfuerzo de exigir sus derechos garantizados por la Constitución.
- ²² Aparte de la defensoría, también la iglesia evangélica contribuyó en cierto grado al cambio de actitud en el pueblo. Ha estado presente en la comunidad en estos años, donde ha luchado por la reducción del consumo de alcohol.

Capítulo VI: El sexto sentido: La intuición

Encontrar caminos para romper el silencio:

Estrategias contra la violencia hacia mujeres indígenas, afroamericanas y rurales

Desde un inicio, el programa regional ComVoMujer ha tenido en la mira el problema de la violencia contra las mujeres. Habiendo sido creado para enfrentar la violencia contra mujeres indígenas, afroamericanas y rurales, el programa estableció que el ámbito institucional iba a ser uno de los enfoques de su trabajo preventivo: se concentraba en instituciones estatales y no estatales y tenía el objetivo de convencerlas de tomar en cuenta como una prioridad, las necesidades específicas de estas mujeres.

Este enfoque fue elegido porque los cuatro países en los que trabaja el programa se caracterizaban por deficiencias en cuanto a medidas preventivas en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Esta publicación ha ilustrado que es especialmente en países con una extensa estructura rural que las mujeres están expuestas a un mayor riesgo de violencia, ya que en las zonas rurales se observa un grado de discriminación de género y exclusión particularmente alto.

Frente a esta situación, el programa inicialmente trabajó de manera más bien “intuitiva” y en base de un esquema de “acción – reflexión – acción”. Este legítimo método de trabajo, es presentado en este capítulo. Quedará a criterio de las y los actores/as individuales y estatales dedicados a la problemática, la posibilidad de replicarlo.

Precisamente por tratarse de un método provisional, y por ello imperfecto, queda demostrada la necesidad de generar mayores discusiones y debates. Respondiendo a esta demanda, ComVoMujer pretende ampliar el debate sobre el tema a través del desarrollo de estrategias comprehensivas. Se trata de motivar a actores/as sociales (empresas, instituciones públicas, etc.), si es posible de todos los sectores de la sociedad, a hacer un aporte efectivo y eficiente para que las mujeres puedan ejercer efectiva y plenamente su derecho a una vida libre de violencia.

Estrategia regional

Son sobre todo este tipo de estrategias comprehensivas que hacen justicia al carácter multidimensional del problema de la violencia de género, pero aun así es necesario verificar constantemente su coherencia interna y su contingencia. Es decir, que todos los componentes de la estrategia tienen que estar alineados y, según las experiencias del programa, tienen que poner a prueba una y otra vez su aptitud sistémica: ¿El elemento es útil para el trabajo de prevención? ¿Es o sigue siendo un medio adecuado para la lucha contra la violencia hacia las mujeres en determinado contexto?

Vale la pena mencionar que los elementos estratégicos presentados a continuación se describen por separado para efectos de mayor claridad y para presentar una lista completa, pero en realidad estos componentes individuales son sumamente interdependientes e interrelacionados.

También nos parece importante señalar que la aplicación de estos elementos en el trabajo *in situ* no pretende ser una “receta universal” y mucho menos un “modelo paso a paso”. Cualquier forma de adaptación o réplica de modelos y métodos tiene que tomar en cuenta el contexto en el que el método será validado o aplicado. Un resultado esencial del análisis contextual realizado aquí, fue que se escucharan con mucha atención las voces de las mujeres, independientemente de si eran o no afectadas por la violencia. Esto incluye también la disposición a escuchar sus demandas, sin importar las respectivas posiciones políticas o académicas de las personas que interactúan con ellas. Solo entonces se pueden y deben desarrollar políticas públicas culturalmente adecuadas y pertinentes para la prevención de la violencia de género, especialmente para las mujeres en zonas rurales.

Componentes de la estrategia

La perspectiva de las mujeres: El punto de partida son las propias voces de las mujeres. Tienen que ser escuchadas, tienen que ser reconocidas. Solo así es posible conocer sus necesidades específicas y desarrollar estrategias de acción basadas en ellas. Son sobre todo las mujeres líderes que le dan visibilidad a esta voz, es decir, las representantes locales que participan activamente en distintos tipos de organizaciones o asambleas. Puede tratarse de or-



Foto: © David Florez, Perú

ganizaciones sociales, *rondas campesinas* (comités rurales de autodefensa), organizaciones de mujeres, ONGs, autoridades locales o municipales etc. En algunos casos, estas voces se complementaron con estudios, por ejemplo el estudio “*Aprendiendo a escuchar. Las buenas Prácticas contra la Violencia de Género e Áreas Rurales del Perú*”, pero siempre con el objetivo claro de no sustituir o modificar los testimonios de las protagonistas.

Esta perspectiva que parte de *las mismas mujeres* es particularmente importante, porque son ellas las que están expuestas en la vida real a la tensión entre el derecho a la igualdad y un relativismo cultural que tiende a estabilizar las estructuras patriarcales. La priorización de las demandas colectivas por sobre los derechos individuales es lo que ha llevado a una situación en la que el problema de la violencia contra mujeres indígenas termine siendo invisibilizada y, en algunos casos, hasta ocultada. Tratando de mantener un supuesto equilibrio (“uno tiene que considerar ambos lados de la medalla”), reclamos de igual importancia fueron sometidos a una cierta jerarquía, y los derechos de las mujeres a menudo pasaban a un segundo plano. Es decir, que la mirada únicamente por el lado de la preservación de la tradición y la cultura resultó en enfoques que no necesariamente dieron una respuesta adecuada a las necesidades de mujeres de carne y hueso.

Alianzas con actores y actoras locales en zonas rurales: Un componente estrechamente ligado al anterior es el de las alianzas estratégicas con hombres y, sobre todo, mujeres líderes que destacaron por su participación activa en el desarrollo de buenas prácticas en la prevención de la violencia hacia las mujeres. Estas personas jugaron un papel muy importante en la asesoría de las medidas de ComVoMujer.

Se trata de grupos auto organizados de mujeres de las comunidades y regiones más variadas (de los cuatro países donde trabaja el programa) que comparten el objetivo de acabar con la violencia dirigida hacia ellas. En ocasiones, estas agrupaciones recibieron el apoyo de las organizaciones de derechos de las mujeres o de derechos humanos. Es decir, que existe un colectivo de mujeres sensibilizadas, capacitadas y empoderadas que juegan un papel protagónico como agentes del cambio en sus respectivas regiones. Este compromiso fue facilitado por el hecho de que en muchas ocasiones se realizaron campañas de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia. Un ejemplo es la Escuela de Formación Política de AMUME (*Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador*). AMUME ya se había destacado por presentar al Parlamento un proyecto de ley contra la violencia política que también afecta a las mujeres (sobre todo en zonas remotas) elegidas a cargos públicos. Estas mujeres empoderadas y capacitadas, brindaron una asesoría calificada al Programa, para que las medidas tomen en cuenta sus necesidades específicas desde su propia perspectiva y en su respectivo contexto.

En todo caso, se ha demostrado que realmente hay una re-



Foto: © Chirapaq, Perú

lación directamente proporcional entre, por un lado, la formación de alianzas con pares, en base a objetivos comunes claramente definidos (o su grado de integración en redes locales), y el éxito y la sostenibilidad de las medidas, por el otro. Para decirlo en pocas palabras: Mientras mayor sea el grado de integración y el número de alianzas, mayor será la oportunidad de lograr éxito y sostenibilidad.

Reconocimiento del sistema de justicia originario y su coordinación con el sistema justicia ordinario: La justicia originaria tiene ventajas innegables. Ofrece una cercanía tanto geográfica como cultural y lingüística a la población indígena que la jurisdicción estatal no puede brindar. Este aspecto es de importancia crucial para la protección de mujeres en zonas rurales, considerando la accidentada geografía y la ausencia o debilidad del Estado en las regiones más remotas de los países donde el programa trabaja: Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay.

Sin embargo, tampoco se pueden negar los sesgos patriarcales de la justicia originaria y también de la justicia estatal (véase capítulos anteriores). Un síntoma típico de esta situación es el menoscenso o, por lo menos, la minimización de los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a una vida libre de violencia. La violencia contra las mujeres sigue considerándose un problema privado que tiene que ser resuelto por “conciliación” o “mediación”. No obstante, gracias a su cercanía a la ciudadanía y el carácter inmediato de sus acciones, la justicia originaria continúa siendo un campo estratégico para el cambio cultural y la implementación de los derechos humanos. Por lo tanto, es necesaria una coordinación efectiva entre los dos sistemas de justicia.

Éste es justamente el camino que ha elegido el programa ComVoMujer. Fue una imperiosa necesidad impulsar el diálogo entre ambos sistemas para llegar a acuerdos que buscan acabar con la situación de impunidad para los casos de violencia contra mujeres. En Ecuador, se realizó un estudio de caso con el pueblo Saraguro que finalmente resultó en un reglamento específico que regula las reacciones o sanciones en casos de violencia contra mujeres, y que constituye un bello ejemplo de la coordinación entre jurisdicción estatal e indígena y un gran paso hacia la eliminación de la impunidad.

Espacios de diálogo e intercambio: El diálogo culturalmente respetuoso y género-sensitivo fue otra herramienta importante. Si se quiere lograr un intercambio entre actores/as relevantes, tienen que crearse los espacios para el diálogo, por ejemplo mediante rondas de debate. En un caso específico, se concretó un encuentro entre representantes de sectores estatales y no estatales que, en otras circunstancias, rara vez tienen la oportunidad de reunirse en una misma mesa. De esta manera, se generaron nuevas experiencias y nuevos aprendizajes, surgieron nuevas preguntas y se establecieron nuevos enfoques para enfrentar de manera innovadora el problema milenario de la violencia contra las mujeres. Gracias a este diálogo, fue posible que se incorporaran en el *Plan Regional contra la Violencia* del gobierno regional de Ica/Perú medidas puntuales que las mujeres rurales diseñaron ellas mismas; por ejemplo, el reclamo de la disponibilidad de servicios específicos para mujeres también en zonas rurales, que hasta entonces se habían ofrecido sobre todo en las ciudades. Otra exigencia, expresada en Ecuador, fue que en un proyecto de ley contra la discriminación de género, el acoso y la violencia política, se incluyeran las experiencias acumuladas en Bolivia con un proyecto de ley análogo que en ese momento se encontraba en su fase de aprobación.

Responsabilidad compartida del Estado y la sociedad:

Para que las medidas de prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres sean realmente sostenibles y eficaces, los distintos actores/as, tanto femeninos como masculinos, tienen que “tirar de la misma cuerda”. Para ello, es indispensable el diálogo mencionado anteriormente, pero además debe haber un procedimiento concreto, coordinado e interinstitucional, que involucre a todos los sectores estatales y no estatales relacionados con el problema, por supuesto con la participación de las mujeres rurales. Solo esta interacción entre el Estado y la sociedad puede formar una base para la generación o adaptación de políticas públicas o medidas ya existentes, a las necesidades concretas de las mujeres rurales, expresadas por ellas mismas. En la mayoría de los casos, son las lideresas las que articulan estas necesidades auténticamente. Un ejemplo es el acuerdo entre instituciones estatales y organizaciones de mujeres que se ha logrado en las provincias de Imbabura y Carchi. En el marco de este acuerdo, las autoridades regionales encargaron a las mujeres afroecuatorianas que habían recolectado datos básicos sobre la situación de la violencia en

sus comunidades, que supervisen la aplicación y el cumplimiento de las normas para combatir la violencia.

Identificación de “buenas prácticas” como punto de partida: En los cuatro países donde trabaja el proyecto, se contactó a las mujeres y actores/actoras claves en las zonas rurales. Se les pedía que identificaran medidas que, según su parecer, eran útiles para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres o implicaban una atención adecuada frente a este problema. Además, identificaron buenas prácticas que facilitaran la coordinación entre los distintos sistemas de justicia (ordinario y originario) para el manejo de los casos de violencia hacia las mujeres. Con estas prácticas, se logra una mayor eficiencia de la justicia, lo que suele tener un impacto positivo en la prevención de nuevos actos violentos, pero sobre todo, la sintonía de los sistemas de justicia promueve una cultura de tolerancia cero que, finalmente, acaba con la impunidad.

Además, la implementación de buenas prácticas crea efectos de sinergia o incrementa los impactos de las medidas. Si en las comunidades se valorizan las (buenas) prácticas cotidianas existentes, que no necesariamente eran reconocidas o apreciadas adecuadamente por el Estado, se genera una suerte de “mezcla” intercultural que todas las partes consideran eficaz. En otras palabras, se trata de tomar en cuenta y convertir en un punto de partida algo que ya se practica en las redes de apoyo, aunque éstas sean de índole informal. En este caso se cumple el postulado metodológico de que las estrategias a desarrollarse “partan de las mismas mujeres” en vez de estar “dirigidas hacia ellas”. Por ejemplo, las mujeres peruanas involucradas en la elaboración de un mapa de actores/as de los distintos sistemas jurídicos identificaron como buena práctica los castigos físicos (sea cual sea la posición del/la lector/a desde un punto de vista occidental) impuestos a los agresores por la justicia originaria, y mencionaron el papel fundamental de las familias en la prevención de la violencia y en la decisión de denunciar actos violentos ya perpetrados (sea cual sea la posición del/la lector/a desde una aproximación de género).

Fortalecimiento de capacidades: Un problema frecuente en todos los niveles de un país, sean instituciones gubernamentales, la sociedad civil o el sector privado, es la insuficiencia de capacidades que permitirían una prevención y



Foto: © Rocío Rosero Garcés, Ecuador



Foto: © UII (Universidad Indígena Intercultural)



Fotos: © ComVoMujer Bolivia

una lucha adecuada contra la violencia hacia las mujeres. La razón es la naturalidad con la que se acepta la violencia y el alto nivel de tolerancia social e institucional frente a la violencia de género.

Esta situación afecta a los representantes de ambos sistemas de justicia, funcionarias/os, el sector empresarial y todas las personas en general que se desarrollan en sistemas socioculturales caracterizados por la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

Por esta razón y porque insistimos en que los impulsos deben partir de las propias protagonistas, un componente importante de la estrategia es el fortalecimiento de capacidades. Un ejemplo es la anteriormente mencionada “Escuela Política” de AMUME en Ecuador; esta Escuela y los materiales informativos desarrollados ahí representan una oferta de asesoría para las propias mujeres municipalistas. Otro ejemplo es el programa de capacitación virtual con FLACSO Argentina (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), donde se desarrollaron herramientas y recursos prácticos para el manejo del problema de la violencia contra mujeres indígenas y rurales. Los productos finales de estas capacitaciones fueron proyectos concretos de prevención y lucha contra la violencia.

El fortalecimiento de capacidades también está dirigido a hombres líderes a nivel municipal para fomentar estilos de liderazgo más democráticos e integradores basados en un nuevo concepto de masculinidad.

Comprobar y documentar: En los cuatro países del proyecto se ha recopilado y documentado información sobre casos de violencia contra las mujeres indígenas que muestran de manera aterradora la situación desesperada de las afectadas en su búsqueda de justicia. Luchan contra prejuicios, estereotipos de género, la ignorancia, la misoginia y actitudes machistas y, al final, tienen que conformarse con la impunidad de su agresor. Pero todo eso tiene que probarse con evidencias.

El aspecto más notable de las documentaciones o los estudios mencionados es la manera en que se realizaron. Los hallazgos –datos, experiencias y hechos– no solo emergieron de las narraciones de las mujeres, sino que fueron ma-

yormente las mismas mujeres que desde el inicio recolectaron los datos, determinaron el método correspondiente y analizaron los datos recopilados. Es esta situación, en la que se transforma el papel de “objeto” a “sujeto” del estudio, a la que nos referimos cuando hablamos de *realmente* tomar en cuenta las experiencias, “partiendo de las mismas mujeres”. Ésta es una precondition para lograr que los estudios vayan más allá de lo puramente descriptivo y se conviertan en un tipo de manual para la prevención de la violencia, la protección de las mujeres, el trato con los sistemas de justicia, etc.

En el contexto de la prevención de la violencia, generar evidencia sobre los costos financieros que la violencia contra las mujeres ocasiona al sector privado también ha probado ser un instrumento eficaz. Cuando se hace el cálculo de estos costos en empresas operando en zonas rurales o cuyos servicios están disponibles en zonas rurales, éstas comienzan a tomar medidas para prevenir la violencia y luchar contra ella. Esto ya ha ocurrido con la industria florícola y maderera en Ecuador y con empresas agroindustriales en el Perú.

Difusión de experiencias y conocimientos: Por último, también se han desarrollado recursos e instrumentos para la difusión y socialización de las experiencias de las mujeres. Estos recursos son muy útiles para la réplica y adaptación de iniciativas o medidas relevantes en la lucha contra la violencia. Aquí hay que mencionar también el uso de canciones como forma de difusión de conocimientos y generadoras de conciencia en las comunidades, en las que la cultura oral tiene una importancia mucho mayor que la escrita.

La radio sigue siendo el medio más efectivo en las zonas rurales, por lo tanto las cuñas radiales con mensajes culturalmente adecuados (que, para volver a subrayarlo, tienen que “partir de las mujeres”) en los respectivos idiomas locales, son un factor clave para alcanzar al público destinatario. Los mensajes de las cuñas radiales también pueden ser difundidos por altavoces en ferias o fiestas donde se reúne la población rural. Gigantografías en buses que llegan a las zonas rurales también son una buena manera de sensibilizar a la población y de llevar campañas hasta las zonas más remotas.

Asimismo, se establecieron plataformas basadas en las nuevas tecnologías de comunicación y los medios masivos. Son excelentes instrumentos para la capacitación y el intercambio virtual, sobre todo porque alcanzan, en grandes números, a las generaciones más jóvenes, lo que implica un gran potencial para el cambio cultural. En general, estas plataformas amplían el impacto del programa, ya que es más fácil difundir informaciones por esa vía y se abren espacios y canales para formular nuevas preguntas e ideas.

Enfoque preventivo: Se ha comprobado que en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, las medidas preventivas son las más eficaces en comparación con otras acciones, por lo menos en cuanto a su relación costo-eficiencia. Hay que mencionar especialmente las medidas de prevención primaria, porque a fin de cuentas, evitan que se cometa un acto violento y contribuyen a evitar grandes inversiones en servicios de atención que hay o habría que brindar a las mujeres que ya han sufrido violencia.

Mientras más temprano se inicie el trabajo preventivo, más prometedor será. Por lo tanto, es recomendable el trabajo de prevención en etapas muy tempranas, en la infancia, sobre todo en el ámbito de la educación. En zonas rurales de Ecuador, Paraguay y Perú se han implementado con éxito medidas educativas con niñas y niños entre 6 y 9 años, tales como la “Ruta Participativa” o la “Campaña Anita”.

A pesar del enfoque prometedor de la prevención primaria, no hay que olvidar las medidas igualmente necesarias de prevención secundaria y terciaria. La primera incluye la atención inmediata y adecuada frente a la violencia cuyo propósito es evitar un círculo de violencia y prevenir nuevos incidentes o daños mayores, mientras que la última es una prevención a largo plazo, asociada más bien con el castigo, las indemnizaciones, la rehabilitación y la prevención de secuelas. Es innecesario subrayar que ambas son necesarias para impedir que los actos violentos se repitan o incluso se agraven, así como que se genere un clima de impunidad.

No obstante, el enfoque principal del programa es la prevención primaria con medidas para la educación, sensibilización y capacitación también de mujeres y hombres, particularmente líderes de distintos tipos a nivel local, incluyendo autoridades de la justicia originaria. A menudo estas personas se convierten en agentes del cambio en sus comunidades. Bajo la misma premisa también se ha trabajado con grupos de personas que toman decisiones en el sector estatal y el sector privado.

Involucramiento de los hombres: Un asunto es involucrar a los hombres en las medidas educativas pero otro, completamente distinto, es pretender cambiar sus actitudes. Un requisito para conseguir este cambio y, con ello, una prevención exitosa es utilizar nuevos conceptos de masculinidades, que se alejen del concepto hegemónico asociado a “lo masculino”. Este enfoque de nuevas masculinidades, ha formado parte integral de las capacitaciones dirigidas a los varones.

Las actitudes que originan los actos violentos contra las mujeres, están tan profundamente arraigadas que, por lo general, solo ocupándose del tema por el resto de la vida, se garantiza un cambio. Eso es exactamente lo que exigieron los participantes de las diversas capacitaciones y medidas de sensibilización, teniendo en mente sus propias experiencias. En Paraguay, organizaciones de campesinas y mujeres rurales variaron sus estrategias de incidencia política en el sentido de que también participen en ellas líderes hombres. Así, lograron que el tema de la violencia contra las mujeres formara parte de la agenda política de las organizaciones y redes “mixtas”. Fue un éxito, ya que normalmente estos grupos mixtos son dominados por hombres, y los temas relacionados con las mujeres suelen pasarse por alto. Lo mismo ocurrió en el caso del Programa de Formación de Liderazgo comunitario de las rondas campesinas de Chililique Alto en Perú. Tanto hombres como mujeres se comprometieron a seguir trabajando por la prevención de la violencia contra las mujeres y a que este asunto sea una prioridad en sus actividades. Asimismo se expresó la intención de replicar las experiencias obtenidas en las capacitaciones con otras rondas.



Foto: © ComVoMujer Perú



Foto: © Endesa-Botrosa, Ecuador



Foto: © UII (Universidad Indígena Intercultural)



Foto: © David Florez, Perú

A modo de síntesis

ComVoMujer presenta esta metodología, porque opina que incluyendo todos estos componentes individuales complementarios y la interconexión de sus elementos se generan efectos de sinergia y con ello se enriquecen las estrategias diseñadas para resolver los problemas en la lucha contra la violencia hacia mujeres en las zonas rurales.

Como se ha mencionado anteriormente, este método no es una receta universal, no solo porque está lejos de ser un método finalizado (aún se encuentra en su fase de inicio y discusión), sino también porque cualquier práctica tiene que tomar en cuenta las respectivas particularidades contextuales, lo que obviamente resulta en una diferenciación y distintos matices de esta práctica, según el caso concreto. Pero el pilar o la columna vertebral en la que se apoya este procedimiento son y seguirán siendo las voces y los reclamos de *las mismas mujeres*.

Reiteramos también que, para que una medida tenga éxito, debe tener dos características básicas:

La primera es su enfoque integral. Un problema ya de por sí multidimensional como el de la violencia contra las mujeres, que se presenta de manera aún más compleja en el

caso de las mujeres rurales, debido a las diversas formas intersectadas de exclusión y discriminación, no puede ser atacado mediante una estrategia unidimensional.

La segunda es que las intervenciones se realicen de forma inclusiva: por un lado, como también se ha enfatizado repetidamente, hay que escuchar las voces y los reclamos de las mujeres colocadas en situación de especial vulnerabilidad (justamente lo que no suele ocurrir) y por el otro lado, tienen que estar activamente involucrados todos los sectores sociales, desde la aplicación de dos principios que se sobreponen el uno al otro: el principio de la igualdad de derechos, incluyendo el derecho a una vida libre de violencia, y el principio del respeto a las diferencias, es decir, las diferencias culturales, sociales y de género.

Desde esta aproximación, las diferencias no se consideran un elemento que nos polariza o divide, sino como un aporte a la promoción de un discurso pluralista propio que proviene de las mismas mujeres y muestra soluciones efectivas y pertinentes frente al problema de la violencia dirigida hacia ellas, con el objetivo final de eliminar esta lacra. Esta tarea nos corresponde a todas las personas, porque solo asumiéndola crearemos sociedades más justas y más armoniosas, es decir, sociedades sanas y prósperas.

Publicado por:
Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la empresa
Bonn y Eschborn, Alemania

Programa Regional “Combatir la Violencia
contra las Mujeres en Latinoamérica” ComVoMujer

Bernardo Alcedo 150
Edificio Peruval, Piso 4
San Isidro, Lima 27, Perú
T +51 1 442 1101 oder 442 0736
F +51 1 442 2010

E comvomujer@giz.de
I www.giz.de/peru

Lectora y correctora de estilo
Cecilia Heraud

Diseño y diagramación
Ira Olaleye, Eschborn, Alemania

Créditos fotográficos
Título: ©Thomas J. Müller/SPDA

Versión
Julio 2014

La GIZ es responsable del contenido de la presente publicación.

Por encargo del
Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania
Unidad 316 América del Sur, Brasil